N° 3549

23
noviembre
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3604

Se establecen acciones del GCBA ante la quiebra del Club Comunicaciones Pág. 8

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial

Se catalogan con Nivel de Protección Cautelar a inmuebles Pág. 9

Ley de Aprobación Inicial

Se asigna denominación a predio Pág. 10

Ley de Aprobación Inicial

Se asigna denominación a espacio verde Pág. 10

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 845/10

Se veta parcialmente el Proyecto de Ley N° 3597 Pág. 11

Decreto 846/10

Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 1444/07 Pág. 14

Decreto 847/10

Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 1444/07 Pág. 16

Decreto 848/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 1964-MCGC/10 Pág. 18

Decreto 850/10

Se aprueba el texto del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica a suscribirse con la Universidad Nacional de Tres de Febrero Pág. 19

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 102-SSATCIU/10

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 7830-SIGAF/10 Pág. 21

Resolución 858-MJGGC/10

Se designa a la Directora Operativa de Compras y Contrataciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 790-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 22

Resolución 791-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 24

Resolución 792-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 25

Resolución 793-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 26

Resolución 794-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 27

Resolución 795-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 28

Resolución 796-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 29

Resolución 797-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 30

Resolución 798-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 31

Resolución 799-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 32

Resolución 800-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 33

Resolución 801-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 33

Resolución 802-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 34

Resolución 803-SUBRH/10

Se declara cesante a agente Pág. 35

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 75-ISSP/10

Se cesa como administrativo a agente Pág. 36

Resolución 76-ISSP/10

Se designa Supervisora Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 37

Resolución 77-ISSP/10

Se designa Administrativa A del Instituto Superior de Seguridad Pública Pág. 38

Resolución 173-SSJUS/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 39

Resolución 948-MJYSGC/10

Se otorga estado policial a personal Pág. 40

Resolución 949-MJYSGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1652-SSEMERG/10 Pág. 40

Resolución 950-MJYSGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 595-SSEMERG/10 Pág. 42

Resolución 952-MJYSGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N°

1576-SSEMERG/10 Pág. 42

Resolución 953-MJYSGC/10

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 337-SSEMERG/10 Pág. 43

Resolución 956-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 44

Resolución 957-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 45

Resolución 958-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 46

Resolución 959-MJYSGC/10

Se aprueba compensación de créditos Pág. 46

Resolución 963-MJYSGC/10

Se autoriza a participar en el curso Avanzado de Gerenciamiento Pág. 47

Resolución 1231-SSSU/10

Se autoriza el corte de tránsito total solicitado por la Nunciatura Apostólica de Buenos Aires Pág. 47

Resolución 1232-SSSU/10

Se autorizan los cortes totales tránsito solicitados por Red Bull Argentina Pág. 49

Ministerio de Educación

Resolución 5978-DGAR/10

Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2184-SIGAF/10 (30/10) Pág. 50

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 162-SSTRANS/10

Se fija la implementación de una ciclovía Pág. 52

Resolución 163-SSTRANS/10

Se otorga ampliación del plazo de la obra denominada Plan SV8/09 Pág. 53

Ministerio de Cultura

Resolución 500-EATC/10

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del edificio denominado Teatro Colón Pág. 54

Resolución 3496-MCGC/10

Se aprueban precios de las entradas para Buenos Aires Jazz Festival Internacional Pág. 56

Secretaría Legal y Técnica

Resolución 168-SECLYT/10

Se autoriza la reconstrucción del Expediente N° 5208/07 Pág. 57

Agencia Gubernamental de Control

Resolución 367-AGC/10

Se rescinde contrato de locación Pág. 58

Resolución 368-AGC/10

Se rescinde contrato de locación Pág. 59

Resolución 371-AGC/10

Se rescinde contrato de locación Pág. 60

Resolución 372-AGC/10

Se rescinde contratación de personal Pág. 61

Resolución 375-AGC/10

Se rescinde contratación de personal Pág. 62

Resolución 419-AGC/10

Se deja sin efecto designación de agente Pág. 63

Resolución 420-AGC/10

Se rescinde contrato de locación Pág. 64

Resolución 421-AGC/10

Se procede a efectuar reconstrucción edilicia en el inmueble sito en Neuquén 1238/42 Pág. 65

Agencia de Protección Ambiental

Resolución 332-APRA/10

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1819-SIGAF/10 Pág. 66

Resolución 371-APRA/10

Se traslada fecha de celebración de audiencia pública Pág. 67

Ente de Turismo

Resolución 175-ENTUR/10

Se autoriza contratación de personal Pág. 69

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución 273-IJACBA/10

Se aprueba modificación de asignación de funciones Pág. 70

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 326-DGCYC/10

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2591/SIGAF/10 Pág. 70

Disposición 821-DGADMH/10

Se transfieren agentes Pág. 72

Disposición 822-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 73

Disposición 823-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 73

Disposición 824-DGADMH/10

Se transfieren agentes Pág. 74

Disposición 825-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 75

Disposición 826-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 76

Disposición 827-DGADMH/10

Se establece cambio de destino dispuesto por Disposición N° 705/DGADMH/10 Pág. 77

Disposición 828-DGADMH/10

Se transfiere a agente Pág. 78

Disposición 829-DGADMH/10

Se transfieren agente Pág. 78

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 47-DGTALMJYS/10

Se declara desierta la Contratación Directa N° 7751/10 Pág. 79

Disposición 48-DGTALMJYS/10

Se declara desierta la Licitación Pública N° 2228/10 Pág. 80

Disposición 49-DGTALMJYS/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1577/10 Pág. 81

Disposición 50-DGTALMJYS/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2041/10 Pág. 82

Disposición 51-DGTALMJYS/10

Se aprueba el gasto correspondiente al servicio de Alquiler y Mantenimiento de Central Telefónica Pág. 84

Disposición 78-DGGAYE/10

Se ratifica clausura inmediata y preventiva de la finca sita en Sarandí 1380 Pág. 86

Disposición 79-DGGAYE/10

Se ratifica clausura inmediata y preventiva del local sito en Ayolas 429 Pág. 87

Disposición 80-DGGAYE/10

Se ratifica clausura inmediata y preventiva de los ambientes sitos en la calle Matheu 1017/19 Pág. 88

Ministerio de Salud

Disposición 231-IRPS/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2190-SIGAF/10 Pág. 88

Disposición 235-IRPS/10

Se rescinde contrato celebrado con Soluciones Maxilofaciales SA Pág. 89

Disposición 719-DGADC/10

Se aprueba y declara desierta la Contratación Directa N° 5016-SIGAF/10, se apreuban los pliegos y se llama a Contratación Directa N° 7217-SIGAF/10 Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 274-DGIUR/09

Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano para el inmueble sito en Grecia 3271/73 Pág. 92

Disposición 307-DGIUR/09

Se deniega localización de usos para el local sito en Migueletes 1987 Pág. 94

Disposición 308-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos para el local sito en Gorriti 3780 Pág. 99

Disposición 309-DGIUR/09

Se deniega localización de usos para el local sito en Lautaro 1633/45 Pág. 99

Disposición 310-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos para el local sito en Gorriti 5900 Pág. 101

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 4981-DGDYPC/10

Se rectifica la Disposición N° 4692-DGDYPC/10 Pág. 102

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 1232-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Lavadero 2121 Pág. 103

Disposición 1233-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Araoz 220 Pág. 104

Disposición 1234-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Agüero 2241 Pág. 106

Disposición 1235-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Av General Francisco Fernández de la Cruz 1156/58 Pág. 107

Disposición 1236-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Tinogasta 5341/43/45 Pág. 108

Disposición 1237-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Murguiondo 2338 Pág. 109

Disposición 1238-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Av Directorio 7380 Pág. 111

Disposición 1239-DGET/10

Se categoriza actividad a

desarrollarse en el inmueble sito en Bacacay 5170/72 Pág. 112

Disposición 1240-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Fray Justo Santa María de Oro 2596 Pág. 113

Disposición 1241-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Leiva 4676 Pág. 115

Disposición 1242-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Oliden 1775 y 1775 A Pág. 116

Disposición 1243-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1628 Pág. 117

Disposición 1244-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Acevedo 388/90 Pág. 118

Disposición 1245-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Av Franklin D Roosevelt 5871/73 Pág. 120

Disposición 1246-DGET/10

Se categoriza actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Tabaré 3111/21/31 Pág. 121

Ente de Turismo

Disposición 13-DGDYCOF/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada de Obra Pública Menor N° 269-SIGAF/10 Pág. 123

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 124-GA/10

Se autoriza prórroga de la apertura de la Licitación Privada N° 10/10 Pág. 124

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 330-DGGYPC/10 Pág. 126

Ministerio de Hacienda

Comunicados 443-DGCYC/10 Pág. 127

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 433-DGGAYE/10 Pág. 129

Comunicados 1336215-DGDCIV/10 Pág. 131

Ministerio de Educación

Comunicados 435-DGCLEI/10 Pág. 132

Comunicados 413413-IFTS 21/10 Pág. 133

Ministerio de Desarrollo Urbano

Comunicados 10665-DGROC/08 Pág. 133

Comunicados 10667-DGROC/08 Pág. 134

Comunicados 5095-DGROC/09 Pág. 134

Comunicados 1148030-DGROC/09 Pág. 135

Ministerio de Cultura

Comunicados 9-DGCH/10 Pág. 135

Comunicados 10-DGCH/10 Pág. 135

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 58-DGCYC/10 Pág. 136

Licitación 2623-DGCYC/10 Pág. 137

Licitación 52-DGCYC/10 Pág. 137

Licitación 1959-DGCYC/10 Pág. 138

Licitación 2517-DGCYC/10 Pág. 138

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2068-SSSU/10 Pág. 139

Ministerio de Salud

Licitación 266-DGADC/10 Pág. 139

Licitación 272-DGADC/10 Pág. 140

Licitación 318-HGAT/10 Pág. 141

Licitación 2298-HGAVS/10 Pág. 142

Licitación 2299-HGAVS/10 Pág. 142

Licitación 2300-HGAVS/10 Pág. 142

Licitación 2564-HGNRG/10 Pág. 143

Licitación 2621-HGAVS/10 Pág. 143

Licitación 306-HGAZ/10 Pág. 144

Licitación 2102-DGSAME/10 Pág. 144
Licitación 2141-DGADC/10 Pág. 145
Licitación 2446-TPRPS/10 Pág. 146
Licitación 2487-HGAJAF/10 Pág. 146
Licitación 2017-HBR/10 Pág. 147
Carpeta 1151998-HNBM/10 Pág. 147
Carpeta 1310010-HNBM/10 Pág. 148
Carpeta 1326263-HO/10 Pág. 149
Contratación Directa 8057-HNBM/10 Pág. 149

Ministerio de Educación

Licitación 2178-DGAR/10 Pág. 151
Carpeta 2598-DGAR/10 Pág. 151

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2606-DGTALMDU/10 Pág. 152
Licitación 2607-DGTALMDU/10 Pág. 153
Licitación 2073-DGTALMDU/10 Pág. 153
Licitación 2076-DGTALMDU/10 Pág. 154
Expediente 147685-DGTALMDU/10 Pág. 154
Expediente 575401-DGTALMDU/10 Pág. 154
Expediente 1262955-DGTALMDU/10 Pág. 155
Carpeta 1276729-HNBM/10 Pág. 155

Ministerio de Cultura

Licitación 2575-DGFYEC/10 Pág. 156
Expediente 725516-DGLYPL/10 Pág. 156
Expediente 864852-DGLYPL/10 Pág. 157

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación 2094-DGTAL/10 Pág. 157
Licitación 2266-DGTAL/10 Pág. 158

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 1819-DGTALAPRA/10 Pág. 158
Licitación 1910-DGTALAPRA/10 Pág. 159
Licitación 1557-DGTALAPRA/10 Pág. 160
Licitación 1908-DGTALAPRA/10 Pág. 160

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 2616-ASINF/10 Pág. 161

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 19057-BCOCIUDAD/10 Pág. 161
Carpeta 19239-BCOCIUDAD/10 Pág. 161
Carpeta 19035-BC/10 Pág. 162

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 1617-UOAC/10 Pág. 162

Edictos Particulares

Transferencias 395-PARTICULAR/10 Pág. 163
Transferencias 396-PARTICULAR/10 Pág. 165
Transferencias 397-PARTICULAR/10 Pág. 165
Transferencias 400-PARTICULAR/10 Pág. 166
Transferencias 401-PARTICULAR/10 Pág. 166
Transferencias 402-PARTICULAR/10 Pág. 166
Transferencias 403-PARTICULAR/10 Pág. 167
Otras Normas 398-PARTICULAR/10 Pág. 167
Otras Normas 399-PARTICULAR/10 Pág. 167
Otras Normas 404-PARTICULAR/10 Pág. 168

Otras Normas
405-PARTICULAR/10
Pág. 168

Otras Normas
406-PARTICULAR/10
Pág. 170

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 6596-DGIHU/07
Pág. 172

Intimaciones 12414-DGIHU/07
Pág. 174

Intimaciones 31416-DGIHU/07
Pág. 174

Intimaciones 440-DGIHU/09
Pág. 175

Intimaciones 1396202-DGIHU/09
Pág. 175

Intimaciones 345007-DGIHU/10
Pág. 176

Intimaciones 446472-DGIHU/10
Pág. 176

Intimaciones 446523-DGIHU/10
Pág. 176

Intimaciones 472668-DGIHU/10
Pág. 177

Intimaciones 472682-DGIHU/10
Pág. 177

Intimaciones 478582-DGIHU/10
Pág. 178

Intimaciones 488297-DGIHU/10
Pág. 178

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 47629-DGR/08
Pág. 178

Citación 53667-DGR/08
Pág. 179

Citación 155182-DGR/08
Pág. 179

Citación 157728-DGR/08
Pág. 180

Citación 161013-DGR/08
Pág. 180

Citación 402588-DGR/08
Pág. 181

Citación 155429-DGR/10
Pág. 181

Citacio´n 1144442-DGR/10
Pág. 181

Citación 1144505-DGR/10
Pág. 182

Citación 1165821-DGR/10
Pág. 182

Citación 1165866-DGR/10
Pág. 183

Citación 1166241-DGR/10
Pág. 183

Citación 1167285-DGR/10
Pág. 183

Citación 1180164-DGR/10
Pág. 184

Citación 1180174-DGR/10
Pág. 184

Citación 1190101-DGR/10
Pág. 185

Citación 1190280-DGR/10
Pág. 185

Citación 1227303-DGR/10
Pág. 185

Citación 1227312-DGR/10
Pág. 186

Citación 1227842-DGR/10
Pág. 186

Ministerio Público

Citación 1376622-MP/10
Pág. 187

Citación 1376825-UFISUTC/10
Pág. 187

Citación 1377004-UFISUTC/10
Pág. 188

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3604.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentará, en un plazo no superior a los treinta (30) días, ante la administración fiduciaria interviniente en la quiebra del Club Comunicaciones a fin de realizar una propuesta de puesta en valor e inversión suficiente que incluya el pago de la totalidad de la deuda vigente a condición de:

a) El levantamiento de la quiebra.

b) Se convoque a asamblea general de socios con el objeto de modificar el estatuto, previa aprobación de la Inspección General de Justicia, permitiendo que todos los socios del Club Comunicaciones mayores de dieciocho (18) años a la fecha de la sanción de esta Ley puedan elegir y ser electos como autoridades, sin distinción de ninguna índole.

c) Cumplidos los incisos a y b, se convoque a elecciones de autoridades en un plazo no superior a noventa (90) días.

d) Se traspase al dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un sector de la fracción “F“ de la manzana 54 A sección 71 circunscripción 15, el que conservará el distrito de zonificación actualmente vigente, de no más de seis hectáreas para la construcción de un estadio cubierto que no afecte las actividades de la entidad deportiva y del Instituto Educativo Club Comunicaciones. El trazado definitivo del sector de la parcela a delimitar será fijado por la autoridad administrativa que corresponda dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y los organismos técnicos del GCBA pertinentes, previo giro a la Legislatura para su conocimiento y aprobación, cumpliendo con los procedimientos y normas vigentes.

Art. 2º.- Si resultara aceptada y aprobada la propuesta por el órgano judicial competente, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá en forma inmediata a la mensura, deslinde e inscripción en el Registro de la propiedad inmueble a favor del dominio público, de la parcela resultante destinada a la construcción del estadio cubierto.

Art. 3º.- Dentro de los tres (3) meses de haberse procedido al traspaso de la parcela al dominio público, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá llamar a licitación pública a fin de construir un estadio cubierto sobre la parcela traspasada, previo cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 4º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 843/10.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 3.604, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 21 de octubre de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Procuración General de la Ciudad.
El presente Decreto es refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Cabrera - Chaín - Rodríguez Larreta**

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp. N.° 627/D/09.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010.

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Catalóganse con Nivel de Protección “Cautelar”, en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, los inmuebles sitos en Av. Santa Fe N° 1443 (Parcela 19, Manzana 35, Sección 7), Av. Santa Fe N° 1465 (Parcela 19, Manzana 35, Sección 7) y Av. Santa Fe N° 1445/47/49 (Parcela 18, Manzana 35, Sección 7). En la Planta baja y Entresuelo, correspondientes al ex Cine Teatro Versailles, sólo se admitirán los grados de intervención 1 y 2.
Art.2°:- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Art. 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.
Art.3°.- El Poder Ejecutivo asentará las catalogaciones establecidas por el Artículo 1°

en la Documentación Catastral correspondiente.
Art.4°.- La Ficha de Catalogación N° 7-035-018 constituye el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo confeccionará las fichas de catalogación de los restantes inmuebles mencionados en el artículo 1° que formarán parte de la presente norma.
Art. 5°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **Moscariello - Pérez**

ANEXO

Exp. N.° 1229/D/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínase “Pompeya no olvida“ al predio municipal ubicado en la Avenida Amancio Alcorta al 3800, Sección 34, Circunscripción 2, Manzana 22 B, Parcela 22ª.
Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89, inc.3 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **Moscariello - Pérez**

Exp. N.° 2695/D/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínase “Salvador Allende“ al espacio verde ubicado sobre la Avda. Parque Roberto Goyeneche entre Iberá, Holmberg, José Tamborini y Donado.
Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los arts.89 inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **Moscariello - Pérez**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.° 845/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
El Proyecto de Ley Nº 3.597 y el Expediente Nº 1.297.988/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2010, sancionó el proyecto de Ley indicado en el Visto, a través del cual se crea el Sistema de Preparación para la Jubilación;
Que el artículo 1º del proyecto en análisis crea el sistema con el objeto de brindar asesoramiento integral para el personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres que se encuentre próximo o en condiciones de acceder a un beneficio jubilatorio, de acuerdo a la normativa vigente;
Que por su parte el artículo 2º determina las finalidades de la Ley, mientras que el artículo 3° establece como beneficiarios del sistema a los empleados públicos que se encuentren en condiciones de acceder a un beneficio jubilatorio y/o que les falten por lo menos dos años para reunir los requisitos de edad a que se refiere la ley previsional vigente;
Que por el artículo 4° se dispone el acceso voluntario y gratuito al sistema, con adhesión por una sola vez y con una duración de un año, estableciéndose al efecto franquicias horarias conforme determine la reglamentación;
Que el artículo 5° determina que el sistema se implementará por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especializados en las trece (13) áreas que detalla;
Que a su vez el artículo 6° encomienda la difusión del sistema a la Autoridad de Aplicación, estableciendo al mismo tiempo medios específicos para la misma;
Que, por último, los artículos 7° y 8° establecen la previsión presupuestaria del sistema y el plazo de reglamentación, respectivamente;
Que el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que el Jefe de Gobierno tiene a su cargo la administración de la Ciudad, la planificación general de la gestión y la aplicación de las normas, así como la dirección de la Administración Pública procurando su mayor eficacia y los mejores resultados en la inversión de los recursos;
Que asimismo dicha norma establece que el Jefe de Gobierno participa en la formación de las leyes según lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, tiene iniciativa legislativa, promulga las leyes y las hace publicar, las reglamenta sin alterar su espíritu y las ejecuta en igual modo;

Que conforme las disposiciones constitucionales citadas es facultad del Poder Ejecutivo el dictado de reglamentos de ejecución entendidos por la doctrina como actos de alcance general dictados con el propósito de fijar los detalles o pormenores de las leyes sancionadas por el Congreso, es decir, reglas de carácter general, abstracto y obligatorio con alcance material periférico;

Que en lo que hace al deslinde de competencias relativo a la potestad de regular las materias -esto es, cuál es el ámbito material de la legislación, su alcance y su extensión, y cuál el de la reglamentación- la distinción debe realizarse, básicamente, a través de la definición de los conceptos de núcleo, centro o esencia, por un lado, y complemento, periferia, particularidades o detalles, por el otro;

Que de la interpretación constitucional se deduce que la competencia del Poder Legislativo es atender lo referido al núcleo de la materia, mientras que es atribución propia del Poder Ejecutivo reglamentar las particularidades o detalles de la misma;

Que las disposiciones de los artículos 5° y 6° del proyecto de Ley sub examine avanzan sobre la esfera de competencia constitucional del Poder Ejecutivo, estableciendo particularidades y características con un nivel de detalle que excede el ámbito propio de la función legislativa;

Que en este contexto se estima que la determinación de los alcances y modalidades de las prestaciones a brindar, así como la identificación de los medios más adecuados para la difusión del sistema, integran la competencia exclusiva y excluyente del poder administrador;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que, por lo expuesto corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto parcial establecido por e! artículo 88 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley Nº 3.597, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 21 de octubre de 2010, en sus artículos 5° y 6°.

Articulo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a fa Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N.° 3597.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Sistema de Preparación para la Jubilación

Artículo 1º.- Objeto.
Crease el Sistema de Preparación para la Jubilación para el personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de brindar asesoramiento Integral a aquellas personas que se encuentren próximas o en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio conforme a la normativa vigente.
Art 2º.- Finalidad.
Son fines de la presente Ley:
a) Aportar información suficiente y herramientas específicas que permitan afrontar con más conocimiento el proceso de jubilación.
b) Favorecer la reflexión sobre esa realidad y ese momento vital para ser capaces de afrontarlo fomentando una mejor calidad de vida de los futuros jubilados.
c) Concebir la jubilación como otro momento del devenir de los sujetos, con particularidades propias, como otro momento del desarrollo, con grandes posibilidades el crecimiento personal.
d) Construir y contemplar acciones cuya direccionalidad sea desasociar el significado de jubilación a las características culturales prejuiciosas de envejecimiento, etapa improductiva pasividad, inactividad, pérdida de estatus y poder, asimismo, afrontar con seguridad los temores e incertidumbres posibles de las personas que viven esta etapa.
e) Lograr mayor satisfacción con su jubilación, evitando posibles dificultades de salud mental y física como ansiedad, depresión, dificultades psicosomáticas entre otros.
f) Desarrollar mejor capacidad para convivir con la familia y uso más inteligente de su tiempo propio.
g) Crear condiciones para que el futuro jubilado participe y se integre en la sociedad para prevenir el aislamiento.
h) Buscar estrategias para poder abordar de una forma saludable el cambio de rol, el tiempo libre, la red de lazos familiares y de amistades, promocionar temas sobre salud en esta etapa de la vida.
i) Posibilitar la detección precoz de deterioros bio-psico-sociales.
Art. 3°.- Beneficiarios.
Son beneficiarios de las acciones que se desarrollan en el presente sistema los empleados públicos que estén en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio y/o les falten por lo menos dos (2) años para reunir los requisitos de edad a que hace referencia la ley previsional vigente.
Art. 4°.- Adhesión al Sistema - Franquicias.
El acceso al sistema es voluntario y gratuito, pudiendo ser incluido sólo una vez. La duración de los servicios del sistema es de un año, debiendo garantizarse prestaciones por lo menos una vez por semana.
A tales efectos los empleados gozarán de franquicias horarias que deberán ser debidamente justificadas según determine la reglamentación., para concurrir a los encuentros en la sede que determine la autoridad de aplicación.

Art. 5º.- Modalidad.
La modalidad de aplicación del sistema es a través de la implementación de acciones desarrolladas por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especializados en el tema de las distintas áreas, a saber:
a) Asesoramiento previsional.
b) Proceso de desvinculación laboral,
c) Psicología del jubilado.
d) Concepto de vejez
e) Relaciones de pareja, familiares y sociales durante este periodo.
f) Evaluación y desarrollo de la autoestima.
g) Tiempo libre, establecimiento de nuevas pautas de actividades.
h) Salud y alimentación del adulto mayor, salud mental.
i) Prevención de accidentes más frecuentes en el adulto mayor.
j) Aspectos económicos y financieros.
k) Redes Sociales de Apoyo
l) La pérdida de la integración social y el fin del rol laboral
m) Elaboración de proyectos en común como forma de valorizar el futuro.
Art. 6°.- Difusión.
La Autoridad de Aplicación se encargará de:
a) La difusión y promoción del programa que elabore, haciendo hincapié en los beneficios del mismo.
b) Garantizar que todas las personas que reúnan las condiciones que se establecen en el artículo 3°, estén informadas de la existencia y alcance del Sistema.
c) Convocar a las organizaciones sindicales signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo, a los efectos que estas promuevan, difundan, participen y asesoren en el desarrollo del Sistema.
Art. 7°.- Presupuesto.
Los gastos que demande la presente Ley se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.
Art. 8°.- Reglamentación.
La reglamentación de la presente Ley deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.
Art. 9°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Nota: los artículos 5° y 6° son vetados por el Decreto N° 845/10.

DECRETO N.° 846/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Licitación Pública N° 1444/07, la Nota N° 671.631/EMUI/10, los Expedientes N° 85.180/06 y N° 677.299/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 629-MAyEP/08, se adjudicó a la Empresa DYCASA S.A., la Zona 9 de la Licitación Pública N° 1444/07 correspondiente a la Obra “Rehabilitación y

Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio“-PREVIAL I, por un monto total de pesos treinta y ocho millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 39/100 ($ 38.765.796,39.-);

Que el monto contractual se compone de pesos veintisiete millones veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con 73/100 (27.029.654,73) destinados a obras de rehabilitación inicial y pesos once millones setecientos treinta y seis mil ciento cuarenta y uno con 66/100 ($ 11.736.141,66.-) a obras de mantenimiento periódico;

Que por Orden de Servicio N° 1, se dispuso el inicio de la obra de marras para el día 16 de Junio de 2008;

Que mediante Resolución N° 412-MAYEPGC/10, de fecha 18 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20 %) del monto contractual adjudicado a favor de la empresa DYCASA S.A.;

Que mediante Nota N° 671631-EMUI/10 obrante a fojas 1 a 3 del expediente del visto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, planteó nuevamente la necesidad de ampliar en un treinta por ciento (30%) el monto contractual correspondiente a la contratista de marras, equivalente a la suma de pesos once millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 92/100 ($ 11.629.738,92.-);

Que la mencionada dependencia fundamentó su requerimiento, en mérito al sustancial deterioro de las carpetas de rodamiento generado por la gran cantidad de aperturas ejecutadas por empresas de servicio público y la mayor intensidad del tránsito vehicular que viene aumentando año tras año;

Que de los informes técnicos obrantes en el actuado del visto surge que la modificación contractual en cuestión, no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio;

Que tal como consta en la Nota de Pedido N° 42, la empresa adhirió a la ampliación contractual en cuestión;

Que dicha ampliación, permitirá continuar con las obras durante un período estimado en cinco (5) meses, ejecutando tareas de rehabilitación inicial y de mantenimiento periódico en las calles de la Zona 9;

Que la dependencia técnica agregó nueva curva de inversión para la ejecución de los trabajos involucrados, en relación al monto de la ampliación y al plazo de su ejecución;

Que en este contexto surge la imprescindible necesidad de ampliar el contrato en un treinta por ciento (30 %), para ser destinado a obras de rehabilitación inicial y de mantenimiento periódico de calzadas, a fin de revertir las curvas de deterioro en diversas calles comprendidas en la Zona 9;

Que asimismo, resulta procedente señalar que en atención a la ampliación del veinte por ciento (20 %) del monto contractual aprobada por Resolución N° 412/MAYEPGC/10 y a la ampliación del treinta por ciento (30 %) que se plantea en esta oportunidad, la proyección total de la misma sobre el contrato alcanzaría el cincuenta por ciento (50%);

Que la presente ampliación encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y en los numerales 1.13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.36.2 y 2.57 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que se ha efectuado el compromiso definitivo del gasto que irroga la medida;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las normas

precedentemente citadas,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual a favor de la Empresa DYCASA S.A., adjudicataria de la Zona 9 en el marco de la Licitación Pública N° 1444/07 para la Obra denominada "REHABILITACIÓN y MANTENIMIENTO de ARTERIAS URBANAS por NIVELES de SERVICIO"- PREVIAL I, por la suma de pesos once millones seiscientos veintinueve mil setecientos treinta y ocho con 92/100 ($ 11.629.738,92.-).
Artículo 2°.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo 1° se fija en cinco (5) meses a partir de la suscripción del presente.
Artículo 3°.- Apruébase la nueva curva de inversión para los trabajos de rehabilitación inicial y mantenimiento periódico que como Anexo forman parte del presente.
Artículo 4°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, la Empresa DYCASA S.A., deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1°, correspondiente al cinco por ciento (5 %) del monto consignado, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares.
Artículo 5°.- El gasto que irroga la presente medida se imputará a las partidas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su conocimiento y notificación a la Empresa adjudicataria. Cumplido, deberá agregarse al Expediente Nº 85.180/06. **MACRI - Santilli - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 847/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Licitación Pública N° 1444/07, la Nota N° 671.631/EMUI/10, los Expedientes N° 85.180/06 y Nº 677.455/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 629-MAyEP/08, se adjudicó a la Empresa DYCASA S.A., la Zona 8 de la Licitación Pública N° 1444/07 correspondiente a la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio"-PREVIAL I, por un monto total de pesos treinta y siete millones setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 24/100 ($ 37.773.963,24.-);
Que el monto contractual se compone de pesos veintiséis millones cuarenta y cuatro

mil quinientos treinta y uno con 73/100 (26.044.531,73) destinados a obras de rehabilitación inicial y pesos once millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y uno con 51/100 ($ 11.729.431,51.-) a obras de mantenimiento periódico;

Que por Orden de Servicio N° 1, se dispuso el inicio de la obra de marras para el día 16 de Junio de 2008;

Que mediante Resolución N° 401-MAYEPGC/10, de fecha 17 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20 %) del monto contractual adjudicado a favor de la empresa DYCASA S.A.;

Que mediante Nota N° 668.886-EMUI/10 obrante a fojas 1 a 3 del expediente del visto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, planteó nuevamente la necesidad de ampliar en un treinta por ciento (30%) el monto contractual correspondiente a la contratista de marras, equivalente a la suma de pesos once millones trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y ocho con 97/100 ($ 11.332.188,97.-);

Que la mencionada dependencia fundamentó su requerimiento, en mérito al sustancial deterioro de las carpetas de rodamiento generado por la gran cantidad de aperturas ejecutadas por empresas de servicio público y la mayor intensidad del tránsito vehicular que viene aumentando año tras año;

Que de los informes técnicos obrantes en el actuado del visto surge que la modificación contractual en cuestión, no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio;

Que tal como consta en la Nota de Pedido N° 43, la empresa adhirió a la ampliación contractual en cuestión;

Que dicha ampliación, permitirá continuar con las obras durante un período estimado en cinco (5) meses, ejecutando tareas de rehabilitación inicial y de mantenimiento periódico en las calles de la Zona 8;

Que la dependencia técnica agregó nueva curva de inversión para la ejecución de los trabajos involucrados, en relación al monto de la ampliación y al plazo de su ejecución;

Que en este contexto surge la imprescindible necesidad de ampliar el contrato en un treinta por ciento (30 %), para ser destinado a obras de rehabilitación inicial y de mantenimiento periódico de calzadas, a fin de revertir las curvas de deterioro en diversas calles comprendidas en la Zona 8;

Que asimismo, resulta procedente señalar que en atención a la ampliación del veinte por ciento (20 %) del monto contractual aprobada por Resolución N° 401/MAYEPGC/10 y a la ampliación del treinta por ciento (30 %) que se plantea en esta oportunidad, la proyección total de la misma sobre el contrato alcanzaría el cincuenta por ciento (50%);

Que la presente ampliación encuentra amparo en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y en los numerales 1.13.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.36.2 y 2.57 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de acuerdo a lo establecido en los-numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que se ha efectuado el compromiso definitivo del gasto que irroga la medida;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las normas precedentemente citadas,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual a favor de la Empresa DYCASA S.A., adjudicataria de la Zona 8 en el marco de la Licitación Pública N° 1444/07 para la Obra denominada “REHABILITACIÓN y MANTENIMIENTO de ARTERIAS URBANAS por NIVELES de SERVICIO“- PREVIAL I, por la suma de pesos once millones trescientos treinta y dos mil ciento ochenta y ocho con 97/100 ($ 11.332.188,97.-).
Artículo 2°.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo 1° se fija en cinco (5) meses a partir de la suscripción del presente.
Artículo 3°.- Apruébase la nueva curva de inversión para los trabajos de rehabilitación inicial y mantenimiento periódico que como Anexo forman parte del presente.
Artículo 4°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, la Empresa DYCASA S.A., deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1°, correspondiente al cinco por ciento (5 %) del monto consignado, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 2.29 del Pliego de Condiciones Particulares.
Artículo 5°.- El gasto que irroga la presente medida se imputará a las partidas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
Artículo 6°.- El presente Decreto. es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral para su conocimiento y notificación a la Empresa adjudicataria. Cumplido, deberá agregarse al Expediente N° 85.180/06. **MACRI - Sanatilli - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 848/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley de Obras Públicas (13.064), los Decretos Nros. 70/03 y 1295/PEN/02, las Resoluciones Nros. 1964-MCGC-10 y N° 9-SJG-SOYSP-SH-03 y el Expediente N° 55810/03, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma COMUNI S.A, contra los términos de la Resolución N° 1964-MCGC-10;
Que mediante dicha Resolución se desestimó la pretensión de la empresa contratista respecto de la solicitud de redeterminación de precios definitiva del adicional Nº 1, correspondiente a la obra “MEJORAMIENTO AV. PASEO COLÓN PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA. INTERVENCIÓN: ESPACIOS PÚBLICOS-VEREDAS AV. CASEROS PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTÓRICO”, que fuera adjudicada mediante Resolución Nº 2962-SC-05;

Que notificada dicha Resolución, la empresa COMUNI S.A. interpuso recurso jerárquico;
Que al tomar intervención la Procuración General de la Ciudad, dicho Organismo destacó que la obra de referencia se enmarcó entre las originalmente financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, siéndole aplicable las disposiciones del Decreto N° 70/03 y de la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOYSP-SH-03, al igual que el Decreto N° 1295/PEN/02 y la correspondiente metodología de redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública;
Que en tal sentido, y dentro del marco normativo antes mencionado, dichos preceptos legales establecen ciertos requisitos esenciales para el otorgamiento de toda redeterminación de precios, como ser que la misma sólo se aplique a las cantidades de obra faltante de ejecutar, y que las obras no se hayan ejecutado o que se ejecuten en los momentos previstos en el plan de inversiones;
Que de las constancias agregadas en autos surge que al momento de solicitar la redetermiación de precios del adicional de obra N° 1 (2 de marzo de 2007), la misma ya contaba con la recepción Provisoria, no cumpliendo en consecuencia tal solicitud con el requisito legal antes mencionado para que sea viable la redeterminación de precios;
Que en virtud de ello, y teniendo en cuenta que al momento de solicitar la redeterminación de Precios que se denegara, no existía faltante de obra a ejecutar por estar finalizados los trabajos, corresponde desestimar el recurso jerárquico en base a los argumentos esgrimidos precedentemente;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico interpuesto por la empresa contratista COMUNI S.A, contra los términos de la Resolución N° 1964-MCGC-10.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista COMUNI S.A. de los términos del presente Decreto, haciéndole saber que el mismo agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponer los recursos establecidos en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplído**,** archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 850/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
Las Leyes N° 1.638, N° 2036, los Decretos N° 84/2008, N° 543/2008, N° 1172/2008 y el Expediente N° 734.060/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 543/08 se aprobó el texto del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero y se facultó al Subsecretario de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos a suscribirlo;
Que el objeto de dicho Acuerdo consistió en el relevamiento e informe socio-ambiental de la totalidad de los sobrevivientes y familiares de las víctimas de la “Tragedia de Cromañon“ beneficiarios del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 84/2008;
Que la Universidad Nacional de Tres de Febrero efectuó el relevamiento -motivo del Acuerdo- sobre un total de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos (1.462) personas sobre un universo de Un Mil Novecientos Treinta y Dos (1.932) encuestados entre sobrevivientes y familiares de las víctimas;
Que atento al tiempo transcurrido desde la finalización del anterior relevamiento se propicia suscribir un nuevo Acuerdo para actualizar su información a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 1.638, su modificatoria N° 2036 y el Decreto N° 1172/2008, que garantizan a las víctimas de la “Tragedia de Cromañon“ la asistencia económica hasta tanto se le otorgue el alta médica y social definitiva contemplando para ello los cambios socio-ambientales producidos en el grupo familiar conviviente de los beneficiarios;
Que el relevamiento en cuestión se efectuará sobre el total de Un mil (1.000) personas víctimas sobrevivientes de la “Tragedia de Cromañon“ actualmente beneficiarias del subsidio otorgado mediante el Decreto N° 84/2008 y sin que ello implique aumentar la población actual de los beneficiarios del subsidio;
Que por lo expuesto resulta conveniente aprobar el texto del Acuerdo que tiene por objeto el relevamiento mencionado y facultar al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos - dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros- a suscribirlo.
Por ello, y en uso de las atribuciones contempladas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el texto del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica a suscribirse entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el que como Anexo forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- Facúltase al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Acuerdo, cuyo texto se aprueba por el artículo 1° del presente.
Artículo 3°.- El presente gasto se imputó a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 102/SSATCIU/10.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y N° 179/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3.372), la Resolución Nº 107/MJGGC/2008, la Resolución Nº 100/SSATCIU/2010, el Expediente N° 1.052.664/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Contratación Menor Nº 7830/SIGAF/2010 para la contratación del servicio de ploteado, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los Organismos Fuera de Nivel (F/N) Centros de Gestión y Participación Comunal;
Que, por Decreto N° 179/GCABA/2010, la Subsecretaría de Atención Ciudadana tiene entre sus responsabilidades primarias la de: “Diseñar e implementar acciones menores de mantenimiento del espacio público a través de los Centros de Gestión y Participación Comunal en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público”;
Que, por Resolución Nº 107/MJGGC/2008, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el marco de lo establecido en la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario, a la Subsecretaría de Atención Ciudadana;
Que, por su parte, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, por Disposición Nº 171/DGCyC/08, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, por Resolución Nº 100/SSATCIU/2010, esta Subsecretaría aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamó a Contratación Menor Nº 7830/SIGAF/2010, para la contratación del servicio de ploteado, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, para el día 11 de noviembre de 2010 a las 15:00 hs;
Que, asimismo, en la citada Resolución se ha señalado que dicha adquisición “resulta necesaria a fin de lograr una correcta identificación de dichos vehículos oficiales por parte de los vecinos de la Ciudad”;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 2731/2010 obrante a fs. 40, se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas POLO PUBLICITARIO SRL, por el monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 44.700,00), y OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA SA, por el monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 76.200,00);
Que, analizada las ofertas presentadas y encontrándose los oferentes debidamente inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, se procedió a confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios en los términos de lo previsto en la Ley Nº 2.095;
Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual surge que corresponde la adjudicación de la presente Contratación Menor a la firma POLO PUBLICITARIO SRL, por resultar su oferta las mas conveniente y cumplir con las especificaciones técnicas, en los términos de lo previsto por la Ley Nº 2.095;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.095, el Decreto N° 754/GCBA/08 y la Resolución Nº 107/MJGGC/2008,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 7830SIGAF/2010 correspondiente a la contratación del servicio de ploteado, con destino a las camionetas de las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial pertenecientes a los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2010.
Artículo 2º.- Adjudícase el renglón Nº 1 de la adquisición mencionada precedentemente, a la empresa POLO PUBLICITARIO SRL, por el monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 44.700,00);
Artículo 3º.-Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.
Artículo 4º.- Autorízase al área de compras y contrataciones de esta Subsecretaría a emitir la respectiva orden de compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.
Macchiavelli

RESOLUCIÓN N.° 858/MJGGC/10

Buenos Aires; 12 de Noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.506, los Decretos N° 2.075/07, Nº 684/09, N° 472/10, las Resoluciones Conjuntas N° 2.481-MJGGC-MHGC/09, N° 3.017-MJGGC-MHGC/09 y N° 901-MJGGC-MHGC/10, la Resolución N° 779-MJGGC/10, el Expediente Nº 1.212.037/10, y

C**ONSIDERANDO**:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;
Que por Decreto N° 472/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;
Que por Resolución N° 779-MJGGC/10, se aceptó la renuncia a partir del 1 de octubre, presentada por el señor Carlos Eusebio Cortés, DNI 7.671.463, al cargo de Director Operativo de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependientes del Ministerio de Educación;
Que en razón de lo expuesto, el cargo en cuestión se encuentra vacante;
Que, según surge de los presentes actuados, el Ministro de Educación propicia la designación de la señora Graciela Mónica Testa, DNI 13.625.170, CUIL 27-13625170-3, como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependientes del Ministerio de Educación, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión;
Que por el artículo 1° de la Resolución Conjunta Nº 2481-MJGGC-MHGC/2009, se estableció la remuneración mensual bruta de los Directores Operativos y Subdirectores Operativos, que cubran los cargos de manera transitoria;
Que por Resolución Conjunta Nº 3017-MJGGC-MHGC/2009, se estableció que el personal designado para cubrir los cargos gerenciales en forma transitoria, que se encuentre percibiendo una remuneración mensual bruta superior a la instituida por el artículo 1 de la Resolución Conjunta Nº 2481-MJGGC-MHGC/2009, continuará percibiendo la misma que percibía en su condición de revista anterior;
Que asimismo, por Resolución Conjunta N° 901-MJGGC-MHGC/10, se aclaran los términos de la Resolución Conjunta N° 3.017-MJGGC-MHGC/09, indicando que el personal comprendido en su artículo 1°, incluye a las Autoridades Superiores,

Coordinadores, como así también al personal de las Plantas de Gabinete de los distintos Organismos del Poder Ejecutivo.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1° .- Desígnase con carácter transitorio conforme el Decreto Nº 684/09, a partir del 1° de octubre de 2010, a la señora Graciela Mónica Testa, DNI 13.625.170, CUIL 27-13625170-3, como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Recursos de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependientes del Ministerio de Educación, partida 5501.0044.W.08, con una remuneración equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la retribución bruta que percibe un Director General, conforme lo prescripto por el artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 2.481-MJGGC-MHGC/09 y sus modificatorias Nº 3.017-MJGGC-MHGC/09 y Nº 901-MHGC-MJGGC/10, reteniendo sin percepción de haberes la partida 5501.0040.T.B.04.0305.102, de la citada Dirección General.
Artículo 2 ° .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 790/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 369684-DGAI/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto

administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Myriam Elizabeth Batistutti, D.N.I. 20.583.698, CUIL. 27-20583698-0, ficha 334.449, Administrativa, de la Dirección General de Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, inasiste desde el 28 de septiembre de 2009, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 28 de septiembre de 2009, a la agente Myriam Elizabeth Batistutti, D.N.I. 20.583.698, CUIL. 27-20583698-0, ficha 334.449, Administrativa, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2658.0000.A.B.04.0235.640, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 791/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente N° 32206/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Carla Inés Vázquez, D.N.I. 30.296.965, CUIL. 27-30296965-0, ficha 416.562, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 27 de agosto de 2008, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 27 de agosto de 2008, a la agente Carla Inés Vázquez, D.N.I. 30.296.965, CUIL. 27-30296965-0, ficha 416.562, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.1960.S.A.01.0800, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 792/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 1302954/DGMEPYMU/2009 y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley Nº 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto Nº 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 17239/1950 y su modificatorio Decreto Nº 2795/1981, dado que el agente Eduardo Oscar Toscano, D.N.I. 04.521.579, CUIL. 20-04521579-3, ficha 268.342, de la

Dirección General Mantenimiento de Edificios, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, inasiste desde el 1 de septiembre de 2007, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de septiembre de 2007, al agente Eduardo Oscar Toscano, D.N.I. 04.521.579, CUIL. 20-04521579-3, ficha 268.342, de la Dirección General Mantenimiento de Edificios, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3522.0003.A.A.03.0095, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 793/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 16574/2009 y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley Nº 471;
Que por el Decreto Nº 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley Nº 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto Nº 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nº 17239/1950 y su modificatorio Decreto Nº 2795/1981, dado que la agente Claudia Beatriz Rofman, D.N.I. 14.033.202, CUIL. 27-14033202-5, ficha 334.787, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, inasiste desde el 13 de marzo de 2009, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a

efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 13 de marzo de 2009, a la agente Claudia Beatriz Rofman, D.N.I. 14.033.202, CUIL. 27-14033202-5, ficha 334.787, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4596.0000.D.A.08.0203, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 794/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 1347543/DGEGE/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Miriam del Valle Zerpa, D.N.I. 25.296.580, CUIL. 27-25296580-2, ficha 410.323, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 3 de diciembre de 2009, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 3 de diciembre de 2009, a la agente Miriam del Valle Zerpa, D.N.I. 25.296.580, CUIL. 27-25296580-2, ficha 410.323, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0660.S.A.01.0800, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 795/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 425/HGAZ/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que el agente Alejandro Damián Abella, D.N.I. 26.461.775, CUIL. 20-26461775-9, ficha 407.879, Camillero, del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, del Ministerio de Salud, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que es de hacer notar que la Dirección General de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al agente Alejandro Damián Abella, D.N.I. 26.461.775, CUIL. 20-26461775-9, ficha 407.879, Camillero, del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1300.S.A.02.725, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 796/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 1391996/HGAZ/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Marisa Elena Gallucci, D.N.I. 20.238.126, CUIL. 27-20238126-5, ficha 420.209, Médica de Planta Asistente (Anestesiología), interina, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, del Ministerio de Salud, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que es de hacer notar que la Dirección General de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la agente Marisa Elena Gallucci, D.N.I. 20.238.126, CUIL. 27-20238126-5, ficha 420.209, Médica de Planta Asistente (Anestesiología), interina, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, del Ministerio de Salud, partida 4022.1300.MS.24.024, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 797/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 253525/DGPDyND/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente María del Carmen Suárez, D.N.I. 18.593.057, CUIL. 27-18593057-8, ficha 364.371, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 25 de noviembre de 2009, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 25 de noviembre de 2009, a la agente María

del Carmen Suárez, D.N.I. 18.593.057, CUIL. 27-18593057-8, ficha 364.371, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5533.5906.S.A.05.0775, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 798/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 428384/DGPDyND/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que el agente Fabián Gustavo Figoli, D.N.I. 23.477.384, CUIL. 20-23477384-5, ficha 397.490, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 6 de octubre de 2009, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 6 de octubre de 2009, al agente Fabián Gustavo Figoli, D.N.I. 23.477.384, CUIL. 20-23477384-5, ficha 397.490, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0160.S.A.04.0800, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y

para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 799/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 402/HGAJAF/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado precedentemente, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el mismo se otorga facultades a diversas autoridades, para resolver cuestiones vinculadas a la situación del Personal;
Que dentro de las mismas está la de resolver cesantías, según lo establecido en el artículo 5; del precitado Decreto;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que el agente Guillermo Fabián Muñoz, D.N.I. 25.536.341, CUIL. 20-25536341-8, ficha 403.969, Enfermero del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de diciembre de 2008, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la mencionada Ley;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 1 de diciembre de 2008, al agente Guillermo Fabián Muñoz, D.N.I. 25.536.341, CUIL. 20-25536341-8, ficha 403.969, Enfermero del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.T.A.03.0290.333, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, a efectos que se sirva proceder a la fehaciente notificación del involucrado y para su conocimiento y demás fines, pase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 800/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 1899/HGAPP/2008, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Estela Inés Hummel, D.N.I. 13.032.665, CUIL. 27-13032665-5, ficha 332.428, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 15 de junio de 2008, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que es de hacer notar que la Dirección General de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en un caso análogo;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 15 de junio de 2008, a la agente Estela Inés Hummel, D.N.I. 13.032.665, CUIL. 27-13032665-5, ficha 332.428, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Anestesiología), titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero”, del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.MS.24.954, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 801/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 383055/DGPDYND/2009, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo dispuesto en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que el agente Maximiliano Sciancalepore, D.N.I. 29.972.886, CUIL. 20-29972886-3, ficha 403.095, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 4 de febrero de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo determinado por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 4 de febrero de 2010, al agente Maximiliano Sciancalepore, D.N.I. 29.972.886, CUIL. 20-29972886-3, ficha 403.095 Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.04.800, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 802/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente N° 221445/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos

Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que el agente Marcelo Baccaro, D.N.I. 24.028.580, CUIL. 20-24028580-1, ficha 383.927, Operador de Maquinarias y Equipos, de la Secretaría General, inasiste desde el 7 de enero de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 7 de enero de 2010, al agente Marcelo Baccaro, D.N.I. 24.028.580, CUIL. 20-24028580-1, ficha 383.927, Operador de Maquinarias y Equipos, de la Secretaría General, partida 2017.0000.S.B.02.0890, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.° 803/SUBRH/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota N° 450896/HGNRG/2010, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/2001, 494/2009 y 637/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 826/2001, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;
Que por el Decreto N° 494/2009, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;
Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo dispuesto en el Artículo 1, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/2009;
Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17239/1950 y su modificatorio Decreto N° 2795/1981, dado que la agente Nancy Beatriz Sánchez, D.N.I. 21.115.801, CUIL. 27-21115801-3, ficha 435.362, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez” del Ministerio de Salud, inasiste desde el 18 de abril de 2010, por abandono de cargo;
Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo determinado por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471;
Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 637/2009,

EL SUBECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 19 de abril de 2010, a la agente Nancy Beatriz Sánchez, D.N.I. 21.115.801, CUIL. 27-21115801-3, ficha 435.362, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.S.B.01.705, conforme lo prescripto por los Artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Legorburu**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 75/ISSP/10.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

VISTO:
Las Resoluciones Nros. 2-ISSP/10, 11-ISSP/10 y 56-ISSP/10, el Expediente Nº 177.084/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 11-ISSP/2010 modificada por la Resolución Nº 56-ISSP/10, se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública y se estableció la retribución bruta, normal y habitual de los nuevos cargos del Instituto para el ejercicio 2010 del mismo;
Que por el Artículo 8° de la Resolución Nº 11-ISSP/ 2010, se aprobó la apertura de cargos del personal Permanente y Transitorio del Instituto Superior de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II Resolución Nº 56-ISSP/2010;
Que por Resolución Nº 2-ISSP/10 se designó Administrativa A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Sra. Daniela Di Lisio, a partir del 1º de marzo de 2010;
Que a efectos de asegurar el normal funcionamiento de este Instituto resulta necesario continuar con las designaciones;
Que es propuestas para cubrir el cargo de Prosecretaria Administrativa la Sra. Daniela Di Lisio, toda vez que la nombrada reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;
Que asimismo, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el presente nombramiento conforme obra glosado en el Expediente Nº 177.084/10.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1º.- Cesar en el cargo de Administrativa A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Sra. Daniela Di Lisio a partir del 30 de septiembre de 2010.
Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de octubre de 2010 Prosecretaria Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Sra. Daniela Di Lisio (DNI Nº 29.664.711)
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Del Castillo**

RESOLUCIÓN N.° 76/ISSP/10.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

VISTO:
Las Resoluciones Nros. 11-ISSP/10 y 56-ISSP/2010, el Expediente Nº 1132301/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 11-ISSP/2010 modificada por la Resolución Nº 56-ISSP/10, se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública y se estableció la retribución bruta, normal y habitual de los nuevos cargos del Instituto para el ejercicio 2010 del mismo;

Que por el Artículo 8° de la Resolución Nº 11-ISSP/ 2010, se aprobó la apertura de cargos del personal Permanente y Transitorio del Instituto Superior de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la misma;
Que a efectos de asegurar el normal funcionamiento de este Instituto resulta necesario continuar con las designaciones;
Que es propuesta por la Coordinación de Formación y Especialización en Seguridad Pública para cubrir el cargo de Supervisora Administrativa la Lic. Alejandra Adorno, toda vez que la nombrada reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;
Que asimismo, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el presente nombramiento conforme obra glosado en el Expediente Nº 1132301/10.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar a partir del 1º de octubre de 2010 Supervisora Administrativa del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Lic. Alejandra Antonia Adorno (DNI Nº 16.892.235).
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Del Castillo**

RESOLUCIÓN N.° 77/ISSP/10.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

VISTO:
Las Resoluciones Nros. 11-ISSP/10 y 56-ISSP/2010, el Expediente Nº 1132301/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 11-ISSP/2010 modificada por la Resolución Nº 56-ISSP/10, se aprobó la nueva estructura organizativa del Instituto Superior de Seguridad Pública y se estableció la retribución bruta, normal y habitual de los nuevos cargos del Instituto para el ejercicio 2010 del mismo;
Que el Artículo 8° de la Resolución Nº 11-ISSP/2010 , aprobó la apertura de cargos del personal Permanente y Transitorio del Instituto Superior de Seguridad Pública, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la misma;
Que a efectos de asegurar el normal funcionamiento de este Instituto resulta necesario continuar con las designaciones;
Que es propuesta para cubrir el cargo de Administrativa A la Dra. Carolina Zoelí Diaz, toda vez que la nombrada reúne los requisitos y posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo mencionado;
Que asimismo, se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el presente nombramiento conforme obra glosado en el Expediente Nº 1132301/10.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1º.- Designar Administrativa A del Instituto Superior de Seguridad Pública a la Lic. Carolina Zoeli Diaz (DNI Nº 31.221.472) a partir del 1º octubre de 2010.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Del Castillo**

RESOLUCIÓN N.º 173/SSJUS/10

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 92/2010 y la Carpeta Nº 1296512/SSJUS/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada Carpeta tramita una modificación presupuestaria a fin de incrementar el saldo de la Partida 436, Actividad 1 y crear la Partida 434, Actividad 5;
Que, la mencionada modificación se solicita a efectos de dar cobertura presupuestaria a la adquisición de memorias con conector a USB para ésta Subsecretaría y de una Central Telefónica para la nueva sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual, la Trata de Personas y Prostitución Infantil (UFI INT SEX);
Que, por el Decreto Nº 92/2010 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2010.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX, Art. 37, Punto III del Decreto Nº 92/2010,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de $ 1.740,00 (PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo, forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 948/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, las Resoluciones Nros. 182-MJYSGC/10, 204-MJYSGC/10, 408-MJYSGC/10, 465-MJYSGC/10, 536-MJYSGC/10, 643-MJYSGC/10, 662-MJYSGC/09, 691-MJYSGC/09 y 697-MJYSGC/09 y el Expediente Nº 1338588/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;
Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución”;
Que se encuentra acreditado que los agentes identificados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, han aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División Centro de Incorporaciones y que han realizado satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo oportunamente informado por la Autoridad competente mediante Providencia Nº 1258802-SICYPDP/10 y Nº 1226659-SICYPDP/10;
Que el personal en cuestión, ha sido designado oportunamente en la Policía Metropolitana mediante las resoluciones citadas en el Visto;
Que en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal identificado en el Anexo, el cual fuera oportunamente designado en la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase estado policial, al personal que se identifica en el listado adjunto que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de noviembre de 2010.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 949/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 1.038.046/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley 1575, presentada por la Sra. Gabriela del Carmen Iglesias (D.N.I. Nº 13.980.569), por los daños alegados respecto del automóvil dominio DLB 272;
Que por Resolución Nº 1652-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio por cuanto el bien registrable se encontraba radicado en otra jurisdicción;
Que la administrada se notificó personalmente de la resolución citada en fecha 26 de agosto de 2010;
Que contra la resolución denegatoria del subsidio la administrada, en fecha 30 de agosto de 2010, interpuso Recurso Jerárquico mediante Registro Nº 972370-SSEMERG-2010;
Que el Decreto Nº 664/10, reglamentario de la Ley Nº 1575, en su Art. 7º, dispone en forma expresa que el subsidio de que se trata se otorga exclusivamente a los vehículos que se encuentran radicados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen PG Nº 80.159/10, advirtiendo que el temperamento adoptado por la Subsecretaría de Emergencias en el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho y acorde con el marco normativo de aplicación, razón por la cual corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Gabriela del Carmen Iglesias (D.N.I. Nº 13.980.569), contra la Resolución Nº 1652-SSEMERG/10, mediante la cual se denegó la solicitud de subsidio por los daños alegados respecto del automóvil dominio DLB 272.
Artículo 2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 950/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 944.752/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el señor Gastón Alejo Ruth, DNI. Nº 25.029.947, por los daños sufridos en el automóvil Dominio EAE 328, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 595-SSEMERG/10, se denegó dicha solicitud, sustancialmente por encontrarse el vehículo radicado en extraña jurisdicción;
Que contra la resolución denegatoria del subsidio solicitado el administrado, en fecha 18 de agosto de 2010, interpuso Recurso de Jerárquico mediante Registro Nº 909115-SSEMERG/10, correspondiendo en esta instancia su tratamiento de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que el Decreto Nº 664/10, reglamentario de la Ley Nº 1575, en su Art. 7º, dispone en forma expresa que el subsidio de que se trata se otorga exclusivamente a los vehículos que se encuentran radicados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen PG Nº 080.126/10, advirtiendo que, en el presente caso, el recurrente no ha cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la legislación aplicable toda vez que el vehículo de marras se encuentra radicado en extraña jurisdicción, circunstancia por la cual corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestimase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Gastón Alejo Ruth, DNI. Nº 25.029.947, contra la Resolución Nº 595-SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio EAE 328.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 952/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 908.780/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el Sr. Javier José Mónaco, D.N.I. Nº 23.766.010 por los daños sufridos en el automóvil dominio FIC 747, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que junto con el formulario de “Declaración Jurada de Pérdidas Económicas”, el solicitante presentó fotocopia de la denuncia de venta del vehículo de fecha 30 de abril de 2010;
Que la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, en su Informe Nº 03229-DGMFA/10 dejó constancia que, habiéndose comunicado con el titular del

vehículo en cuestión, éste manifestó que el rodado había sido vendido, circunstancia por la cual resultaba imposible la verificación técnica ocular y la cuantificación del daño;
Que por Resolución Nº 1.576-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio formulada, fundamentándose en: “Que de la documentación acompañada por el interesado, surge que no ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1.575 y sus Decretos reglamentarios, por el siguiente motivo: Habiendo sido citado no concurrió a verificar los daños.”;
Que el interesado se notificó personalmente de la citada resolución el día 9 de agosto de 2010;
Que contra la resolución denegatoria del subsidio el administrado, en fecha 9 de agosto de 2010, interpuso Recurso Jerárquico mediante Registro Nº 863700-SSEMERG-2010;
Que según surge de la normativa aplicable, a los fines del otorgamiento del subsidio en cuestión, resulta indispensable que el organismo técnico verifique los daños producidos, hecho que resultó materialmente imposible, ya que de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el solicitante, había vendido el vehículo en cuestión, no presentándose en consecuencia a la verificación ocular de los daños del automotor, ante la Autoridad de Aplicación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen PG Nº 79.995/10 mediante el cual considera que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico incoado,
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Javier José Mónaco, D.N.I. Nº 23.766.010, contra la Resolución Nº 1.576-SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio FIC 747.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 953/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 902.341/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley Nº 1.575, presentada por el señor Matías Martín (DNI Nº 29.250.820) por los daños sufridos en el automóvil dominio RSH 988, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;
Que por Resolución Nº 337-SSEMERG/10, se denegó dicha solicitud, sustancialmente por encontrarse el vehículo radicado en extraña jurisdicción;
Que si bien no surge de las presentes actuaciones la fecha de la notificación de la resolución recurrida, en atención al informalismo que debe regir en la materia, se considerará al recurso como interpuesto temporalmente;
Que contra la resolución denegatoria del subsidio solicitado, el administrado, en fecha 12 de agosto de 2010, interpuso Recurso Jerárquico mediante Registro Nº

884707-SSEMERG-2010;
Que el Decreto Nº 664/10, reglamentario de la Ley Nº 1575, en su Art. 7º, dispone en forma expresa que el subsidio de que se trata se otorga exclusivamente a los vehículos que se encuentran radicados en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen PG Nº 79.996/10, advirtiendo que el temperamento adoptado por la Subsecretaría de Emergencias en el acto administrativo recurrido resulta ajustado a derecho y acorde con el marco normativo de aplicación, razón por la cual corresponde desestimar el Recurso Jerárquico incoado.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico presentado por el señor Matías Martín (DNI Nº 29.250.820) contra la Resolución Nº 337-SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil dominio RSH 988.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 956/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1300859/SSSU/10, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto Nº 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ($6.600.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 957/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1.303.157/DGTALMJYS/10, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas del Programa 1, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto Nº 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($ 33.900.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 958/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1.302.312/DGDCIV/10, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto Nº 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS UN MIL CINCO ($1.005-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Defensa Civil. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 959/MJYSGC/10

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1313617/SSSU/10, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 92/10, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2010.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas, Anexo I, punto II, del Decreto Nº 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL ($ 190.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 963/MJYSGC/10

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2010

VISTO:
Los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, y el Expediente Nº 1.228.957/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia tramita una invitación formulada por la Embajada de los Estados Unidos de América para que dos oficiales de la Policía Metropolitana, participen del curso “Avanzado de Gerenciamiento” que se realizará entre los días 21 de noviembre y 18 de diciembre del presente año, en la Academia Internacional para las Fuerzas del Orden Público, en la ciudad de Roswell, Estado de New Mexico;
Que el programa está destinado a desarrollar las capacidades de gerenciamiento a fin de combatir la actividad criminal local e internacional, contando con los siguientes módulos de instrucción: liderazgo; la justicia criminal con respecto al crimen globalizado; amenaza terrorista; tecnología; gerenciamiento de las fuerzas de seguridad y gerenciamiento de crisis;
Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, mediante Providencia Nº 1204490/PMCABA/10, ha puesto en conocimiento que se ha designado a tal fin a los oficiales Maximiliano Alejandro Alvarado, DNI Nº 22.276.967, y Alvaro Javier López, DNI Nº 28.417.745, solicitando se gestionen los viáticos respectivos;
Que el viaje realizado contribuye con las acciones que se encuentra impulsando la Policía Metropolitana en materia de modernización y mejoramiento sustancial de la calidad del servicio prestado a la ciudadanía;
Que el Inspector Maximiliano Alejandro Alvarado no registra rendiciones pendientes, mientras que la Jefatura de la Policía Metropolitana ha aprobado los gastos que, en concepto de viáticos, fueron efectuados por el Subinspector Alvaro Javier Lopez, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 945/MHGC-MJYSGC/10;
Que se ha remitido el Formulario 1: “Informe de Planificación de Gestión Internacional” a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, conforme lo establece el Decreto Nº 999/08;
Que se ha agregado la cotización del tipo de cambio vendedor para el Dólar Estadounidense, emitida por el Banco Central de la República Argentina en fecha 15 de noviembre de 2010 y la correspondiente reserva presupuestaria para viáticos por la suma total de pesos dieciséis mil trescientos cuarenta con cincuenta y dos centavos ($16.340,52), cifra que corresponde de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 999/08;
Que corresponde asignar en concepto de adelanto de fondos para viáticos al personal policial designado, en las cuentas que han informado en las presentes actuaciones, debiendo rendir cuenta de los mismos a su regreso, conforme lo establece el Decreto Nº 999/08;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 999/08, conforme a las modificaciones del Decreto Nº 744/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Inspector Maximiliano Alejandro Alvarado, DNI Nº 22.276.967, a participar en el curso “Avanzado de Gerenciamiento” que se realizará entre los días

21 de noviembre y 18 de diciembre de 2010, en la Academia Internacional para las Fuerzas del Orden Público, en la ciudad de Roswell, Estado de New Mexico, Estados Unidos de América.
Artículo 2.- Autorízase al Subinspector Alvaro Javier López, DNI Nº 28.417.745, a participar en el curso “Avanzado de Gerenciamiento” que se realizará entre los días 21 de noviembre y 18 de diciembre de 2010, en la Academia Internacional para las Fuerzas del Orden Público, en la ciudad de Roswell, Estado de New Mexico, Estados Unidos de América.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría, a incluir el importe total de pesos ocho mil ciento setenta con veintiséis centavos (8.170,26) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro Nº 014-02-05086940, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 14, correspondiente al Inspector Maximiliano Alejandro Alvarado, en concepto de adelanto para viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de dicha suma.
Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General Contaduría, a incluir el importe total de pesos ocho mil ciento setenta con veintiséis centavos (8.170,26) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro Nº 014-02-05074622, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Nº 14, correspondiente al Subinspector Alvaro Javier López, en concepto de adelanto para viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada del setenta y cinco por ciento (75%) de dicha suma.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 1231/SSSU/10

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

VISTO:
Los Decretos Nº 2075-GCBA-2007 y Nº 55-GCBA-2010, la Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Registro Nº 1393136-SsSU-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Nunciatura Apostólica de Buenos Aires, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Montevideo entre Posadas y Av.

Alvear, el día jueves 18 de noviembre de 2010, en el horario de 19.00 a 21.30 horas, con motivo de celebrar el Centenario de la Nunciatura Apostólica;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución Nº 955-MJYSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 16 y 19 de noviembre de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás.
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por la Nunciatura Apostólica de Buenos Aires, de la calzada Montevideo entre Posadas y Av. Alvear, sin afectar bocacalles, el día jueves 18 de noviembre de 2010, en el horario de 19.00 a 21.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de celebrar el Centenario de la Nunciatura Apostólica.
Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 1232/SSSU/10

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO Nº 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN Nº 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006, EL REGISTRO Nº 1.304.963-SSDEP-2010, EL REGISTRO Nº 1.304.955-SSDEP-2010 Y EL REGISTRO Nº 1.304.930-SSDEP-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, Red Bull Argentina, a través de la Subsecretaria de Deportes, solicita permiso para la afectación de las calzadas Bolívar entre Av. de Mayo e Hipólito Yrigoyen, y Av. de Mayo entre Bolívar y Perú, el día Jueves 18 de Noviembre de 2010, en el horario de 12:00 a 12:30, de 18:00 a 19:00 y de 22:00 a 23:00 horas, con motivo de la realización una Demostración Acrobática en Motocicleta;
Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados, de 22:00 a 23:00 horas, no así en los horarios de 12:00 a 12:30, y de 18:00 a 19:00 horas, lo que provocaría grandes congestiones en el tránsito;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Transito, considera que es viable realizar los cortes de tránsito solicitados, solo en el horario de 22:00 a 23:00 horas, dado la gran cantidad de circulación vehicular en horarios anteriores, dejando a consideración de la Subsecretaria de Seguridad Urbana para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, por Resolución Nº 955-MJYSGC-2010, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 16 y 19 de noviembre de 2010 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás.
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes totales tránsito solicitados por Red Bull Argentina, a través de la Subsecretaria de Deportes, de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Perú, y del contracarril de Bolívar entre Av. de Mayo e Hipólito Yrigoyen, sin afectar esta última, el día Viernes 18 de Noviembre de 2010, en el horario de 22:00 a 23:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización una Demostración Acrobática en Motocicleta.
Artículo 2º.- En tránsito que circula por las calles que se van cerrando deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 5978/DGAR/10

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, Decreto Nº 2186/GCBA/2004 y su

modificatorio Nº 325/GCBA/2008, Decreto Nº 1.132/GCBA/08, Decreto Nº 1254/GCBA/2008, Decreto 472/GCBA/2010, el presente Expediente N° 1.064.076/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 5953/MEGC-2010, se ha llamado a Licitación Pública N° 2184-SIGAF/10 (30/10), con el objeto de adjudicar los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Primaria de Creación del Distrito Escolar 5 sita en Monteagudo 351, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones cuatro-cientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho con setenta y nueve centavos ($ 9.497.338,79.-) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 16 de noviem-bre de 2010, a las 12:00 hs.;
Que, habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y la complejidad de los trabajos a realizar, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas y fijar nueva fecha de visita de obra;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08 y Decreto 472/GCBA/2010.
Por ello,

El MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.-Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2184-SIGAF/10 (30-10) fijada para el día 16 de noviembre de 2010, a las 12:00 hs. por Resolución N° 5953/MEGC/2010 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos de obra nueva en el edificio del la Escuela Primaria de Creación del Distrito Escolar 5 sita en Monteagudo 351 de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.-Fíjase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 22 de noviembre de 2010, a las 12:00 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en el Departamento de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios en los que se ha publicado el llamado a licitación original.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Adminis-tración de Recursos para prosecución del trámite. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 162/SSTRANS/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
la Carpeta Nº 1357417-DGTRANSI-2010, y

CONSIDERANDO:

Que este actuado se relaciona con la peatonalización de la arteria Suipacha desde la Av. Corrientes hasta la Av. Rivadavia y de la arteria Tacuarí desde Av. Rivadavia hasta Av. de Mayo;
Que la empresa adjudicataria finalizara próximamente los trabajos de que se trata, el fin de poner en valor el espacio público, resultando oportuno establecer las medidas de ordenamiento del tránsito, acordes al nuevo uso de esos tramos de arterias;
Que se propone el dictado de la pertinente Resolución, fijando la puesta en práctica el día jueves 18 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas;
Que a los fines de disminuir la circulación de vehículos a lo largo del trayecto, se preve invertir solamente una cuadra del tramo del sentido de circulación actual.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º .-Fíjese a partir del día jueves 18 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas, la implementación de una ciclovía y una calle de servicio en la arteria Suipacha desde Av. Corrientes hasta Av. Rivadavia y en la arteria Tacuarí desde Av. Rivadavia hasta Av. de Mayo.
Artículo 2º.-Inviértase el sentido de circulación de la calle Suipacha entre Bartolome Mitre y Teniente Gral. Perón, el cual será en lo sucesivo de sur a norte.
Artículo 3º.-Prohibiese a partir de la fecha de su implementación, el estacionamiento general de vehículos, todos los días durante las veinticuatro (24) horas, en los tramos aludidos en el artículo 1º.
Artículo 4º.-La circulación de vehículos se hará a una velocidad máxima de 10 km/h y los peatones tendrán prioridad de tránsito.
Artículo 5º.-Los destinatarios de vehículos de instalación y mantenimiento de alumbrado público, señalamiento y pavimentos, afectados a la recolección de residuos y a la construcción de edificios deberán realizar su trabajo en la obra misma, y solo podrán operar dentro del horario de 21:00 a 07:00.
Artículo 6º.- No tendrán restricciones de tránsito los vehículos afectados a urgencias y emergencias, como asimismo los pertenecientes a propietarios o locatarios de cocheras, o que transporten pasajeros a los hoteles.
Artículo 7º.-Las operaciones de carga, descarga, reparto y abastecimiento de mercaderías estarán prohibidas todos los días, incluyendo sábados y domingos de 09:00 a 21:00 horas.
Artículo 8º.-Dejanse sin efecto todas las normas o partes de ellas que se opongan a la presente.
Artículo 9º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a las Subsecretarías de Transporte y de Seguridad Urbana, y remítase a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y notificación a la Policía Federal Argentina, al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, a las Direcciones Generales de Transporte y de Seguridad Vial y a la Dirección Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, Archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 163/SSTRANS/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
el Registro Nº 1215846 DGTRANS 2010, el Expediente Nº 109726/2010; la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 325/GCBA/2008, la Ley 2.506, el Decreto 2.075/GCABA/2007) y el Decreto 1.015/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Registro mencionado tramita la ampliación del plazo de ejecución, debido a factores climáticos “lluvia”, de la Licitación Privada de Obra Menor Nº 48/2010 Plan SV8/2010 “Provisión e instalación de señalamiento vial en diferentes áreas de la Ciudad” - Estacionamiento, adjudicada a la misma por Resolución Nº 51 SSTRANS 2010 a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por un monto en pesos quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 ($ 517.750,00) y un plazo de ejecución de 120 días;
Que, la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., presenta en el Registro mencionado el informe del Servicio Meteorológico Nacional sobre los días de lluvia ocurridos durante los meses Julio, Agosto y Septiembre;
Que, entendiéndose como “Día de lluvia”, el período de veinticuatro (24) horas que supere los cuatro (4) milímetros, observándose en los informes meteorológico que fueron cinco (5) días durante el mes de Julio, tres (3) días durante el mes de Agosto y siete (7) días en el mes de Septiembre;
Que, conforme a lo aducido en el articulo 1.6.12 del Pliego de Condiciones Generales referente a la prorroga que se transcribe a continuación “A pedido de la adjudicataria y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo.”;
Que, resulta imperiosa la ampliación del plazo contractual por quince (15) días, a efectos de finalizar los trabajos encomendados en fecha 14/06/2010 por la Dirección General de Tránsito;
Que, la Inspección de Obra, justificó a través del Informe Técnico adjunto en el ANEXO I, el otorgamiento de la prorroga del plazo contractual;
Que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 752/08, no corresponde dar intervención a la Procuración General.
Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto Nº 325 – GCBA-2008, la Ley Nº 2506 y el Decreto Nº 2075-GCBA-2007,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º. –Otorgase la ampliación del plazo de la obra denominada Plan SV8/2009 “Provisión e instalación de señalamiento vial en diferentes áreas de la Ciudad - Estacionamiento”, que tramita como Licitación Privada de Obra Menor Nº 48/2010, por quince (15) días corridos a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. trasladando la nueva fecha de finalización de obra al día 27 de Octubre de 2010.
Artículo 2º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Transporte para su conocimiento y remítase estos actuados a la Dirección General de Tránsito, para su conocimiento, notificación a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I, y archivo. **Dietrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 500/EATC/10.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2010

VISTO:
Las disposiciones de la Ley N° 2.855, de la Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios, de la Disposición N° 171/DGCYC/08 y las actuaciones del Expediente N° 1.275.068/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 2.855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera;
Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral, desinsectación, desinfección y desratización del edificio sito en la manzana delimitada por las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Teatro Colón;
Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095;
Que, las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;
Que, dada la magnitud de los montos involucrados en la presente contratación, se considera conveniente que el precio para tal adquisición sea fijado en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), monto éste que no supera el porcentaje establecido en el punto 8 del Artículo 86 del Decreto Nº 754/08;
Que, se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la realización de la contratación propiciada;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo13 del Decreto Nº 754/08 y modificado por Decreto Nº 232/10;

EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, que habrá de regir el llamado a licitación pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del edificio sito en la manzana delimitada por las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Teatro Colón, por un monto aproximado de pesos catorce millones cuatrocientos mil ($ 14.400.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el señor Elvio Rivero Olazabal, D.N.I. N° 29.648.790, en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones y a los señores Juan Manuel López Castro, D.N.I. N° 4.535.047, y Lucas Martín Figueras, D.N.I. N° 24.631.101, en representación del Ente Autárquico Teatro Colón.
Artículo 4º.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en pesos cinco mil ($ 5.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón y a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite correspondiente. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3496/MCGC/10.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:
la Carpeta N° 1.304.985-DGFYEC-10, el Decreto N° 186-GCBA-2009, la Resolución N° 047-MCGC-2010 y lo normado por la Ley N° 2506, y

CONSIDERANDO

Que el citado Decreto faculta al Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y cursos;
Que por la Resolución del Visto se autorizó al F/N Dirección General de Festivales y Eventos Centrales a realizar el Buenos Aires Jazz Festival Internacional entre los días 3 y 8 de diciembre del corriente año;
Que por la Carpeta citada el F/N solicita la valorización de las entradas para proceder a su venta, así como del merchandising del antedicho Festival, proponiendo las sumas detalladas en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébanse los precios de las entradas para “Buenos Aires Jazz Festival Internacional” según Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2° Fíjase el precio de venta de las remeras y de las clínicas que se dictarán en el marco del antedicho Festival, conforme el Anexo que forma parte de la presente.
Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Fuera de Nivel Dirección General de Festivales y Eventos Centrales y al área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 168/SECLYT/10.

Buenos Aires 16 de noviembre de 2010

VISTO:
La Resolución Nº 138-SECLYT/10, y la Carpeta Nº 1.219.042-DGSUM/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la localización del Expediente Reconstruido Nº 5208/07;
Que, según surge de la consulta del Sistema SADE, el último destino del Expediente referido, registra en la Dirección General Técnica y Administrativa de esta Secretaría Legal y Técnica desde el 24 de julio de 2008, con carácter permanente;
Que la Dirección General citada en último término informó que el Expediente que nos ocupa no fue localizado en dicha repartición;
Que por tal motivo se ordenó la búsqueda del mencionado Expediente en las restantes reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la publicaciones en los Boletines Oficiales Nº 3534, 3535 y 3536 -de fechas 29 de octubre, 1º de noviembre y 2 de noviembre respectivamente-, ordenadas por la Dirección General Técnica Administrativa, arrojando la misma resultado negativo;
Que en consecuencia, corresponde autorizar la reconstrucción del referido Expediente, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 138-SECLYT/10;
Que a tal fin, la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e Informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el

Expediente sobre el cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán adjuntar copias de los actos por ellos emitidos;
Que consecuentemente con ello corresponde dar inicio de la instrucción sumarial a los efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes.
Por ello, y en virtud de lo establecido en el articulo 11 del anexo de la Resolución N° 138-SECLYT/10

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorízase la reconstrucción del Expediente Nº 5208/07 en los términos del artículo 11 del anexo de la Resolución Nº 138-SECLYT/10.
Articulo 2°.- La Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por la misma dando intervención a las reparticiones actuantes en el Expediente sobre el cual se dictó la reconstrucción, quienes deberán adjuntar copias de los actos por ellos emitidos.
Articulo 3°.- Instrúyase sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente Reconstruido Nº 5208/07.
Artículo 4°.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 367/AGC/10

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 18-AGC/10 y el Registro N° 1.038.669-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. María Sofía Papa (DNI N° 28.165.291 y Cuit 27-28165291-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Faltas Especiales, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. María Sofía Papa, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 16/9/2010;

Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del 16/9/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Sofía Papa (DNI N° 28.165.291 y Cuit 27-28165291-0), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Control de Faltas Especiales de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 368/AGC/10

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 28-AGC/10 y el Registro N° 869.023-DGHYSA/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. Mariana Merlo (DNI N° 21.795.719 y Cuit 27-21795719-8), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Mariana Merlo, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 1/9/2010;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndase a partir del 1/9/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Mariana Merlo (DNI N° 21.795.719 y Cuit 27-21795719-8), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la AGC. Cumplido, archívese.
Ibáñez

RESOLUCIÓN N.° 371/AGC/10

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 164-AGC/10 y el Registro N° 1.002.705-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Marcos Claria (DNI N° 28.505.651 y Cuit 23-28505651-9), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Faltas Especiales, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 15/3/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Marcos Claria, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 1/9/2010;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del 1/9/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Marcos Claria (DNI N° 28.505.651 y Cuit

23-28505651-9), por el período comprendido entre el 15/3/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Control de Faltas Especiales de la AGC. Cumplido archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 372/AGC/10

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 19-AGC/10 y el Registro N° 1.038.646-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación de la Sra. Clara Acevedo Freixas (DNI N° 32.322.719 y Cuit 27-32322719-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Control de Faltas Especiales, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, la Sra. Clara Acevedo Freixas ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 20/9/2010;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del 20/9/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. Clara Acevedo Freixas (DNI N° 32.322.719 y Cuit 27-32322719-0), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la

Dirección General de Control de Faltas Especiales de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 375/AGC/10

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 1.924-MHGC/07 y la Nota N° 755593-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2007 a las previsiones de la primera parte del artículo 39° de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que la Directora General de Fiscalización y Control solicita la rescisión del contrato suscripto entre la Agencia Gubernamental de Control (AGC) y el Sr. Roque Martín Rey Ordoñez, DNI N° 31604239 y CUIT N° 20-31604239-3, en virtud de la reiteradas inasistencias injustificadas;
Que cabe señalar que, el personal contratado bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado, establecido por la Resolución N° 1.924-MHGC/07, no se encontraría alcanzado por el régimen disciplinario que fija la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la ciudad;
Que aun así, no es posible admitir que la Administración renuncie a su potestad disciplinaria, toda vez que la misma se halla ínsita en la relación funcional;
Que de esta manera, y para el caso en que el agente haya incurrido en alguna de las causales que dan lugar a cesantía o exoneración, previstas en el art. 48 de la Ley N° 471, ello autorizaría a disponer la rescisión del contrato;
Que esta Dirección General considera que en los presentes obrados, y ante las reiteradas inasistencias injustificadas e irregularidades en su horario laboral cometidas por el agente Ordoñez, el mismo incurrió en una causal de cesantía, por lo que corresponde el dictado de un acto administrativo que contemple dicha rescisión contractual;
Que a mayor abundamiento, en el contrato suscripto por ambas partes se dispone, en la cláusula 4°, que el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del día de la fecha, el contrato bajo la modalidad de Relación por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1924-MHGC/2007, suscripto entre la AGC y el Sr. Roque Martín Rey Ordoñez, DNI N° 31604239 y CUIT N° 20-31604239-3, quien presta funciones ante la Dirección General

de Fiscalización y Control, organismo dependiente de esta AGC.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica de la AGC, y a la Dirección General de Fiscalización y Control y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 419/AGC/10

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2010

VISTO:
La Ley N° 2.624, la Resolución N° 296-AGC/2008, la Resolución N° 664-AGC/2009 y Carpeta N° 1203562-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución 296-AGC/2008 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que con el dictado de la Resolución N° 664-AGC/09, se designó como titular a cargo de la Dirección de Coordinación de la Dirección General de Control de Faltas Especiales de esta AGC, a la Dra. Andrea Olinda Majian (D.N.I. N° 17.966.395 y C.U.I.T. N° 27-17966395-9);
Que en la presente actuación, consta la solicitud de modificación del personal a cargo de la Dirección de Coordinación de la mencionada Dirección General, efectuada por la Dirección General Legal y Técnica y por la Dirección General de Control de Faltas Especiales;
Que por razones operativas de esta AGC, deviene pertinente dejar sin efecto dicha designación y efectuar una nueva designación al cargo referido;
Que se propicia la designación de la Dra. Carolina Quintana (D.N.I. N° 23.123.322), dado que reúne las condiciones de idoneidad requeridas para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Coordinación de la Dirección General precitada, con un nivel remunerativo equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, la designación de la Dra. Andrea Olinda Majian (D.N.I. N° 17.966.395 y C.U.I.T. N° 27-17966395-9), como titular a cargo de la Dirección de Coordinación de la Dirección General de Control de Faltas Especiales de esta AGC.
Artículo 2°.- Desígnase a partir del día de la fecha, como titular a cargo de la Dirección

de Coordinación de la Dirección General de Control de Faltas Especiales de esta AGC a la Dra. Carolina Quintana (D.N.I. N° 23.123.322), con un nivel remunerativo equivalente al 75% de la remuneración establecida para un Director General. Esta designación tendrá carácter transitorio, hasta tanto se instrumente el correspondiente concurso.
Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Control de Faltas Especiales de la AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 420/AGC/10

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2010

VISTO:
La Resolución N° 15-AGC/10 y el Nota N° 1.147.404-AGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Manuel José Arias (DNI N° 31.251.636 y Cuit 20-31251636-6), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010;
Que tal lo que surge de las presentes actuaciones, el Sr. Manuel José Arias, ha presentado la renuncia al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 1/10/2010;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndese a partir del 1/10/2010, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Manuel José Arias (DNI N° 31.251.636 y Cuit 20-31251636-6), por el período comprendido entre el 1/1/2010 y el 31/12/2010, en virtud de la renuncia formulada.
Artículo 2°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

RESOLUCIÓN N.° 421/AGC/10

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente N° 60.971/04, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras constató la existencia de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la calle Neuquén N° 1238/42, P.B. UF N° 2, consistentes en modificación de tabique divisorio reemplazo por vidrio, contraviniendo el artículo 2.1.1.1 “Trabajos que requieren permiso de obra” (AD 630.5) del Código de Edificación, la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y el Decreto 2.805/1990;
Que la ex - Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, mediante Disposiciones N° 1212-DGFOC/03 y N° 2450-DGFOC/03, obrante a fs. 10 y 17, procedió a intimar al propietario del inmueble mencionado para que regularice la situación del mismo, procediendo a la reconstrucción del tabique divisorio demolido;
Que dichos actos administrativos fueron fehacientemente notificados al administrado mediante cédula de notificación en fecha 07-08-03 y 25-11-03, respectivamente, conforme surge a fs. 11 y 20;
Que asimismo, por los citados actos administrativos se puso en conocimiento del administrado que, en caso de incumplimiento, se procedería a la demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 “Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia” (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que no obstante el tiempo transcurrido no se dio cumplimiento a las intimaciones cursadas, resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en la norma citada precedentemente;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación correspondiente y se confeccionará el informe de inspección detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;
Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética pública, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras en contravención;
Que cabe consignar que conforme lo normado por la Ley N° 2.624, de creación de esta Agencia, el suscripto tiene competencia para emitir el acto administrativo que ordene llevar a cabo la demolición de las obras ejecutadas sin permiso, lo que fue ratificado

por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante los dictámenes N° 65.235 y N° 64.801;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del dictamen N° 80.016;
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que, solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a efectuar en el inmueble sito en la calle Neuquén N° 1238/42, PB UF N° 2, la reconstrucción de tabique divisorio demolido y reemplazado por vidrio, en el acceso del edificio, según lo graficado en el plano de fs. 2 cuya parte pertinente forma parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 2°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1°, deberán ser abonados por el propietario del inmueble ubicado en la calle Neuquén N° 1238/42, PB UF N° 2, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 3°.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1°, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 65-PG/09, que fuera modificada por la Resolución N° 69-PG/10 y por la Resolución N° 273-PG/10, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dentro del plazo de los tres días de conocidas.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 332/APRA/10.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2010

VISTO:
Las Leyes Nº 2.628 y Nº 2.095, el Decreto Nº 754/08 y el Expediente Nº 510370/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de productos químicos solicitados por la Dirección General de Control dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que en virtud de lo estipulado por la Ley Nº 2.095, resulta necesaria la adquisición de dichos servicios pudiendo realizarse una licitación pública;
Que en el Expediente Nº 510370/2010, obra la Solicitud de Gasto debidamente autorizada y de acuerdo con los montos estimados;
Que, en las actuaciones referidas, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales , Particulares y las Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que les compete;
Que la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete,
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.095, la Ley Nº 2.628,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE :

Articulo 1º.- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, que junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la presente como ANEXO I.
Articulo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 1819/SIGAF/2010 para el día 30 de noviembre del corriente a las 11 hs., en Moreno N° 1379 4° piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de productos químicos solicitados por la Dirección General de Control dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental.
Articulo 3º.-Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Articulo 4º.- Publíquese por el término de Ley.
Articulo 5º.- Regístrese y remítase a la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Corcuera Quiroga**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 371/APRA/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
El Expediente Nº 1.044.539/2010 y la Resolución N° 321-APRA-210, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto, suscripta el 20 de Octubre de 2010, se convocó a Audiencia Pública de conformidad con el Art.26º de la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental y bajo el régimen de la ley Nº 6 y sus modificatorias, para el día lunes 22 de noviembre a partir de las 17.30 horas en la Escuela Nº 24 D.E. 15 “Francisco Morazán“, sita en la cal e Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 4151 de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el objeto de la misma es el análisis del proyecto “Cruce bajo nivel cal e Holmberg- ex FFCC Mitre“, cuyo titular es la empresa Autopistas Urbanas S.A.;
Que, por el Artículo 1° del Decreto Nacional N° 1.584/2010, publicado en el Boletin Oficial del día 3 de Noviembre de 2010, se estableció como Feriado Nacional el 20 de Noviembre de 2010, Día de la Soberanía Nacional;
Que, por su parte el Artículo 2° de la norma citada estableció que el cumplimiento del feriado se hará el cuarto lunes del mes de noviembre, correspondiendo para el año en curso, al día lunes 22;
Que, en atención a la coincidencia de la fecha con la fijada para la audiencia, corresponde trasladar la celebración de la misma para el día 24 de Noviembre de 2010;

Por el o, y en virtud de las facultades que le asigna la Ley Nº 2.628 y los Decretos Nº 1.352-GCBA-02, N° 138-GCBA08 y N° 442-GCBA-2010;

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Trasladar para el día 24 de Noviembre de 2010 a partir de las 17,30 horas, la celebración de la Audiencia Pública a realizarse en la sede de la Escuela N° 24, D.E. 15, “Francisco Morazán“, sita en la cal e Dr. Pedro Ignacio Rivera Nº 4151 de la Ciudad de Buenos Aires.-
Artículo 2°.-El objeto de la Audiencia Pública es el análisis del proyecto “Cruce bajo nivel cal e Holmberg- ex FFCC Mitre“, cuyo titular es la empresa Autopistas Urbanas S.A..-
Artículo 3º.-Regístrese, Pase a la Dirección General de Evaluación Técnica para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Navarro Ithuralde** a/c

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 175/ENTUR/10

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2010

VISTO:
el expediente Nº 1272363/2010, el Decreto Nº 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de una persona para realizar una obra;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280) y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCBA-2009, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Obra;
Por el o, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona bajo la figura de Contrato de Locación de Obra en el modo y forma que se detal a en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.-
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombarda**

ANEXO

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.° 273/IJACBA/10.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2010

VISTO
la Ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578 – 28/11/2002), modificada por Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008), lo aprobado por Resoluciones de Directorio Nº 39 del 14/11/2006, Nº 42 del 27/11/2006, y Nº 13 del 14/04/2010, el Expediente Nro. 0359/IJACBA/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 39 del 14 de Noviembre de 2006, se creó la planta permanente del Instituto, con detalle de la grilla de cargos;
Que por Resolución Nº 42 del 27 de Noviembre de 2006 se designó el personal que ocuparía dichos cargos como Planta Permanente del Instituto;
Que la promulgación de la Ley Nro. 2600 modificó artículos de la Ley 916, lo cual reduce la cantidad de Direcciones Ejecutivas del Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA. y modifica sus funciones;
Que dicha modificación produjo reasignación de tareas en distintas áreas del Instituto;
Que dentro de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los agentes Marcos Agustín CHIAPPE y Santiago ALBERDI, les fueron asignadas nuevas tareas y funciones;
Que por dichas funciones y de acuerdo a las tareas, idoneidad y aptitud se propone modificar el encasillamiento de los agentes Marcos Agustín CHIAPPE, DNI. 30.369.016, y Santiago ALBERDI, DNI. 30.138.476, asignándoles la función de Asistentes Técnicos, dentro del Agrupamiento Técnico, Tramo “B”, Nivel “6”;
Que dicha modificación adquiere vigencia a partir del 1º de Octubre de 2010;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;
Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578-28/11/2002) y su ley modificatoria Nº 2.600 (B.O.C.B.A. Nº 2852-17/01/2008), artículo 5º, inciso h).
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación propuesta para el Sr. Marcos Agustín CHIAPPE, DNI. 30.369.016, asignándole funciones de Asistente Técnico, dentro del agrupamiento Técnico, Tramo “B”, Nivel “6”, adquiriendo vigencia a partir del 1º de Octubre de 2010, en alusión a los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2º: Aprobar la modificación propuesta para el Sr. Santiago ALBERDI, DNI. 30.138.476, asignándole funciones de Asistente Técnico, dentro del agrupamiento Técnico, Tramo “B”, Nivel “6”, adquiriendo vigencia a partir del 1º de Octubre de 2010, en alusión a los considerandos que anteceden.
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma . Archívese. **García Lira - Ibarzábal**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 326/DGCYC/10

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2010

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio, la Disposición N° 72-DGMUS/2010, y el Expediente N° 914.076/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita el Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo e Integral de Ascensores con destino a la Dirección General de Música;
Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10,el Señor Director General de Música mediante Disposición N° 72-DGMUS/2010 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.591/SIGAF/2010 para el día 30 de Noviembre de 2010 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10,el Servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo e Integral de Ascensores con destino a la Dirección General de Música, por un monto aproximado de $ 100.000.- (PESOS CIEN MIL).
Artículo 2°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93° del Decreto N° 754-GCABA/08, y la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.
Artículo 3°.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.° 821/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;
Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 822/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 523621/DGR/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por

Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, solicita la transferencia del agente Ismael Manuel Insua, D.N.I. 16.253.048, CUIL. 20-16253048-9, ficha 286.362, proveniente de la Dirección General de Logística, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que asimismo corresponde el cambio de función del agente que nos ocupa, dado que el actual no es acorde a las Misiones y Funciones de la mencionada Administración Gubernamental;
Que dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el artículo 1 de la Resolución Nº 1843/SHyF/2005, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal efecto procede regularizar la situación planteada;
Que el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución Nº 437/SHyF/1996 del 16 de septiembre de 1996.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérese al agente Ismael Manuel Insua, D.N.I. 16.253.048, CUIL. 20-16253048-9, ficha 286.362, a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6050.0000.S.B.06.0240.530, , manteniendo el Agrupamiento, Tramo y Nivel asignado por Resolución Nº 1843/SHyF/2005, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005, deja partida 2656.0000.S.B.06.0240.550 C.29, de la Dirección General de Logística, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 823/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 901582/DGR/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por

Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, solicita la transferencia del agente Gustavo Javier Majul, D.N.I. 14.952.996, CUIL. 23-14952996-9, ficha 337.712, proveniente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérese al agente Gustavo Javier Majul, D.N.I. 14.952.996, CUIL. 23-14952996-9, ficha 337.712, a la Dirección General de Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, partida 6052.0000.A.A.01, deja partida 2601.0000.A.A.01, del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 824/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de diversos agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 825/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1176773/DGCONT/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Control, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), solicita la transferencia de la agente Susana Haydee Roncadelli, D.N.I. 14.120.026, CUIL. 27-14120026-2, ficha 272.511, proveniente de la Dirección General de Ferias y Mercados;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1º - Transfiérese a la agente Susana Haydee Roncadelli, D.N.I. 14.120.026, CUIL. 27-14120026-2, ficha 272.511, a la Dirección General de Control, de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), partida 3533.0010.A.B.05.0225.102, deja partida 3527.0000.A.B.05.0225.102, de la Dirección General de Ferias y Mercados.
Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 826/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 932716/MEL/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Museo de Arte Enrique Larreta, solicita la transferencia del agente Alejandro Héctor Lallee, D.N.I. 17.605.354, CUIL. 20-17605354-3, ficha 421.346, proveniente del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”;
Que es de hacer notar que la transferencia en cuestión, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que asimismo corresponde el cambio de función del agente que nos ocupa, dado que el actual no es acorde a las Misiones y Funciones del mencionado Museo;
Que dicho cambio no genera mayor erogación teniendo en cuenta que por el artículo 1 de la Resolución Nº 1843/SHyF/2005, se aprobó entre otros, el reencasillamiento del agente involucrado, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;
Que a tal efecto procede regularizar la situación planteada;
Que el acto administrativo en cuestión, se efectúa conforme la autorización dictada por Resolución Nº 437/SHyF/1996 del 16 de septiembre de 1996.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Alejandro Héctor Lallee, D.N.I. 17.605.354, CUIL. 20-17605354-3, ficha 421.346, al Museo de Arte Enrique Larreta, estableciéndose el cambio de función como Ascensorista, Correo y/u Ordenanza, partida

5003.0900.S.A.03.0775.640, manteniendo el Agrupamiento, Tramo y Nivel asignado por Resolución Nº 1843/SHyF/2005,
de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, deja partida 4022.1100.S.A.03.0725.604, Camillero, del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.º 827/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
Las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que mediante Disposición Nº 705/DGAD/2010, se dispuso a partir del 1 de febrero de 2010, el cambio de destino de diferentes personas, a diversas reparticiones;
Que la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, realizó un análisis exhaustivo del mencionado acto administrativo, detectando que los cambios de destino en cuestión, lo es sin fecha de a partir;
Que a tal efecto procede dictar la norma legal respectiva, a fin de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Establécese que el cambio de destino dispuesto por Disposición Nº 705/DGAD/2010, lo es sin fecha de a partir.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 828/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Nota Nº 147054/DGNyA/2010, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Niñez y Adolescencia, solicita la transferencia de la agente Silvina Andrea Barbuto, D.N.I. 18.119.733, CUIL. 27-18119733-7, ficha 366.577, proveniente de la Escuela Técnica N° 16, D.E. 17 “España”, del Ministerio de Eduacción;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Silvina Andrea Barbuto, D.N.I. 18.119.733, CUIL. 27-18119733-7, ficha 366.577, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, partida 4596.0000.A.B.05.0150.102, deja partida 5531.8708.A.B.05.0150.102, de la Escuela Técnica N° 16, D.E. 17 “España”, del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

DISPOSICIÓN N.° 829/DGADMH/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
Diversas actuaciones y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por Decreto N° 124/1993 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que

corresponda en lo concerniente al personal con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados varias reparticiones, solicitan las transferencias de diferentes agentes;
Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4, del Decreto Nº 1133/2007;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nº 282/SUBRH/2009,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE

Artículo 1.- Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición, en el modo y condiciones que se consigna.
Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº. 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 416.954/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de molinetes para control de acceso y egreso de personas solicitados por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que obran Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas, por un importe total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos ($ 48.200) correspondientes al ejercicio 2010;

Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución Nº 630/MJYSGC/10 y Resolución Nº 836/MJYSGC/2010 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que por Disposición Nº 8/UOA/DGTALMJYS/10 se dispuso el primer llamado a Licitación Pública Nº 1157/10 la que fue dejada sin efecto por Disposición Nº 13/UOA/DGTALMJYS/10;
Que mediante Disposición Nº 24/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el segundo llamado a Licitación Pública Nº 2070/10,
Que mediante Disposición Nº 30/UOA/DGTALMJYS/10, se declaró fracasada la Licitación Publica Nº 2070/10 por no haber oferta válida y se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 7.751/2010, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2 de la Ley Nº 2.095, para el día martes 09 de noviembre de 2010, a las 13:00;
Que asimismo se estableció que la contratación se regirá por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados por Disposición Nº 24/UOA/DGTALMJYS/10;
Que el día 02 de noviembre de 2010 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de la mencionada Disposición;
Que se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.699/10 no se recibieron ofertas.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095, modificado por el Decreto Nº 232/10,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Declárase desierta la Contratación Directa Nº 7.751/10 por no presentarse oferta alguna.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.º 48/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 678.076/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nº 2.228/10 para la adquisición de muebles de oficina para las Direcciones Generales Electoral y de Justicia Registro y Mediación dependientes de la Subsecretaría de Justicia y para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que obran solicitudes de gastos debidamente valorizadas, por un importe total de pesos treinta y siete mil doscientos veintiséis con 50/100 ($ 37.226,50) correspondientes al ejercicio 2010;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 630/MJYSGC/10 y la Resolución Nº 836/MJYSGC/10, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que por Disposición Nº 29/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el Llamado a Licitación Pública Nº 2.228/10, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que el día 29 de octubre de 2010 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la mencionada Disposición y con fecha 26 de octubre de 2010 se publicó el llamado en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.632/2010 no se recibieron ofertas.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Declárase desierta la Licitación Pública Nº 2.228/10 por no presentarse oferta alguna.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Electoral y de Justicia Registro y Mediación dependientes de la Subsecretaría de Justicia, a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.º 49/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº

232/10 el Expediente Nº 708.579/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de artículos de limpieza para las Direcciones Generales Electoral y Administración de Infracciones dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que obran Solicitudes de Gastos debidamente valorizadas, por un importe total de pesos dieciséis mil ochocientos cinco con 30/100 ($16.805,30), correspondiente al ejercicio 2010;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resoluciones Nº 630/MJYSGC/10 y Nº 836/MJYSGC/10, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que a través de la Disposición Nº 15/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Licitación Pública Nº 1.577/10, para el día martes 31 de agosto de 2010 a las 14:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.093/2010 se recibieron tres (3) ofertas por parte de las empresas “Euqui S.A.”, “La Italo Comercial S.R.L.” y del Sr. Carlos Alberto Vincelli;
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Artículo 106 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.002/2010 aconsejó que se adjudiquen los renglones Nros. 1, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 31, 32, 36 y 40 de la Licitación que se trata a favor de la firma “Euqui S.A.”, (Oferta Nº 1), por un monto total de pesos dos mil setecientos treinta y cinco con 82/100 ($ 2.735,82); los renglones Nros. 3, 12, 25, 28, 30, 33 y 38 a favor de la firma “La Italo Comercial S.A.”, (Oferta Nº 2), por un monto total de pesos mil ochocientos noventa y ocho con 41/100 ($ 1.898,41) y los renglones Nros. 2, 5, 6, 23, 27, 34 y 35 a favor de Carlos Alberto Vincelli, (Oferta Nº 3), por un monto total de pesos cuatro mil doscientos veinte con 80/100 ($ 4.220,80), al amparo del Artículo 108 de la Ley Nº 2.095;
Que asimismo, el citado Dictamen aconsejó que no se considere en la Oferta Nº 1 de la firma “Euqui S.A.”, los renglones Nros. 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 37 y 38 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el renglón Nº 35, por cotizar en gramos y no en centímetros cúbicos como lo estipula el Pliego; en la Oferta Nº 2 de la empresa “La Italo Comercial S.A.”, los renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 39 y 40 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el renglón Nº 20 por cotizar artículo fabricado en fibra PVC y no con plumas, según lo estipulado por el Pliego, el renglón Nº 24 por cotizar otra medida, el renglón Nº 8 por cotizar otro embalaje, el renglón Nº 29 Oferta Alternativa por cotizar en fibra PVC, los renglones Nros. 18 y 21 por no indicar marca y el renglón Nº 37 por no presentar muestra y en la Oferta Nº 3 de Carlos Alberto Vincelli, los renglones Nros.

1 y 9 por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en dicho Dictamen se deja sin efecto los renglones Nros. 7, 8, 10, 13, 18, 19, 20, 26, 29, 37 y 39 y desiertos los renglones Nros. 41 y 42;
Que asimismo, se deja constancia que no fueron cumplimentados los plazos del Artículo 106 de la Ley Nº 2.095 toda vez que se solicitaron aclaraciones a los proveedores;
Que el 5 de noviembre de 2010 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.577/10, para la adquisición de artículos de limpieza para las Direcciones Generales Electoral y Administración de Infracciones dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de pesos ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 51/100 ($8.855,03), y adjudícase a favor de la firma “Euqui S.A.”, (Oferta Nº 1), los renglones Nros. 1, 4, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 24, 31, 32, 36 y 40 por un monto total de pesos dos mil setecientos treinta y cinco con 82/100 ($ 2.735,82); a favor de la empresa “La Italo Comercial S.A.” (Oferta Nº 2), los renglones Nros. 3, 12, 25, 28, 30, 33 y 38 por un monto total de pesos mil ochocientos noventa y ocho con 41/100 ($ 1.898,41) y a favor de Carlos Alberto Vincelli, (Oferta Nº 3), los renglones Nros. 2, 5, 6, 23, 27, 34 y 35 pesos cuatro mil doscientos veinte con 80/100 ($ 4.220,80) al amparo del Artículo 108 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2.- Decláranse sin ofertas admisibles los renglones Nros. 7, 8, 10, 13, 18, 19, 20, 26, 29, 37 y 39, y desiertos los renglones Nros. 41 y 42.
Artículo 3.- Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 por un monto total de pesos ciento cuarenta y ocho con 50/100 ($ 148,50), Actividad 2, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 por un monto de pesos novecientos treinta y cuatro con 50/100 ($ 934,50), Ppr. 9, Ppa. 1 por un monto de pesos tres mil setecientos sesenta y nueve ($ 3.769,00), Actividad 4, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 4 por un monto de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve ($ 449,00) y Actividad 6, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 4 por un monto de pesos mil quinientos veintidós con 50/100 ($ 1.522,50) y al Programa 22, Actividad 1, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 4 por un monto de pesos quinientos ochenta y seis con 60/100 ($ 586,60), Ppr. 9, Ppa. 1 por un monto de pesos mil ciento sesenta y cuatro con 93/00 ($ 1.164,93) y Ppa. 5 por un monto de pesos doscientos ochenta ($ 280,00) correspondiente al ejercicio 2010.
Artículo 4.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las firmas “Euqui S.A.”, “La Italo Comercial S.A.” y al Sr. Carlos Alberto Vincelli, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a las Direcciones Generales Electoral y de Administración de Infracciones y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.º 50/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 1.101.048/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de un sistema de seguridad y acelerador de navegación para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información con destino a ser instalado en la sede del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se procedió a confeccionar la Solicitud de Gastos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución Nº 630/MJYSGC/10 y Nº 836/MJYSGC/10 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que a través de la Disposición Nº 26/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 2.041/10, para el día jueves 14 de Octubre de 2010 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095;
Que por Disposición Nº 28/UOA/DGTALMJYS/10 se postergó la fecha de apertura antes mencionada para el día martes 19 de octubre de 2010 a las 13 hs.;
Que se procedió a comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones;
Que la citada Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.478/2010 se recibió una (1) oferta por parte de la empresa “Hynet S.A.”;
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Artículo 106 del Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.317/2010 aconsejó que se adjudique el renglón Nº 1 de la Licitación que se trata a favor de la firma “Hynet S.A.”, (Oferta Nº 1), por un monto total de pesos noventa y tres mil ciento setenta y tres con 60/100 ($ 93.173,60), al amparo del Artículo 108 de la Ley 2.095;
Que el día 11 de noviembre de 2010 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2.041/10, para la adquisición de un sistema de seguridad y acelerador de navegación para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información para ser instalado en la sede del Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total de pesos noventa y tres mil ciento setenta y tres con 60/100 ($ 93.173,60), y adjudícase a favor de la firma “Hynet S.A.” (Oferta Nº 1), el renglón Nº 1, por un monto total de pesos noventa y tres mil ciento setenta y tres con 60/100 ($ 93.173,60), al amparo de los Artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 6 por un monto total de noventa y tres mil ciento setenta y tres con 60/100 ($ 93.173,60) correspondiente al Ejercicio 2010.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la firma “Hynet S.A.”, y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.º 51/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, el Registro Nº 1.332.151-DGTALMJYS/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 ($19.470,42);
Que las limitaciones de crédito presupuestario no permiten hasta el momento efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de una nueva central telefónica;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b), y c) del Decreto Nº 752/10;
Que se encuentra agregada en autos la solicitud de gastos correspondiente al presente ejercicio.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de la Central Telefónica del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, correspondiente al trimestre octubre, noviembre y diciembre de 2010, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con 42/100 ($19.470,42).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Ppr. 2, Ppa. 2, del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A. Comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 78/DGGAYE/10.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2010

VISTO:
Los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10 y Ley 2624, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Septiembre del corriente año el Arquitecto Roberto Grippo, perteneciente a LA Dirección Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Sarandi Nº 1378/80, a realizar una inspección edilicia;
Que en el citado domicilio funciona una edificación de dos plantas, destinada a vivienda, con accesos independientes para cada nivel, (se designa con el Nº 1378 para el Primer Piso y Nº 1380 para “PB”) Según el informe técnico efectuado, se comprueba que “la edificación se encuentran en malas condiciones de mantenimiento, con instalación eléctrica precaria, (cables expuestos sin aislamiento) y barandas metálicas con principio de corrosión en el primer piso, profusión de elementos varios depositados en el techo, lo que origina sobrecarga del mismo. A raíz de un incendio ocurrido en el contrafrente de la “PB” se procedió al tapiado, y a la clausura inmediata y preventiva del sector. Con respecto al resto de la edificación tanto de la Planta Baja como de Planta Alta, no existe riesgo de colapso estructural inmediato. Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado;
Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Nº 2075/07 en su Anexo II y se confecciono Acta Nº 784 del 28/09/10, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva, del contrafrente de la Planta Baja efectuada el día 28 de Septiembre del Año 2010, por el Arquitecto Roberto Grippo en la finca sita en Sarandí Nº 1380.-
Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras y de Registro de Obras y Catastro, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.- **Roldan**

DISPOSICIÓN N.° 79/DGGAYE/10.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2010

VISTO:
Los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10 y Ley 2624, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Octubre del corriente año, el Arquitecto Roberto Grippo, perteneciente al Dirección Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Ayolas 429 Piso “1” a realizar una inspección edilicia.
Que en el citado domicilio, hay una construcción destinada a vivienda colectiva en dos plantas, con acceso común a través de un pasillo descubierto. Según el informe técnico surge que “el 1 de Octubre pasado se comprobó que la unidad del primer piso, ubicada en el contrafrente, había sido afectada por un incendio y a consecuencia del mismo resultó destruida parcialmente la estructura de madera de techo y un sector del mismo, provocando asimismo desprendimiento de revoques de los muros medianeros. Si bien no existe riesgo de derrumbe, debido al estado de la unidad, se procedió a la clausura de la vivienda, hasta que un profesional idóneo tome a su cargo las tareas de reparación y reconstrucción de la misma.
Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos Nº 1510/97 en su artículo 12 y 2075/07 en su anexo 2 y se confecciono Acta Nº 809 del 4/10/10, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva, del local sito en Ayolas Nº 429, Piso “1“ el día 04 de Octubre del Año 2010 por el Arquitecto Roberto Grippo.-
Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras y de Registro de Obras y Catastro, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.- **Roldan**

DISPOSICIÓN N.° 80/DGGAYE/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

VISTO:
Los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10 y Ley 2624, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Noviembre del corriente año el Arquitecto Marcelo Bovalina perteneciente a la Dirección Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió a la propiedad ubicada en la calle Matheu Nº 1019/17, a realizar una inspección edilicia.
Que en el citado domicilio hay una propiedad subdividida en PH entre medianeras, que consta de Planta Baja y Planta Alta, afectada a vivienda. Según el informe técnico efectuado, se comprueba que al momento de la inspección visual se constató que en la parte posterior del inmueble la losa sobre Planta Baja colapsó parcialmente en coincidencia con el baño y hall de distribución de Planta Alta al momento que se estaban realizando refacciones en la unidad superior. Toda vez que se encontraban comprometidas las condiciones de la losa siniestrada, se clausuró el baño, local contiguo a éste (cocina) y hall de distribución posterior (y acceso a 2º piso) en Planta Alta y dormitorio damnificado en Planta Baja.
Que la medida ha sido dispuesta conforme lo estipulado por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Nº 2075/07 en su Anexo II y se confecciono Acta Nº 865 del 04/11/10, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE:

Artículo 1º: Ratificar la clausura inmediata y preventiva, de la cocina, baño y hall de distribución ubicados en Planta Alta y Dormitorio damnificado de Planta Baja, sitos en la calle Matheu 1017/19, el día 04 de Noviembre del año 2010 por el Arquitecto Marcelo Bovalina.-
Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras y de Registro de Obras y Catastro, Fiscalía General, Policía Federal y Policía Metropolitana, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.- **Roldan**

DISPOSICIÓN N.º 231/DIRPS/DOGAEyF/10

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 2010

Visto:
la Carpeta Nº 1212830/IRPS/10; y

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;
Que, mediante Disposición Nº 215/DIRPS/2010 (fs.11) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 2190/SIGAF/2010 para el día 28 de Octubre de 2010 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2574/SIGAF/10 (fs.72) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: GELEC S.R.L.
Que, a fs. 78 a 79 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2298/SIGAF/10 (fs.81), por el cual resulta preadjudicataria la firma: GELEC S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960) y lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2190/SIGAF/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno a la siguiente firma: GELEC S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ($ 22.800,00), según el siguiente detalle:
Renglón:1 – Cantidad:12 meses – P.Unitario:$ 1.900,00 - P.Total:$22.800,00
Monto Total: $ 22.800,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2010
Renglón:1 – Cantidad:1 mes – P.Unitario:$ 1.900,00 – P.Total:$ 1.900,00
Total: $ 1.900,00
EJERCICIO 2011
Renglón:1 – Cantidad:11 meses – P.Unitario:$ 1.900,00 – P.Total: $ 20.900,00
Total: $ 20.900,00
Monto Total:$ 22.800,00
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.88 a 97.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 235/DIRPS/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:
la Carpeta Nº 120314/IRPS/2010, por la cual se tramita la Ayuda Médica con destino al paciente ESCOBAR, Diego H.C.Nº 98.893 para la adquisición de una prótesis total de codo izquierdo.

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa Nº 3593/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que, mediante Disposición 69/DIRPS/2010 (fs.120) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para regir en la contratación que nos ocupa, por un monto aproximado de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00);
Que, por el Artículo 2º del Acto Administrativo citado, se llamó a Contratación Directa Nº 3593/SIGAF/2010, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Abril de 2010 a las 10:00 horas;
Que, se han remitido las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres el día 27 de Abril de 2010 a las 10:00 horas se presentaron dos (2) oferente conforme el Acta de Apertura Nº 975/SIGAF/2010 (fs.189);
Que, la Comisión de Evaluación de Oferta mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 836/SIGAF/2010 (fs.201/202) de fecha 28 de Abril del 2010 aconsejó la preadjudicación a la firma SOLUCIONES MAXILOFACIALES S.A.
Que, mediante Disposición Nº 86/DIRPS/CGEF/2010 se aprobó la Contratación Directa Nº 3593/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Apartado 6 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 con fecha 7 de Mayo de 2010 (fs.212);
Que, con fecha 11 de Mayo de 2010 se emitió la Orden de Compra Nº 18.915/SIGAF/2010 (fs.220 a 223);
Que, a fojas 227 obra informe emitido por el Jefe de Cirugía Dr. Alberto Sanguineti con

fecha 19 de Octubre de 2010 en el cual manifiesta las razones por la cual el paciente no puede ser intervenido quirúrgicamente;
Que, con fecha 12 de Noviembre de 2010 se cerrará el área quirúrgica por la obra a realizar consistente en la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado central y tratamiento de aire con condiciones especiales de filtrado (Hepa) para el Servicio de Cirugía;
Que, debido al tiempo transcurrido la firma adjudicataria manifiesta dejar sin efecto y cancelar los plazos y precios establecidos (fs.228);
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Rescíndase en forma total el contrato celebrado con la firma SOLUCIONES MAXILOFACIALES S.A. adjudicataria de la Contratación Directa Nº 3593/SIGAF/2009 – Orden de Compra Nº 18915/SIGAF/2010 para la adquisición de una prótesis total de codo izquierdo. – Ayuda Médica - Paciente: ESCOBAR, Diego H.C.Nº 98.893, por lo expuesto en el Considerando de la presente y al solo efecto de la “No aplicación de Multa”.
Artículo 2º.- Regístrese y pase a la Dirección Operativa Gestión Contable para la prosecución del trámite. **Viotti**

DISPOSICIÓN N.° 719/DGADC/10.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario Nº 754/08 su modificatorio Nº 232/10, y el Expediente Nº 415.588/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Directa Nº 5016/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 4° de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, para el Servicio de Impresión de Libretas Sanitarias para el Trabajador, con destino al Departamento de Promoción y Protección de la Salud, dependiente de la Dirección Programas Centrales del Ministerio de Salud;
Que en atención a lo establecido en el Decreto Nº 419/96, la impresión de las libretas se realiza en la Casa de Moneda Sociedad del Estado, como organismo responsable de su producción exclusiva y controlada;
Que por Disposición Nº 423/DGADC/2010, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su Anexo I para regir en la contratación que nos ocupa, por el monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 249.000.-);
Que por el Artículo 2° del Acto Administrativo citado, se l amó a la Contratación Directa N° 5016/SIGAF/2010, para el día 27 de Julio de 2010 a las 11,00 horas;

Que se remitieron las comunicaciones e invitación de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y se publicó en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;
Que, la Casa de Moneda Sociedad del Estado presentó Nota de fecha 26 de Julio de 2010, informando su imposibilidad de cotizar debido a la falta de capacidad de producción en la fecha fijada para la apertura de sobres;
Que habiéndose realizado el acto de apertura de sobre el día 27 de Julio de 2010 a las 11,00 horas, no se presentó oferta conforme surge del Acta de Apertura Nº 1820/2010;
Que en ese orden de ideas, y en atención a que ha resultado desierto el procedimiento de contratación l evado a cabo, corresponde así declararlo;
Que visto la necesidad y urgencia planteada por la Dirección General Redes y Programas de Salud se tramitó la adquisición de doce mil (12.000) libretas sanitarias, gestionándose la aprobación del gasto al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 556/2010;
Que asimismo, la citada Dirección General manifestó la necesidad de contratar el saldo de ciento treinta y ocho mil (138.000) libretas, para cubrir las necesidades desarrol adas en el marco de las tareas realizadas por el Departamento de Promoción y Protección de la Salud;
Que en ese orden de ideas, corresponde gestionar una nueva contratación al amparo de la misma normativa que rigiera el procedimiento que ha resultado desierto;
Que se procedió a efectuar la nueva Solicitud del Gasto debidamente valorizada, y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la nueva contratación que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 282.900.-);
Que se ingresaron los parámetros de la nueva contratación en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, habiendo quedado registrado bajo Contratación Directa N° 7217/SIGAF/2010;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se modificó el mencionado pliego, estableciéndose como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la cal e Carlos Pel egrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su Anexo I, que han de regir la licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8° de la Reglamentación de la Ley Nº 2095;
Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 392/10 y modificatorio Decreto Nº 561/10, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud.
Por el o, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébase y declárase desierta la Contratación Directa Nº 5016/SIGAF/2010, para el Servicio de Impresión de Libretas Sanitarias para el Trabajador con destino al Departamento de Promoción y Protección de la Salud, dependiente de la Dirección Programas Centrales del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocada mediante Disposición N° 423/DGADC/2010, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 249.000.-).
Artículo 2º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su Anexo I, que forman parte integrante de la presente, para el Servicio Impresión de Libretas Sanitarias para el Trabajador con destino al Departamento de Promoción y Protección de la Salud, dependiente de la Dirección Programas Centrales del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ($ 282.900).
Artículo 3°.- Llámase a Contratación Directa Nº 7217/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 28 apartado 4° de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 2º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 24 de Noviembre de 2010 a las 11,00 horas.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítase invitación a Casa de Moneda Sociedad del Estado, cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y publíquese en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 6º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y su Anexo I, carecen de valor comercial.
Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección Programas Centrales. **Filippo**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICION N.º 274/DGIUR/09

Buenos Aires, 21 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 53.386/2008 por el que se consulta respecto de una nueva ampliación de superficie en el inmueble sito en la calle Grecia Nº 3.271/73 y Manuela Pedraza Nº 1.892/94 a 1.882/84, en el que funciona una Escuela Infantil y Escuela Primaria; y,

CONSIDERANDO:

Que según nota obrante a fs. 44 los propietarios y la profesional actuante consultan a cerca de la posibilidad de aplicar las normas previstas por el Parágrafo 5.5.1.5 "Educación" punto 1) Ordenanza N° 35.954 (B.M. 16.336), para una nueva ampliación a materializarse en el edificio educacional existente;
Que fundamentan su pedido en *"...la ampliación que se proyecta propone aprovechar la altura admisible remanente de acuerdo con los términos de la Ordenanza 35954 del Boletín Municipal 16.336 publicada el 12-8-980 referida a Educación y contenida en el articulo 5.5.1.5 del Código de Planeamiento Urbano, que autoriza una altura máxima edificable de 17,60 sobre la L.O. De esta manera se propone generar sobre la calle Manuela Pedraza únicamente dos nuevos niveles (en tercer y cuarto piso), el primero de ellos destinado a aulas y sanitarios y por encima de ellos un sector de patio de juegos semicubierto. Esta ampliación mejora sustancialmente el funcionamiento de la escuela aumentando la superficie de áreas de expansión y áreas comunes destinadas al bienestar de los alumnos, mientras que la cantidad de aulas en realidad ha disminuido (pasan de 31 aprobadas originalmente a 23 en el presente proyectos)..."*;
Que en su oportunidad esta Dirección General autorizó el uso y ampliaciones en el establecimiento en cuestión por Disposición Nº 5158-DGPeIU-2002 y Disposición Nº 202-DGPeIU-2003, cuyas copias obran de fs. 108 a 111. Dichas ampliaciones se encuentran registradas, pero aun no construidas según manifiestan los recurrentes en nota de fs. 76;
Que los inmuebles en cuestión se hallan emplazados en un Distrito R2bI de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano según Ley N° 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-07 (BOCBA) N° 2772;
Que por Dictamen Nº 379-DGIUR-2009 el Área Técnica competente de esta Dirección General indica respecto del Código de Planeamiento Urbano, que la obra debería cumplir con los siguientes parámetros:
El uso "Escuela Infantil y Escuela Primaria" se encuentran dentro del Nivel Inicial y Nivel Primario respectivamente resultando el primero un uso permitido para el Distrito, mientras que el segundo está afectado a referencia "C" esto es que el **Consejo del Plan Urbano Ambiental** efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso el FOS correspondiente.
FOS (Factor de Ocupación del Suelo) = El que resulte de las normas de tejido según las disposiciones generales de la Sección 4 y de lo dispuesto por el Cuadro de Usos N° 5.2.1. del Código de Planeamiento Urbano. La L.F.I. (Línea de Frente Interno) coincidirá con la L.I.B. (Línea Interna de Basamento).
FOT (Factor de Ocupación Total) = máximo 1,6.
L.F.I. (Línea de Frente Interno) = Se ubicará al 1/3 de la manzana en coincidencia con la L.I.B. (Línea Interna de Basamento).
ALTURA MÁXIMA: 10,50 m a contar desde la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia

mínima de5.41 2 m desde la Línea Oficial y por debajo de un plano inclinado de 45º desde la altura de 10,50 m y con un plano límite horizontal a 13,50 m desde la cota de la parcela:

ESTACIONAMIENTO: No resulta exigible;

Que el Parágrafo 5.5.1.5 Educación del Código de Planeamiento Urbano, en su punto 1 Ordenanza Nº 35.954 (B.M. Nº 16.336) establece:

".A) En aquellos casos en que la conformación parcelaria existente impida el parcial o total cumplimiento de normas edificatorias contenidas en el Código de Planeamiento Urbano, los proyectos destinados a la construcción de edificios públicos y privados deberán responder a las normas siguientes ademas de las generales que no se les opongan:

1.1 Edificios educacionales entre medianeras

a) Altura máxima edificable h: 17,60 m

b) Línea de Frente Interno sé ubicará a 30 m de la Línea Municipal

B) De las excepciones: serán contempladas y darán origen a estudios particularizados realizados por el Consejo con carácter previo a las normas especiales que dicte para cada establecimiento, en los siguientes casos:

c) Remodelación y/o ampliación de edificios existentes..";

Que del estudio de la documentación que obra en los presentes y del relevamiento parcelario realizado para la manzana de emplazamiento y la cuadra frentista a la misma que se adjunta, la mencionada Área informa que:

a) La superficie que se pretende ampliar en esta oportunidad sería de aproximadamente 576,77 m²;

b) Los usos en los lotes adyacentes sobre la calle Manuela Pedraza son:

* Laterales: Vivienda unifamiliar de PB en Manuela Pedraza Nº 1.896 esquina Grecia y Vivienda unifamiliar de PB + 1 en Manuela Pedraza Nº 1.878,

* Frente: Edificio de Viviendas de PB + 2 en Manuela Pedraza entre Grecia y Estación Nuñez del FCGBM.

c) Los usos en los lotes adyacentes sobre la calle Grecia son:

* Laterales: Vivienda unifamiliar de PB + 1 piso en Grecia Nº 3.265/67 y vivienda unifamiliar de PB en Grecia esquina Manuela Pedraza.

* Frente: Vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre;

d) La cuadra de la calle Manuela Pedraza 1800 (ambas aceras) tienen un uso residencial de aproximadamente un 65 % en la acera impar y aproximadamente un 55 % en la acera par y la cuadra de la calle Grecia acera impar tiene un uso residencial de aproximadamente un 85 %.

e) No se advierte en la manzana ni en las aceras frentistas otro uso similar al solicitado.

f) Se encuentra aproximadamente a1.49 300 m de la Avenida Del Libertador, a1.49 400 m de la Avenida Cabildo y a metros de la estación Nuñez del FCGBM.

g) Se percibe un nivel de ruido medio alto en la zona tanto por el tránsito fluido de vehículos y peatones como de formaciones ferroviarias debido a la presencia de la Estación Nuñez del FCGBM y del paso a nivel de Manuela Pedraza y Grecia.

h) Analizados los puntos precedentes se podría concluir que existe cierta complementariedad del uso con el dominante del entorno;

Que según se desprende de la documentación obrante en los presentes, compuesta por Memoria descriptiva a fs. 47, Consulta de Registro Catastral de las parcelas involucradas de fs. 55 a 67, último plano aprobado o registrado a fs. 68, fotocopias servidumbre de paso y de uso de las parcelas involucradas de fs. 80 a 94, Plano de modificación y ampliación a fs. 77, Relevamiento fotográfico a fs. 96 y 97, Axonométrica de la propuesta a fs. 98 y Siluetas y balances de superficies de fs. 112 a 114, en el Dictamen Nº 379-DGIUR-2009 antes mencionado se informa que:

(a) Se trata de tres parcelas no unificadas que conforman una "L" con frente a dos calles, por un lado, la parcela 12j de 11,68 m de frente sobre la calle Manuela Pedraza

Nº 1.894/96 y de 178,31 m² de superficie, por otro lado, la parcela 12a de 11,62 m de frente sobre la calle Manuela Pedraza Nº 1.882/84 y de 400,55 m² de superficie y la parcela 12k de 19,42 m de frente sobre la calle Grecia Nº 3.271/73 y de 431,23 m² de superficie. En su conjunto suman una superficie total de 1.010,09 m².

(b) En dichas parcelas funciona un Establecimiento Educacional privado, que incluye una escuela infantil y una escuela primaria cuyo edificio tiene materializada una superficie total edificada al 10-12-08 de 2.210,88 m² y una superficie aprobada y aún no construida de 427,03 m² lo que hacen una superficie total aprobada de 2.637,91 m².

(c) En esta oportunidad se plantea una ampliación de 576,77 m² para generar nuevos espacios de recreación y de práctica de deportes, tanto cubiertos como al aire libre. Para ello se plantea cubrir el patio de planta baja de manera tal que este espacio se destine a área de recreación cubierta y a su vez genere un patio de recreación descubierta a nivel de 1º piso con sectores vidriados para iluminar el patio de planta baja.

*En el sector sobre calle Manuela Pedraza se plantea construir una cubierta a nivel del 4º piso para generar un gimnasio para la práctica de actividades deportivas.

*Para adecuar los espacios existentes a las modificaciones proyectadas se ha planteado una redistribución de los espacios destinados tanto a aulas como a administración.

*Estas modificaciones y ampliaciones totalizarían una superficie cubierta de 3214,68 m².

(d) En relación a la ocupación de las parcelas: al estar ubicadas próximas a una esquina y tratándose de un distrito cuya L.F.I. coincide con la L.I.B. sin la exigencia de materializar la extensión del espacio libre de manzana o tronera, las mismas no se ven afectadas por su traza con lo cual tienen ocupación total.

(e) En relación al FOT (Factor de Ocupación Total): El edificio en su conjunto totalizaría una superficie cubierta de 3.214,68 m², que con los descuentos de superficies deducibles de 863,02 m² harían un total de 2.351,66 m² de superficies computable, resultando un FOT de 2,32, resultando superior al FOT del Distrito R2b y a los establecidos en las Disposiciones Nº 5158-DGPeIU-2002 y Nº 202-DGPeIU-2003.

(f) ALTURA MAXIMA: La ampliación solicitada en esta oportunidad alcanzaría, con la cubierta del 4º piso, una altura máxima de 17,60 m y una altura total de 21,67 m resultando superior a la permitida por el Distrito R2bI, pero dentro de las alturas previstas por la citada Ordenanza. 35.954;

Que del estudio realizado en los presentes, el Área Técnica competente concluye que el proyecto presentado para la ampliación de los edificios existentes, por su envergadura, funcionamiento y grado de molestia, no causarían un impacto urbano negativo, por lo que considera que no existirían inconvenientes de carácter urbanístico para acceder a la propuesta de los recurrentes graficada en los planos mencionados y encuadrar la misma bajo los términos del Parágrafo 5.5.1.5 punto 1 A) y B) inciso c) de la Ordenanza Nº 35.954 (B.M.N° 16.336) del Código de Planeamiento Urbano, solicitando la correspondiente intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que el mencionado Consejo indica en el Informe Nº 094-CPUAM-2009 que analizados los antecedentes, el Dictamen Nº 379-DGIUR-2009 y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 5.5.1.5 puntos 1 A) y B) inciso c) de la Ordenanza Nº 35.95, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la ampliación de superficie en 576,77 m².

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considérense aplicables en el presente caso las normas previstas por el

Parágrafo 5.5.1.5, punto 1 A) y B) inciso c) de la Ordenanza Nº 35.954 (B.M. Nº 16.336) del Código de Planeamiento Urbano para la ampliación de los edificios destinados a “Escuela Infantil y Escuela Primaria” de tres parcelas no unificadas que conforman una “L“ con frente a dos calles, la parcela 12j sobre la calle Manuela Pedraza Nº 1.894/96, por otro lado la parcela 12a sobre la calle Manuela Pedraza Nº 1.882/84 y la parcela 12k sobre la calle Grecia Nº 3.271/73, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 52, sobre la base de los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) En dichas parcelas funciona un Establecimiento Educacional privado, cuyo edificio tiene materializada una superficie total edificada al 10-12-08 de 2.210,88 m² y una superficie aprobada y aún no construida de 427,03 m² lo que hacen una superficie total aprobada de 2.637,91 m².

b) La ampliación de 576,77 m² genera nuevos espacios de recreación y de práctica de deportes, tanto cubiertos como al aire libre. Para ello se plantea cubrir el patio de planta baja de manera tal que este espacio se destine a área de recreación cubierta y a su vez genere un patio de recreación descubierta a nivel de 1º piso con sectores vidriados para iluminar el patio de planta baja.

*En el sector sobre calle Manuela Pedraza se plantea construir una cubierta a nivel del 4º piso para generar un gimnasio para la práctica de actividades deportivas.

*Para adecuar los espacios existentes a las modificaciones proyectadas se ha planteado una redistribución de los espacios destinados tanto a aulas como a administración.

*Estas modificaciones y ampliaciones totalizarían una superficie cubierta de 3214,68 m².

c) FOS: El edificio existente y su ampliación cumplirán con las normas de tejido vigentes.

d) Ocupación de las parcelas: al estar ubicadas próximas a una esquina y tratándose de un distrito cuya L.F.I. coincide con la L.I.B. sin la exigencia de materializar la extensión del espacio libre de manzana o tronera, las mismas no se ven afectadas por su traza con lo cual tienen ocupación total.

e) FOT (Factor de Ocupación Total): El edificio en su conjunto totalizaría una superficie cubierta de 3.214,68 m², que con los descuentos de superficies deducibles de 863,02 m² harían un total de 2.351,66 m² de superficies computable, resultando un FOT de 2,32, resultando superior al FOT del Distrito R2b y a los establecidos en las Disposiciones Nº 5158-DGPeIU-2002 y Nº 202-DGPeIU-2003.

f) ALTURA MAXIMA: La ampliación de 576,77 m² alcanzaría con la cubierta del 4º piso, una altura máxima de 17,60 m y una altura total de 21,67 m resultando superior a la permitida por el Distrito R2bI, pero dentro de las alturas previstas por la citada Ordenanza. 35.954.

g) Servidumbre real: La Servidumbre deberá extenderse en el tiempo mientras persista el uso educacional en el fundo dominante y en la parcela que se engloba con el mismo.

Artículo 2º.- Notifiquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de plano alguno ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de su notificación, dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los Organismos correspondiente. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifiquese y entréguese copia certificada de la presente; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICION N.º 307/DGIUR/09.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

VISTO:
El Expediente Nº 8.778/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Oficina Comercial”, en el local sito en la calle Migueletes Nº 1987, 1º Piso, con una superficie a habilitar de 199,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U23 Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772), modificada por Ley Nº 2606;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 827-DGIUR-2009, informa que en el Artículo 6º de la mencionada Ley , se hace mención en el punto 6.5 Usos: los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro 5.2.1 para el Distrito RIbI;
Que la presente actividad se encuentra contemplada en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), Servicios Terciarios, Clase B, Servicios Ocasionales, para Empresas o Industrias correspondiéndole las siguientes referencias:
· “Oficina Comercial”
Referencia – (No permitido en el Distrito).
Que respecto a la aplicación de lo establecido en el Parágrafo 5.4.4.1 Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos, se hace saber que el Distrito frentista es R2b, donde el rubro “Oficina Comercial” resulta No Permitido;
Que por lo expuesto el Área Técnica competente no hace lugar a la localización del rubro solicitado, por resultar No Permitido en el Distrito de implantación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso “Oficina Comercial”, en el local sito en la calle Migueletes Nº 1987, 1º Piso, con una superficie a habilitar de 199,50m² (Ciento noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) por resultar No Permitido en el Distrito de implantación.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 308/DGIUR/09.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente Nº 8.689/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Restaurante, cantina, bar café, casa de lunch, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, etc.” y la actividad complementaria de “música y canto”, en el local sito en la calle Gorriti Nº 3780, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 253,36m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bI (Parágrafo 5.4.1.4 Distrito R2bI) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 826-DGIUR-2009, informa que a las actividades solicitadas en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), Servicios Terciarios, en el agrupamiento Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, Clase A, le corresponden las siguientes referencias:

· “bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”

Referencia 750 (Superficie Máxima 750 m.)

Referencia 26 de estacionamiento.

Ley Nº 123 Sin Relevante Efecto (SRE).

La actividad complementaria de música y canto, solo podrá autorizarse en los distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3.

Ley Nº 123 s/C

· “Alimentación en general, restaurante, pizzería, grill.”

Con servicio de envío a domicilio debe cumplir con la referencia 36 para estacionamiento

Referencia 750 (Superficie máxima 750 m.)

Referencia 26 de estacionamiento.

Ley Nº 123 Sin Relevante Efecto (SRE);

Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos “bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.” y “Alimentación en general, restaurante, pizzería, grill”, no haciendo lugar a la localización de la actividad “música y canto” en carácter de complementaria del uso principal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “bar café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.” y “Alimentación en general, restaurante, pizzería, grill”, en el local sito en la calle Gorriti Nº 3780, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 253,36m² (Doscientos cincuenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Deniégase la localización de la actividad “música y canto” en carácter de complementaria del uso principal.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplimentar con la referencia 26 de estacionamiento.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 309/DGIUR/09.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

VISTO:
Las Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 5.292/2004 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Antena (tipo mástil) de Telefonía Celular”, en el inmueble sito en la calle Lautaro Nº 1633/45, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 (Parágrafo 5.4.3.3 Distrito E3 – Equipamiento Local) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 832-DGIUR-2009, informa que se hace notar que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de mencionado anteriormente, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos” dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión”, resultando referenciado con el numeral “C”, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente”;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 281-CPUAM-2008, vigente a partir del 29/9/2008, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que el artículo 6º, en el punto b) fijan criterios morfológicos a tener en cuenta no solo para la instalación del soporte de antenas, sino además para la ubicación del recinto contenedor. Estos parámetros morfológicos establecidos en la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano, relaciones R y r” correspondiente al distrito de zonificación en que se emplaza el predio, son verificados por el recurrente a fs. 63, quedando el mástil fuera de la carpa. El recinto contenedor se encuentra a una distancia mayor a 3,00 metros de la fachada del frente (L.O., a fs. 65);
Que el recurrente ha presentado:

- Fs. 95 y 96: Licencia para la prestación del Servicio de Comunicaciones.
- Fs. 66: Croquis de tangente del Distrito.
- Fs. 65: Croquis de planta azotea con la ubicación del mástil;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no hace lugar a la localización del uso solicitado, por no cumplir con los controles morfológicos establecidos para el distrito de implantación por lo tanto no quedaría encuadrado en los términos del Acuerdo Nº 281-CPUAM-2008, Artículo 6º, punto b).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso “Antena (tipo mástil) de Telefonía Celular”, en el inmueble sito en la calle Lautaro Nº 1633/45, por no cumplir con los controles morfológicos establecidos para el distrito de implantación por lo tanto no quedaría encuadrado en los términos del Acuerdo Nº 281-CPUAM-2008, Artículo 6º, punto b).
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 310/DGIUR/09.

Buenos Aires, 28 de abril de 2009

VISTO:
La Presentación Agregar Nº 1 del Expediente Nº 22.117/2007 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería; Comercio Minorista de productos alimenticios en general, de bebidas en general envasadas; de Helados (sin elaboración); Golosinas envasadas (Quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33266”, en el local sito en la calle Gorriti Nº 5900, Planta Baja, Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 122,50m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona Z2b del Distrito U20 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772) y modificado por Ley Nº 2567 (BOCBA Nº 2829/07);
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 828-DGIUR-2009, indica que del estudio realizado por la misma, se informa que conforme surge de la norma mencionada el carácter urbanístico del área está dado por la localización de vivienda de baja densidad y equipamiento comercial diario, donde se admiten expresamente:
“… Residencia: vivienda y colectiva, baulera.
Comercio Minorista: fiambrería, lechería, almacén, panadería (expendio), quiosco;
Venta diarios, revistas, etc;
Servicios: consultorio o estudio profesional, garaje;
Alimentación en general: en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland, entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, whisquería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería, elaboración de empandas, churros, flanes, facturas, con servicio de entrega a domicilio y su referencia. No se permitirá la actividad complementaria de música y canto.
En todos los casos deberá darse cumplimiento a los requerimientos de estacionamiento, carga y descarga establecidos en dicho Cuadro y a la Ley 123, sus modificatorias y ampliatorias…”;
Que las actividades solicitadas se admiten expresamente en la Ley Nº 2567;
Que dado que en el Contrato de Locación obrante a fs. 12, sólo se autoriza el uso “Quisco”, el Área Técnica competente autoriza únicamente esa actividad, aclarando

que no podrá vender bebidas alcohólicas. Respecto a los restantes usos, si al momento de la habilitación, el propietario del predio le autoriza los restantes usos, los mismos podrán ser localizados según el parágrafo 5.6.4.21, Ley Nº 2567;
Que en relación a la Ley Nº 123 de Impacto Ambiental, modificada por Ley Nº 452, Decreto Reglamentario Nº 1.120, el uso solicitado se encuentra categorizado como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto (S.R.E.).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Quisco", en el local sito en la calle Gorriti Nº 5900, Planta Baja, Sótano, UF Nº 1, con una superficie a habilitar de 122,50m² (Ciento veintidós metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que no podrá vender bebidas alcohólicas.
Artículo 3º.- Hágase saber al interesado que respecto a los restantes usos solicitados, si al momento de la habilitación, el propietario del predio le autoriza los restantes usos, los mismos podrán ser localizados según el parágrafo 5.6.4.21, Ley Nº 2567.
Artículo 4°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 4981/DGDYPC/10

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
Las Leyes Nacionales N° 24.240 y N° 22.802, las Leyes N° 1.517 (B.O.C.B.A. N° 2088) y N° 757 (B.O.C.B.A. N° 1432), y los Decretos Nros., 714/10 (B.O.C.B.A. N° 3509), 1.612/05 (B.O.C.B.A. N° 2306) y 1.653/06 (B.O.C.B.A. N° 2429), y Disposición Nº 4692/DGDyPC/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3542) y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la Ley N° 1.517 crea el Registro Público de Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga, en ejercicio del poder de policía que le es propio, y que

está a cargo de la máxima autoridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en medida de defensa de los consumidores y usuarios;
Que siguiendo con este orden e ideas el artículo 9° de la ley mencionada ut supra establece que las Entidades prestatarias deben presentar, un informe semestral con carácter de declaración jurada;
Que por medio del art. 2° del Decreto N° 714/10, reglamentario de la Ley N° 757 de Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y del usuario, se estableció a la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros como la Máxima Autoridad local de Aplicación de las Leyes Nacionales de Defensa del Consumidor N° 24.240 y de Lealtad Comercial N° 22.802 y sus leyes modificatorias y demás disposiciones vigentes en la materia;
Que asimismo, el art. 2° del Anexo I del decreto mencionado precedentemente, la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor es la Autoridad de Aplicación del Procedimiento Administrativo para la Defensa de los Derechos del Consumidor y Usuarios, aprobado por la Ley 757;
Que el Decreto N° 1.612/05 en su art. 1° designa a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor como autoridad de aplicación de la Ley N° 1.517 (B.O.C.B.A. N° 2088), como así también en su art. 2° se faculta al Director General del Organismo mencionado precedentemente a dictar las normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta implementación y aplicación de la ley citada;
Que la Disposición N° 1.653/06 estableció la obligatoriedad de inscripción en el Registro creado por la ley 1517 de todas aquellas personas físicas y/o jurídicas definidas en el artículo 3° de la ley mencionada precedentemente que presten servicios dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por medio de la Disposición Nº 4692/DGDyPC/2010 y debido a un error material involuntario se dispuso un cronograma de reinscripción en el Registro creado por la Ley 1517 a partir del 29 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2009, cuando en realidad debe leerse desde el 29 de noviembre del 2010 y hasta el 17 de diciembre de 2010;
Que en virtud de lo manifestado ut supra corresponde dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar la fecha establecida por la Disposición Nº 4692/DGDyPC/2010;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias y las que le fueron delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DISPONE:

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1º la Disposición Nº 4692/DGDyPC/2010 en cuanto donde dice "…a partir del 29 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2009…" debe leerse como "…a partir del 29 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2010…".
Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y comuníquese a las Cámaras de Entidades Prestatarias de Medicina Prepaga. **Gallo**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 1232/DGET/10

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.238.265/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Equipamiento: (605.070) Garage para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Lavadero N° 2.121, con una superficie de 722,6 m2 . Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 095, Parcela: 14A, Distrito de zonificación: E3-Frentista I1;
Que, en el Informe N° 2.943-DGET/10 de fecha 9 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Equipamiento: (605.070) Garage para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas“ a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Lavadero N° 2.121, con una superficie de 722,6 m2 . Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 095, Parcela: 14A, Distrito de zonificación: E3, Frentista I1; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Alfa Logística S.A. titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de

Planeamiento Urbano y sus modificatorias. Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1233/DGET/10

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 40.583/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria**:** (9301.0) Lavado y limpieza de artículos de tela cuero y/o piel incluso limpieza a seco", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Araoz Nº 220 Planta Baja, con una superficie de 145,62m2 .Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 171, Parcela: 18b, Distrito de zonificación: C3;
Que, en el Informe N° 4.685-DGET/10 de fecha 14 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria**:** (9301.0) Lavado y limpieza de artículos de tela cuero y/o piel incluso limpieza a seco", a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Araoz Nº 220 Planta Baja, con una superficie de 145,62m2

.Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 171, Parcela: 18b, Distrito de zonificación: C3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de María Alejandra Daniel, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1234/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 76.840/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco“ (ClaNAE 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Agüero N° 2.241, con una superficie de 128,94 m2 , Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 163, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2a;
Que, en el Informe N° 5.666-DGET/10 de fecha 28 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se

establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco“ (ClaNAE 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Agüero N° 2.241, con una superficie de 128,94 m2 , Circunscripción: 19, Sección: 15, Manzana: 163, Parcela: 16, Distrito de zonificación: R2a; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Rodu Sociedad de Hecho, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1235/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.189.398/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Comercio Mayorista y Depósitos: Depósito de cámaras y cubiertas (550.630) ; Comercio Mayorista de cámaras y cubiertas (626.370)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz N° 1.156/58, Planta Baja y Entre Piso, con una superficie de 237,75 m2 , Circunscripción: 1,

Sección: 46, Manzana: 169A, Parcela: 4F, Distrito de zonificación: E2;
Que, en el Informe N° 6.844-DGET/10 de fecha 26 de Julio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Comercio Mayorista y Depósitos: Depósito de cámaras y cubiertas (550.630) ; Comercio Mayorista de cámaras y cubiertas (626.370)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz N° 1.156/58, Planta Baja y Entre Piso, con una superficie de 237,75 m2 , Circunscripción: 1, Sección: 46, Manzana: 169A, Parcela: 4F, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Juan Carlos Fato, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1236/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº

123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.456.593/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p (ClaNAE 1912.0); Comercio Minorista: calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (603.240)“,a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Tinogasta N° 5.341/43/45, Planta Baja, 1º Piso y Azotea, con una superficie de 390,70 m2 , Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 193a, Parcela: 1ª y 22 unificadas, Distrito de zonificación: R2bI;
Que, en el Informe N° 6.846-DGET/10 de fecha 26 de Julio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad“: Industria: Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p (ClaNAE 1912.0); Comercio Minorista: calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (603.240)“,a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Tinogasta N° 5.341/43/45, Planta Baja, 1º Piso y Azotea, con una superficie de 390,70 m2 , Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 193a, Parcela: 1ª y 22 unificadas, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Pedro R. Cardenal S.R.L, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1237/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 51.352/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Existente habilitado: Fabrica de chacinados (101.005); Despostadero de cerdo (101.006); Cámaras frigoríficas para productos alimenticios varios (110.005); Depósito de materia primas elaboradas y sin elaborar y/o productos terminados (166.014); Venta de achuras y embutidos (201.006); Garage para uso privado de empresas o entidades públicas y privadas (205.009); Según Cuadro de Usos para Actividades Industriales: Industria: ClaNAE 151.1: Producción y procesamiento de carnes y productos cárnicos; ClaNAE 151.13: Elaboración de fiambres y embutidos“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Murguiondo Nº 2.338, Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso, con una superficie total de 1.364 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 154, Parcela: 15, Distrito de zonificación: I1;
Que, en el Informe N° 5230-DGET/10 de fecha 16 de junio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Existente habilitado: Fabrica de chacinados (101.005); Despostadero de cerdo (101.006); Cámaras frigoríficas para productos alimenticios varios (110.005); Depósito de materia primas elaboradas y sin elaborar y/o productos terminados (166.014); Venta de achuras y embutidos (201.006); Garage para uso privado de empresas o entidades públicas y privadas (205.009); Según Cuadro de Usos para Actividades Industriales: Industria: ClaNAE 151.1: Producción y procesamiento de carnes y productos cárnicos; ClaNAE 151.13: Elaboración de fiambres y embutidos“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Murguiondo Nº 2.338, Planta Baja, Primer Piso y Segundo Piso, con una superficie total de 1.364 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 154, Parcela: 15, Distrito de zonificación: I1; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Castel ucci, Roberto Enrique, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1238/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 35.534/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “(502.831): Tal er de letreros y anuncios de propagandas“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Directorio N° 7.380, Planta Baja, con una superficie de: 182,87 m2. Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 26, Parcela: 10, Distrito de zonificación: R2bIII;
Que, en el Informe N° 4.318-DGET/10 de fecha 12 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta

menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "(502.831): Tal er de letreros y anuncios de propagandas", a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Directorio N° 7.380, Planta Baja, con una superficie de: 182,87 m2. Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 26, Parcela: 10, Distrito de zonificación: R2bIII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Lucas Javier Casaneta, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1239/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 54.473/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Servicios: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0). Industria: Fabricación de prendas de vestir n.c.p, excepto prendas de piel y cuero (ClaNAE 181.19)“; a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bacacay Nº 5.170/72, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 406,69 m2, Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 2c, Parcela: 9B, Distrito de zonificación: R2bII;
Que, en el Informe N° 4.783-DGET/10 de fecha 13 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Servicios: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel, incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0). Industria: Fabricación de prendas de vestir n.c.p, excepto prendas de piel y cuero (ClaNAE 181.19)“; a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Bacacay Nº 5.170/72, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 406,69 m2, Circunscripción: 1, Sección: 77, Manzana: 2c, Parcela: 9B, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Héctor Rubén Parajua, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1240/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 76.396/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Fray Justo Santa María de Oro N° 2.596, Planta Baja, con una superficie de 47,60 m2 . Circunscripción: 18, Sección: 21, Manzana: 18, Parcela: 1, Distrito de zonificación: R2a;

Que, en el Informe N° 4.686-DGET/10 de fecha 14 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o piel incluso limpieza en seco (ClaNAE 9301.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Fray Justo Santa María de Oro N° 2.596, Planta Baja, con una superficie de 47,60 m2 . Circunscripción: 18, Sección: 21, Manzana: 18, Parcela: 1, Distrito de zonificación: R2a; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Pascual Rafael Arenare, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1241/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 310.463/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Comercio Mayorista de substancias químicas, caucho y plásticos (con depósito at. 5.2.8 Inc. A) (633250) Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito Art. 5.2.8. Inc. A) (633420); Comercio Mayorista de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos (con depósito art. 5.2.8. Inc. A)“ (633440)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Leiva Nº 4.676, Planta Baja, Primer Piso y Sótano, con una superficie de 482,71 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 85, Parcela: 9, Distrito de zonificación: E2;
Que, en el Informe N° 5.900 -DGET/10 de fecha 2 de julio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Comercio Mayorista de substancias químicas, caucho y plásticos (con depósito at. 5.2.8 IInc. A) (633250) Comercio Mayorista de elementos y artículos para equipamiento hospitalario y farmacéutico (con depósito Art. 5.2.8. Inc. A) (633420); Comercio Mayorista de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos (con depósito art. 5.2.8. Inc. A) (633440)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Leiva Nº 4.676, Planta Baja, Primer Piso y Sótano, con una superficie de 482,71 m2, Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 85, Parcela: 9, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Química Fenix S.A, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1242/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 18.444/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Fabricación de calzado de cuero (excepto ortopédico (1920.1) (501.064). Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto (1920.2) (501.066)“, a desarrol arse en el

inmueble sito en la cal e Oliden N° 1.775 y 1.775 A, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 398,10 m2 . Circunscripción: 1, Sección: 16, Manzana: 160, Parcela: 36, Distrito de zonificación: E2;
Que, en el Informe N° 3.984-DGET/10 de fecha 4 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Fabricación de calzado de cuero (excepto ortopédico (1920.1) (501.064). Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto (1920.2) (501.066)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Oliden N° 1.775 y 1.775 A, Planta Baja y 1° Piso, con una superficie de 398,10 m2 . Circunscripción: 1, Sección: 16, Manzana: 160, Parcela: 36, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de José María Viveros, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1243/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 113.638/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Servicios: Oficina Comercial (604010). Oficina Consultora (604184)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Hipólito Irigoyen 1.628, 10° piso, Unidad Funcional N° 17 Sector 3, con una superficie de 180,61 m2, Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 15, Parcela: 14, Distrito de zonificación: APH 1;
Que, la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 1 (Área Protección Histórica);
Que, por Informe N° 7.554-DGIUR/07 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 26 de Octubre de 2.007, autorizó la localización de los usos: “Oficina Comercial“, con una superficie de 180,61 m2;
Que, en el Informe N° 4.015-DGET/10 de fecha 5 de Mayo de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10-APRA-08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Servicios: Oficina Comercial (604010). Oficina Consultora (604184)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Hipólito Irigoyen 1.628, 10° piso, Unidad Funcional N° 17 Sector 3, con una superficie de 180,61 m2, Circunscripción: 13, Sección: 12, Manzana: 15, Parcela: 14, Distrito de zonificación: APH 1;como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Hormenn S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1244/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 2157/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Comercio minorista: papelería, librería, cartonería, impresos, cotil ón venta de discos y grabaciones, juguetes (603210). Productos alimenticios y/o bebidas (601010). Kiosco (601040). Bazar, platería, cristalería, platería, artículos de iluminación y del hogar (603120). Servicios terciarios: Copias, fotocopias, reproducciones, estudio (604040). Locutorio (604294); Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc. (604001). Industria: ClaNAE Nº 2221.0: Impresión.“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Acevedo Nº 388/90, Planta baja y Sótano, Unidad Funcional Nº 2 y 3 unificadas, con una superficie de 82 m2, Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 174, Parcela: 26, Distrito de zonificación: R2aII;
Que, en el Informe N° 6361-DGET/10 de fecha 15 de julio de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Comercio minorista: papelería, librería, cartonería, impresos, cotil ón venta de discos y grabaciones, juguetes (603210). Productos alimenticios y/o bebidas (601010). Kiosco (601040). Bazar, platería, cristalería, platería, artículos de iluminación y del hogar (603120). Servicios terciarios: Copias, fotocopias, reproducciones, estudio (604040). Locutorio (604294); Agencia comercial de empleo, turismo, inmobiliaria, etc. (604001). Industria: ClaNAE Nº 2221.0: Impresión.“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Acevedo Nº 388/90, Planta baja y Sótano, Unidad Funcional Nº 2 y 3 unificadas, con una superficie de 82 m2, Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 174, Parcela: 26, Distrito de zonificación: R2aII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Jorge Antonio NISTICO., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1245/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.253.225/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Empresa de limpieza de edificios (7943.0) (503.011) Empresa de desinfección y desratización (7943.0) (503.012) Reparaciones y mantenimientos de edificios y sus partes (452.1) (503.257)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Franklin D. Roosevelt N° 5.871/73, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 422,28 m2 , Circunscripción: 16, Sección: 63, Manzana: 2, Parcela: 4i, Distrito de zonificación: E3;

Que, en el Informe N° 3.740-DGET/10 de fecha 23 de Abril de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Empresa de limpieza de edificios (7943.0) (503.011) Empresa de desinfección y desratización (7943.0) (503.012) Reparaciones y mantenimientos de edificios y sus partes (452.1) (503.257)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la Avenida Franklin D. Roosevelt N° 5.871/73, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 422,28 m2, Circunscripción: 16, Sección: 63, Manzana: 2, Parcela: 4i, Distrito de zonificación: E3; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Aseo Argentina Norte S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1246/DGET/10

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010

VISTO:
La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.561.347/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: Elaboración de gal etitas y bizcochos (ClaNAE 1541.1). Elaboración industrial de productos de panadería, excluidos de gal etitas y bizcochos (ClaNAE 1541.2). Elaboración de productos de panadería n.c.p. (ClaNAE 1541.9)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Tabaré N° 3.111/21/31 y José Martí Nº 3.335/39/47/67, con una superficie de 4.350,55 m2 . Circunscripción: 1, Sección: 52, Manzana: 27, Parcela: 24/25/26/29/30/31, Distrito de zonificación: R2bII;
Que, en el Informe N° 7.355-DGET/10 de fecha 4 de Agosto de 2.010, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº 10-APRA/08 y 148-APRA-10,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: Elaboración de gal etitas y bizcochos (ClaNAE 1541.1). Elaboración industrial de productos de panadería, excluidos de gal etitas y bizcochos (ClaNAE 1541.2). Elaboración de productos de panadería n.c.p. (ClaNAE 1541.9)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Tabaré N° 3.111/21/31 y José Martí Nº 3.335/39/47/67, con una superficie de 4.350,55 m2, Circunscripción: 1, Sección: 52, Manzana: 27, Parcela: 24/25/26/29/30/31, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto**.**
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Productos Soriano S.R.L., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo

precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Alonso**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 13/DGDyCOF/10

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.095, los Decretos N° 8.828/78, Nº 2.186/04 y Nº 325/08, las Resoluciones Nº 2-ENTUR-2008 y Nº 83-ENTUR-2008, las Disposiciones Nº 8-DGDyCOF/10, Nº 9-DGDyCOF/10 y Nº 12-DGDyCOF/10, y el Expediente Nº 46.458/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la Licitación Privada de Obra Pública Menor Nº 269-SIGAF/10, para la “Refacción y Puesta en Valor del Centro de Información Turística Puerto Madero“, por el sistema de ajuste alzado;
Que mediante Disposición Nº 8-DGDyCOF/10, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Planos que integran la documentación del proceso licitatorio, disponiendo mediante Disposición Nº 9-DGDyCOF/10 la apertura de ofertas para el día 12 de octubre de 2010, fecha en la que fue recibida una (1) oferta, según da cuenta el Acta de Apertura Nº 2.416-SIGAF/10 en la que se volcaran los datos de la misma correspondiente a la empresa Vial del Sur Construcciones S.A., C.U.I.T. Nº 30-71071868-3, cuya oferta asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, ($ 69.869,75);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, conformada mediante Disposición Nº 12-DGDyCOF/10, verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa vigente, considerando que la oferta cumple razonablemente con las exigencias previstas en la documentación pertinente y que el oferente posee capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra requerida encontrándose en condiciones de ser preadjudicado en el presente procedimiento, al amparo de lo establecido en el Artículo 18º de la Ley Nº 13.064;
Que comunicada la preadjudicación al oferente, así como publicada en el Boletín Oficial, en la cartelera de este Organismo y en el portal de Internet de la página Oficial de esta Administración, conforme la normativa vigente, no se recibió impugnación alguna a dicho dictamen;
Que se ha procedido a comprometer el gasto resultante contra los créditos asignados a esta Entidad para el presente ejercicio económico, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, ($ 49.869,75) provenientes de la fuente de financiamiento 11 y la suma de PESOS VEINTE MIL, ($ 20.000,00) correspondientes a la fuente de financiamiento 12 conformada por los créditos transferidos a esta entidad desde el Programa Federal de Inversiones Turísticas, así como proyectar la contrata que establecerá la relación entre esta Administración y la contratista;
Que conforme lo establecido por el Artículo 10º de la Ley Nº 1.218, según texto del Artículo 141º de la Ley Nº 2.095, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en tanto el monto total del presente trámite no supera el monto mínimo de Unidades de Compra que requiera su dictamen;
Que de conformidad con lo expuesto resulta oportuno dictar el acto administrativo que resuelva la adjudicación de la obra para la “Refacción y Puesta en Valor del Centro de Información Turística Puerto Madero“, por el sistema de ajuste alzado, a favor de la empresa Vial del Sur Construcciones S.A., C.U.I.T. Nº 30-71071868-3, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, ($ 69.869,75), por resultar la única oferta y conveniente conforme con las condiciones establecidas para la Licitación.
Por el o, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.186/04, según la modificación introducida por Decreto 325/08,

LA DIRECTORA GENERAL
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada de Obra Pública Menor Nº 269-SIGAF/10, realizada al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y adjudícase, conforme el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la empresa Vial del Sur Construcciones S.A., C.U.I.T. Nº 30-71071868-3, la obra para la “Refacción y Puesta en Valor del Centro de Información Turística Puerto Madero“, por el sistema de ajuste alzado, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, ($ 69.869,75).
Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectivos.
Artículo 3º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente, es imputado contra las partidas presupuestarias asignadas para el presente ejercicio conforme el registro de compromiso definitivo Nº 192.758-SIGAF/10.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/, comuníquese a la empresa adjudicada y a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio del Ministerio de Cultura y a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y trámite pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Aquín**

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 124/GA/10

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003256/E/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°:010/2010 para la contratación de un servicio de imprenta para material de publicidad, difusión y formularios varios, con destino al Organismo;
Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2010 aprobado por el Directorio;
Que, por Disposición N°: 108/2010, la Gerencia de Administración del EURSPCABA autorizó la contratación respectiva;
Que, la Disposición Nº: 108/2010 establece el día 15 de noviembre de 2010 a las 15.00hs como fecha para la apertura pública de ofertas;
Que, la Disposición Nº: 115/2010 autorizó la prórroga del plazo fijado para la presentación de ofertas para el día 18 de noviembre de 2010 a las 15.00hs;
Que, se emitió la Circular Nº: 01 (modificatoria) para informar a los oferentes respecto de la prórroga para la presentación de ofertas;

Que, tal como luce a fs. 119 se recibió una consulta de la firma Artes Gráficas Papiros S.A.C.I.;
Que, se emitió la Circular Nº: 02 (aclaratoria) dando respuesta a la consulta mencionada;
Que, atento el tenor de la consulta recibida, relativa a la posibilidad de acceder a ejemplares de referencia cuya impresión tramita por estas actuaciones, resulta conveniente prorrogar el acto de apertura para el jueves 25 de noviembre a las 15:00hs, de modo tal que los posibles oferentes dispongan de un plazo más amplio para examinarlos previo a la cotización;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga de la apertura correspondiente a la Licitación Privada N°:010/2010 para el día 25 de noviembre de 2010 a las 15:00 horas.
Artículo 2º.- Emítase la Circular Nº 3 (Modificatoria).
Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final de audiencias públicas - Nota N° 330-DGGYPC/10

Informa final de audiencias pública conforme con el art. 58 inc. a) de la Ley N° 6.

25 de octubre de 2010

15.33 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual denomínase “Juana Rouco Buela” a la plazoleta cedida al

dominio público, correspondiente a la Manzana 1Y, en la intersección del Boulevard Cecilia Grierson y la Av. Eduardo Madero (534 m2) y la calle en las mismas condiciones que distribuye el tránsito de la derivación de la Av. Madero y separa a la plazoleta mencionada de la Manzana 1D.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia del Diputado Avelino Tamargo.
No habiendo participantes se da por finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.34 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico en los términos del art. 4 inc. a) de la Ley Nº 1227, al inmueble sito en la calle Echeverria 3910 donde se ubica la Parroquia de San Patricio.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia del Diputado Avelino Tamargo.
No habiendo participantes se da por finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.35 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual denomínase “Gabriela Laperriere de Coni” a los canteros centrales de la Avenida Elvira Rawson de Dellepiane.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia del Diputado Avelino Tamargo.
No habiendo participantes se da porfinalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.36 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual denomínase “María Robotti de Bulzani” a los canteros centrales de la calle Juana Manso que se extienden entre los boulevares Rosario Peñaloza y Azucena Villaflor, en el Barrio de Puerto Madero.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia del Diputado Avelino Tamargo.
No habiendo participantes se da por finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

16.37 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires en los términos del Art. 4º, inciso “a” de la Ley 1227, al inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2535, denominado “Palazzo Rossini”.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia de los Diputados Avelino Tamargo y Oscar Zago.
No habiendo participantes se da por finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

16.38 horas
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual declárase Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del art. 4º, inc. d) de la Ley 1227 al jardín denominado “El Rosedal” delimitado por las avenidas Infanta Isabel, Iraola y Pte. Pedro Mont.
La misma fue presidida por el Diputado Raul Puy y contó con la presencia del Diputado Avelino Tamargo.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabras los participantes inscriptos Osvaldo A. Guerrica Echeverría, Federico Caeiro, María Carolina Llosa de Sturla, Sonia Berjman y la Diputada Marta Varela.
Finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García
Directora General

CA 434
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se suspende el trámite de la Licitación Pública N° 34-DGCYC/10

DISPOSICIÓN N.° 323/DGCYC/10.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010

VISTO:
la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios y el Expediente Nº 710.920/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 34/DGCyC/2010 convocada para la Contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos del Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás Entidades del Gobierno de la Ciudad;
Que por Resolución Nº 2062/MHGC/2010 del 16 de Julio de 2010 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos para

la presente contratación, autorizándose a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo normado en el primer párrafo del Artículo 31º de la Ley 2.095 y conforme a los Pliegos a que aquí se alude;

Que por Disposición Nº 189/DGCYC/10 del 23 de Julio de 2010 el suscripto estableció el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 34/DGCYC/2010 para el día 12 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas, conforme lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, remitiéndose las invitaciones correspondientes de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 93 del Decreto 754/GCABA/2008, la orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la publicación en la Página Web Oficial;

Que con fecha 09 de Agosto de 2010 se notifica de los términos de la Circular Nº 1 – Con Consulta a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y, asimismo, se procede a la publicación de la misma en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en la fecha establecida en la Disposición Nº 189/DGCYC/10 se efectuó el Acto de Apertura de Ofertas correspondientes al Sobre Nº 1, constando en el Acta Nº 44/2010 la recepción de tres (3) ofertas de las siguientes empresas: MAPFRE ARGENTINA ART S.A., CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y PREVENCION ART. S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de efectuado el análisis técnico, administrativo y formal de las ofertas presentadas correspondientes al Sobre Nº 1 conforme lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, califica como admisibles las propuestas presentadas por: MAPFRE ARGENTINA ART S.A. y CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Asimismo califica como no admisible la oferta de PREVENCION ART. S.A.;

Que el Dictamen de Preselección de ofertas emitido en consecuencia fue notificado a las empresas oferentes y exhibido en la Cartelera Oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones el día 27 de Agosto de 2010, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 12 de Noviembre de 2010 se recibe en la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Oficio Judicial librado con habilitación de días y horas inhábiles remitido por el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, Secretaría Nº 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el que se notifica la resolución dictada ese mismo día por el órgano judicial de mención en autos caratulados “ALEJANDRO FABIAN SICILIANO Y OTROS C/ GCABA S/ Amparo (ART. 14 CCABA) “ (Expte.Judicial Nº 39270/0);

Que el mismo 12 de Noviembre de 2010 a las 19,00 hs. se recibe en esta Dirección la mentada rogatoria;

Que por ella se notifica a esta Autoridad que, en el marco de la referida acción judicial de amparo, se ha hecho lugar al dictado de la medida cautelar peticionada por la Actora ordenando “Hacer lugar a la medida cautelar solicitada y en consecuencia, ordenar la suspensión del proceso de Licitación Pública Nº 34/DGCYC/2010, que tiene como fin la contratación del “Servicio de Cobertura de Riesgos del Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás entidades del Gobierno de la Ciudad”;

Que conforme lo expuesto y en un todo de acuerdo a lo ordenado por el órgano Judicial interviniente, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE

Artículo 1º.- Suspender el trámite de la Licitación Pública Nº 34/DGCYC/2010 para la Contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos del Trabajo del Personal del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y demás Entidades del Gobierno de la Ciudad mientras se encuentre firme la medida cautelar recaída en los autos caratulados “ALEJANDRO FABIAN SICILIANO Y OTROS C/ GCABA S/ Amparo (ART. 14 CCABA) “ (Expte. Judicial Nº 39270/0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3, Secretaría Nº 6.-
Artículo 2º: Póngase la presente Disposición en conocimiento de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitiéndose copia a sus efectos.
Artículo 3º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado a Licitación y publíquese por el término de tres (3) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.
Artículo 4º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días.
Artículo 5º: Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase a la Dirección de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Lisandro Greco
Director General

CA 443
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS

Solicitud de personal

La Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias solicita personal profesional en las siguientes especialidades:

- Arquitecto.
- Ingeniero Civil.
- Maestro Mayor de Obras.

Tareas a desempeñar:

- Inspección y relevamiento de obras civiles.
- Realizar inspecciones in situ y de visu de obras y fincas en peligro.

Requisitos:

- Matriculado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el consejo profesional correspondiente (matrícula al día).

- Experiencia en análisis, manejo de obras y detección de patologías básicas de la construcción.
- Buen trato, buena predisposición y buena presencia.
- Flexibilidad horaria considerando los imprevistos originados en situaciones de emergencia.
- Sexo indistinto.
- Edad, entre 25 y 50 años.

Horarios a cumplir:

Turno 1: lunes a viernes de 7 a 14 hs.
Turno 2: lunes a viernes de 14 a 21 hs.

Vacantes:

6 puestos.

Requerimientos Obligatorios:

Para todos los perfiles se deberá pertenecer a la Planta Permanente del G.C.A.B.A. o bien a la modalidad de Contratados bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado (Decreto Nº 948/05 y/o Resolución Nº 959/07).
Las personas interesadas deberán enviar su CV a los siguientes e-mails: wgomezdiz@buenosaires.gob.ar
pfurer@buenosaires.gob.ar

Responsable de Área: Director Operativo Técnico Arq. Walter Gómez Díz.
Teléfonos para establecer contacto: 4545-4043 (Arq. Gómez Díz) / 4546-3459 (Sr. Pablo Furer).

Luis A. Rey
Subdirector Operativo de Soporte Administrativo

CA 433
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal

Se solicita personal de planta permanente o que todavía se encuentran como contratados bajo el régimen de Relación de Dependencia Decreto N° 948 y Resolución N° 959.

Administrativos área Personal.
Administrativos área Planes de Evacuación y Contingencia.
Técnicos u personal con conocimientos en área sistemas.
Personal para área operativa para prevención y/o emergencias.

Electricistas.
Choferes.
Operario de limpieza.
Docentes.

Requisitos:

Los interesados deberán contar con autorización del Director General del área en que desempeña tareas.
Sexo indistinto.
Horario a convenir.
Manejo de PC
Buena predisposición para trabajar y aprender.

Los interesados enviar CV a defensacivil4@yahoo.com.ar o comunicarse al los teléfonos 4956-2120/2068, int. 3017 o 4932/8772 para solicitar entrevista.

Daniel O. Russo
Director General

CA 415
Inicia: 9-11-2010 Vence: 30-11-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda de Registros

Se solicita a los señores/as jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de las siguientes actuaciones: Registro N° 158.016-DGPRYO/10 y Registro N° 1.075.507-DGIYE/09, ordenado en el Expediente N° 1.186.865-MGEYA/10.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los tres (3) días hábiles computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Diego S. Marias
Director General

CA 435
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR N° 21

Capacitación

CAPACITACIÓN

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1) Título “Técnico Superior en Administración Pública con Orientación Municipal” (Tres años).
2) Título Universitario “Licenciado en Administración Pública y Municipal” (dos años) Extendido por la Universidad Nacional General San Martín.
1) Título “Técnico Superior en Análisis de Sistemas” (tres años).
2) Título Universitario “Licenciado en Gestión de la Información” (dos años) extendido por la Universidad Nacional de la Matanza.
Comienza sus estudios en el Instituto de Formación Técnica Superior N° 21, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Las carreras son totalmente gratuitas y tienen validez nacional.
Para inscribirse, presentarse personalmente en Pje. Spegazzini 450 (paralela a Av. La Plata al 300) C.A.B.A. desde el 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2010.
Horario de atención: lunes a viernes de 18 a 21 horas.
Teléfono/Fax: 4983-0885 // 0331.
Consultar la página web: 1) www.buenosaires.gob.ar, 2) Áreas ? “Educación” (abajo), 3) “Formación Técnica Superior” (izquierda), 4) “Web de Escuelas” (derecha), 5) “Superior”, 6) Buscar el logo del IFTS N° 21.

Richard William Hamilton
Rector

CA 413
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

Búsqueda de actuación - Nota N.° 10.665-DGROC/08.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Registro de Obras y Catastro si en el Organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 574/91.

Guillermo García Fahler
Director General

CA 439
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

Búsqueda de actuación - Nota N° 10.667-DGROC/08.

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Registro de Obras y Catastro si en el Organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 58.285/03.

Guillermo García Fahler
Director General

CA 440
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

Búsqueda de actuación - Nota N° 5.095-DGROC/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Registro de Obras y Catastro si en el Organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 67.572/92.

Guillermo García Fahler
Director General

CA 441
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE OBRAS Y CATASTRO

Búsqueda de actuación - Nota N 1.148.030-DGROC/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General Registro de Obras y Catastro si en el Organismo al que pertenecen se encuentran o registran movimiento para el original del Expediente N° 32.589/06 y la Carpeta N° 1.994-DGROC/08.

Guillermo García Fahler
Director General

CA 442
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, que se encuentren trabajando en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Administrativo Área Contable (presupuesto, licitaciones, compras, contrataciones).
- Administrativo Área Personal.
- Administrativo Área Mesa de Entradas (Manejo Sistema SADE).
- Recepcionista.
- Guías de Turismo.
- Secretario del Director.
- Correo.

Requisitos:
Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.
Contar con autorización del Director del área en que desempeña tareas.
Sexo indistinto.
Horario a convenir.
Manejo de PC.
Buena predisposición para trabajar y aprender.
Se ofrece un buen ambiente laboral y trabajo en equipo.

Los interesados enviar CV a cascohistorico@buenosaires.gob.ar y comunicarse con la Sra. Viviana Salvati de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. al 4342-5975 o 4323-9400, int. 2783 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 437
Inicia: 23-11-2010 Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente que actualmente se encuentre prestando servicios en el Gobierno de la Ciudad para desempeñarse en distintas especialidades en la Escuela Taller dependiente de esta Dirección General sita en Brasil 170.

Administrativos con experiencia. Manejo de PC.
Restaurador de frentes para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
Maestro pintor de obra para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
Maestro carpintero para dar clases de capacitación en la Escuela Taller.
Ayudantes y asistentes de profesores.
Trabajador Social.
Encargado de pañol.

Personal de limpieza y mantenimiento general del edificio.
Encargado de Taller y Monitor.

Los interesados comunicarse con la Arq. Cristina Malfa de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs al 4362-5036 o 4300-7445 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 438
Inicia: 23-11-2010 Vence: 3-12-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Servicio de Central Telefónica - Expediente Nº 1.251.118/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 58/DGCYC/10 para la Contratación del Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Servicio de 1 (una) Central Telefónica con destino a las instalaciones que la Policía Metropolitana posee en el predio de la calle Guzmán Nº 396, el Suministro, Instalación, Programación y Puesta en Servicio de una Central Telefónica, de un Sistema de Control de Acceso y de un Sistema de Video Vigilancia para el Precinto 12 de la Policiía Metropolitana, sito en Roberto Goyeneche entre Correa y Ramallo, y un Hardware para Datacenter con destino a la Policía Metropolitanaa realizarse el día 01 de Diciembre de 2010 a las 11 horas.
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3740
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de limpieza - Expediente Nº 1.275.068/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2623/SIGAF/10 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral, Desinsectación, Desinfección y Desratización del edificio sito en la manzana delimitada por las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Teatro Colón, **a realizarse el día 6 de Diciembre de 2010 a las 11 horas.**
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avda. Roque Sáenz Peña 547 8º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: **www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-**

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3729
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación – Expediente N° 1.178.899/2010

Postérgase la Licitación Pública Nº 52/DGCyC/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 19 de Noviembre de 2010 a las 12 hs. para el día 1º de diciembre de 2010 a las 13 hs, para la contratación de la Obra Civil para la ampliación y reforma de las Naves 5 y 6 que integran el predio sito en las calles Guzmán y Jorge Newbery, que se integrarán a la actual Central de Emergencia del Gobierno de la Ciudad (obra civil, instalación sanitaria e instalación eléctrica.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3711
Inicia: 19-11-2010 Vence: 30-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación – Expediente N° 37.712/2010

Postérgase la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1959/2010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 18 de noviembre de 2010 a las 11 hs. para el día 2 de diciembre de 2010 a las 11 hs., para la Provisión de Equipamiento Médico, con destino a diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: **www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.**

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3695
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.517/SIGAF/2.010

Postergase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.517/SIGAF/2.010 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 23 de Noviembre de 2.010 a las 12 hs. para el día 3 de Diciembre de 2.010 a las 13 hs, para la adquisición de Cargadores para Pistolas Sig Sauer con destino a la Policía Metropolitana.
Expediente Nº 1.179.129/2.010
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3749
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 723.499/2010

Licitación Pública Nº 2068-SIGAF/2010.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2455-SIGAF-2010.
Encuadre legal: Ley Nº 2095, Art. 28 apartado 2.
Rubro comercial: Contratación de Servicio de Digitalización de Legajos Físicos para la Dirección Gral. De Seguridad Privada.
Fecha de apertura: 20/10/2010.
Ofertas presentadas: Una (1) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2488/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Impripost Tecnologías S.A., Inter Grabo S.R.L., Dinatech S.A., ADEA Administradora de Archivos S.A. y Plumada S.A.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma adjudicada:
ADEA Administradora de Archivos S.A.
Renglón: 1 - Cantidad 48 Meses - Precio Unitario: $ 28.890,00 - Precio Total: $ 1.386.720,00
Fundamento de la adjudicación: Por ajustarse a lo solicitado y ser su precio mas conveniente para la Gestión.
Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

OL 3664
Inicia: 17-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Provisión e instalación de red de gas natural, sistema de calefacción y agua caliente para el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" - Expediente Nº 865.207/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 266/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 8.828/78 y sus modificatorios, los Decretos Nº 2186/GCBA/04 y Nº 325/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "Provisión e instalación de red de gas natural, sistema de calefacción y agua caliente para el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 6 de diciembre de 2010 a las 14 hs.
Autorizante: Disposición Nº 730/DGRFISS/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 280.000.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 29 de Noviembre de 2010 a las 13 hs. en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs., hasta el día 30 de noviembre de 2010.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/ consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del GCABA deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3690
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -DOCYC-

Construcción de depósito de residuos patogénicos y depósito de residuos peligrosos en el Hospital de Oftalmología “Dr. Pedro Lagleyze” - Expediente Nº 1.086.716/2010

Llámase a Licitación Privada Nº 272/SIGAF/2010 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 8.828/78 y sus modificatorios, los Decretos Nº 2186/GCBA/04 y Nº 325/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: “construcción de depósito de residuos patogénicos y depósito de residuos peligrosos en el Hospital de Oftalmología “Dr. Pedro Lagleyze”, sito en Av. Juan B. Justo 4151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 6 de diciembre de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 729/DGRFISS/2010
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 32.155.
Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días corridos.
Visita lugar de obra: Los días 26 y 29 de Noviembre de 2010 a las 11 hs. en el Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Consultas técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 09 a 17 hs., hasta el día 30 de noviembre de 2010.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/ consultadecomprasycontrataciones.
Se deja constancia que la pagina de internet del gcaba deberá ser consultada periodicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.
Lugar de apertura: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”, sito en Av. Juan B. Justo 4151 de la C.A.B.A.
Valor del pliego: Sin valor comercial.

Mónica C. González Biondo
Directora Operativa

OL 3691
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU”

Adquisición de Insumos para Quirófano - Licitación Privada Nº 318/2010.

Insumos para Quirófano, Carpeta Nº 1125476/2010.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, 30/11/2010 a las 10:30 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 25/11/2010 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 3735
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adquisición de colorantes - Carpeta Nº 1.096.713-HGAVS/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 2298/10, cuya apertura se realizará el día 30/11/10, a las 11 hs., para la adquisición de: Adquisición de colorantes.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3742
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adquisición de material descartable - Carpeta Nº 1.096.713-HGAVS/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 2299/10, cuya apertura se realizará el día 01/12/10, a las 11 hs., para la adquisición de: adquisición de material descartable.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3743
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adquisición de guardia y turbidimetría - Carpeta Nº 1.096.768-HGAVS/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 2300/10, cuya apertura se realizará el día 30/11/10, a las 12 hs., para la adquisición de: adquisición de guardia y turbidimetría.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3744
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Adquisición de reactivo Hepatitis B y otros - Hemoterapia Carpeta Nº 1.168.259/2010

Licitación Publica N° 2564/SIGAF/2010.
Dependencia contratante: Htal. Gral. de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”

Objeto: Adq. de reactivo Hepatitis B y otros - Hemoterapia
Pliego: sin valor.
Consulta de pliegos y presentación de ofertas: Div. Compras, Gallo 1330, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., tel. 4962-5481 y podran ser consulta-dos en la página web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta
Apertura: 30/11/2010, a las 10 horas.

M. Cristina Galoppo
Director Médica

Mirta Ferrer
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3709
Inicia: 19-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD”

Adquisición de respirador neonatal / pediátrico - Carpeta Nº 1.096.713-HGAVS/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 2621/10, cuya apertura se realizará el día 1/12/10, a las 12 hs., para la adquisición de: adquisición de respirador neonatal / pediátrico.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3745
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD
H
OSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Preadjudicación - Carpeta Nº 1268015/HGAZ/10

Licitación Privada Nº 306/10
Dictamen de Evaluación N° 2488/10
Apertura: 12/11/10, 12 horas.
Motivo: Compra de Equipos de Coloración
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han

resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Marsan Luis Alberto
Renglón 1 - cantidad: 2 UN- precio unitario: $ 3.143,00- precio total $ 6.286,00- por única oferta Art. 109
Total preadjudicado: $ 6.286,00.-

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 3736
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS

Preadjudicación – Carpeta Nº 277311/MSGC/2010

Licitación Pública Nº 2102/SIGAF/2010
Acta de preadjudicación N° 2498/2010 de fecha 18/11/2010.
Rubro comercial: 0101 Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: Adquisición Set de cricotomia y emergencias, para los móviles del sistema (ambulancias, D.E.E.S.; E.C.U.E.S.) de la Direccion General Sistema de Atención Medica de Emergencias dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Firma Preadjudicada:
PS Anesthesia S.A.,
Renglón N° 1; Cantidad: 50 (CINCUENTA) Set de cricotomia premontado.- Precio Unitario: $ 2.802,48 (Pesos: Dos mil ochocientos dos con 48/100); Precio Total: $ 140.124,00 (Pesos: Ciento cuarenta mil ciento veinticuatro con 00/100).
Renglón N° 2; Cantidad: 50 (CINCUENTA) Set de emergencias.- Precio Unitario: $ 2.380,75 (Pesos: Dos mil trescientos ochenta con 75/100); Precio Total: $ 119.037,50 (Pesos: Ciento diecinueve mil treinta y siete con 50/100).
Renglón N° 3; Cantidad: 50 (CINCUENTA) Set de emergencia adulto.- Precio Unitario: $ 2.433,72 (Pesos: Dos mil cuatrocientos treinta y tres con 72/100); Precio Total: $ 121.686,00 (Pesos: Ciento veintiún mil seiscientos ochenta y seis con 00/100).
Total de la Preadjudicación: $ 380.847,50 (Pesos: Trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100).
Fundamentos de la preadjudicación: Por resultar la única mas conveniente y estar ajustada al Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar de exhibición del Acta: En la cartelera de la Direccion General Sistema de Atención Médica de Emergencias sita en Monasterio 480 P.B. -
Vencimiento del periodo de impugnación: 23/11/2010.-

Alberto F. Crescenti
Director General S.A.M.E.
Ministerio de Salud G.C.A.B.A.

OL 3750
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Preadjudicación - Expediente Nº 1.187.013/2010

Licitación Pública Nº2141/SIGAF/2010
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2468/2010 de fecha 18 de Noviembre de 2010.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: "Adquisición de dos (2) Capnografos y accesorios con destino al Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze"
Firma preadjudicada:
Instrumedica S.A.
Domicilio: Espinosa 719 - C.A.B.A.
Renglón Nº 1 – Cantidad 2– Precio Unitario $ 18.266,00 - Precio Total $ 36.532,00
Total preadjudicado: Son Treinta y seis mil quinientos treinta y dos. ($ 36.532,00).
Fundamento de la preadjudicación: La oferta preadjudicada resulta la más conveniente, habiendo evaluado el asesoramiento técnico y el cuadro comparativo de ofertas, conforme lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 2095. Cdor. Julio Lotes, Ing. Eduardo Langer, Dr. Francisco Tropea.-
Vencimiento validez de oferta: 21/12/2010.
Lugar de exhibición del Dictamen: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 23 de Noviembre próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica G. Biondo
Directora Operativa Compras y Contrataciones

OL 3728
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.246.076-TPRPS/10

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2446-SIGAF/10.-
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.500/10 de fecha 18 de noviembre de 2010.

Rubro comercial: Salud.-
Objeto de la contratación:reparación de titulador automático.
Firmas preadjudicadas:
Jenck S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 21.137,49 - precio total: $ 21.137,49
Total preadjudicado:veintiún mil ciento treinta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 21.137,49).-
Fundamento de la preadjudicación: Decreto 754/08 - Art. 106 y 108.-
Vencimiento validez de oferta:11/1/2011.
Lugar de exhibición del acta:en la cartelera de la División Contrataciones, sito en Av. Suárez 2215, 1º Pº, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., durante un día a partir del 23/11/10.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 3748
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2487/10

Dictamen de Evaluación Nº 2489/100, Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2010.
Licitación Pública Nº 2487/10.
Apertura: 15/11/2010, a las 10 hs.
Carpeta Nº 735.036/HF/10
Motivo: Adquisición de Servicio de valet de ropa hospitalaria.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
T EX CARE ARGENTINA S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 672933 – precio total: $ 672933 encuadre legal: unica oferta.
Total: $ 672933,00

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3734
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ”BERNARDINO RIVADAVIA”

Adjudicación - Licitación Pública Nº 2017-SIGAF/10.

Carpeta Nº 985.935-HBR/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2250-SIGAF/10.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31
Rubro Comercial: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica – Marca Harris – Modelo 20/20. (Durante doce (12) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Fecha de apertura: 14/10/10.
Oferta Presentada: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2438/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: Liefrink y Marx S.A.; Firma adjudicada:
Liefrink y Marx S.A.
Renglón: 1- cantidad: 12 Meses - precio unitario: $ 5.678.- precio total: $ 68.136.-
Fundamento de la adjudicación: Orden de Compras Nº 42391 – Lienfrink y Marx S.A. $ 68.136.-
Vencimiento validez de oferta: 7/1/2011.
Lugar de exhibición del acta: Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º Piso - Capital Federal – Departamento de Compras – De Lunes a Viernes de 9 a 12 hs.-

Victor F. Caruso
Director Médico

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3733
Inicia: 23-11-10 Vence: 23-11-10

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición ropa para pacientes - Carpeta Nº 1.151.998-HNBM/10

Licitación Pública Nº 2524-SIGAF/10
Adquisición:”ropa para pacientes”.
Fecha de apertura: 30/11/2010, a las 10 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 30/11/2010, a las 10 hs (fecha de apertura) Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3726
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Rectificación de Preadjudicación - Carpeta N ° 1310010-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2471/10.
Contratación Directa por Urgencia Nº 8028/HNBM/10
Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales
Firmas preadjudicadas:
Verminal S.A.
Renglón 4: Cantidad: 1250 comp. - Precio unitario $ 12,00 – Total: $ 15.000,00
Drogueria Bioweb S.A.
Renglón 5: Cantidad: 1000 comp. - Precio unitario $ 1,519 – Total: $ 15.190,00
Total pesos: treinta y un mil ciento noventa ($ 31.190,00).
Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
Renglón 1 desestimado: Insumo provisto por O/C abierta centralizada.
Renglón 2 - 3: Fracasados por informe técnico
Renglones 6 - 7: Fracasados por no cumplir la Oferta N° 7 con el art. 14.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas N ° 8 y 9 por Informe Técnico.
Observaciones: Rectificación del Dictamen de Evaluación N° 2471 de fecha 17/11/2010. Se preadjudica según Informe Técnico. Insumos que no se encuentran en el listado de compras centralizadas Progen.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3738
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación – Carpeta Nº 1326263-HO-2010

Licitación Pública Nº 2494-SIGAF-2010
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2479/10, con fecha 18 de noviembre de 2010.

Clase: etapa única.
Rubro Comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.
Objeto: Adquisición de insumos para odontología.
Apertura: 12/11/2010, a las 10 hs.
Firmas Preadjudicadas:
Suministros White S.A.
Renglón Nº 1 – cantidad: 14000 – precio unitario: $ 0,21 – Precio total: $ 2.940,00
Renglón Nº 4 - cantidad: 15 – precio unitario: $ 11,03 - Precio total: $ 165,45
Renglón Nº 5 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 24,72 - Precio total: $ 247,20
Renglón Nº 6 - cantidad: 600 - precio unitario: $ 4,00 - Precio total: $ 2.400,00
Renglón Nº 9 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 8,29 - Precio total: $ 414,50
Renglón Nº 11 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 9,82 - Precio total: $ 1.473,00
Renglón Nº 12 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 7,94 - Precio total: $ 397,00
Renglón Nº 16 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 40,59 - Precio total: $ 405,90
Renglón Nº 17 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 81,09 - Precio total: $ 3.243,60
Total Preadjudicado: Pesos once mil seiscientos ochenta y seis con sesenta y cinco centavos ($ 11.686,65)
Medi Sistem S.R.L.
Renglón Nº 2 – cantidad: 200 – precio unitario: $ 10,80 - Precio total: $ 2.160,00
Renglón Nº 8 – cantidad: 240 - precio unitario: $ 4,96 - Precio total: $ 1.190,40
Total preadjudicado: Pesos tres mil trescientos cincuenta con 40/100 ($ 3.350,40)
Laboratorios Bernabo S.A.
Renglón Nº 3 – cantidad: 100 - precio unitario: $ 36,00 - Precio total: $ 3.600,00
Total preadjudicado: Pesos tres mil seiscientos ochenta ($ 3.600,00)
Muntal S.A.
Renglón Nº 7 – cantidad: 40 - precio unitario: $ 21,80 - Precio total: $ 872,00
Total preadjudicado: Pesos ochocientos setenta y dos ($ 872,00)
Dental Medrano S.A.
Renglón Nº 10 – cantidad: 100 – precio unitario: $ 4,00 - Precio total: $ 400,00
Renglón Nº 13 – cantidad: 250 - precio unitario: $ 4,00 - Precio total: $ 1.000,00
Total preadjudicado: Pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400,00)
Juan Novacek S.A.
Renglón Nº 14 – cantidad: 70 – precio unitario: $ 23,52 - Precio total: $ 1.646,40
Renglón Nº 18 – cantidad: 20 - precio unitario: $ 75,00 - Precio total: $ 1.500,00
Renglón Nº 19 – cantidad: 30 - precio unitario: $ 28,00 - Precio total: $ 840,00
Total preadjudicado: Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con 40/100 ($ 3.986,40)
Plus Dental S.A.
Renglón Nº 15 – cantidad: 15 – precio unitario: $ 22,40 - Precio total: $ 336,00
Total preadjudicado: Pesos trescientos treinta y seis ($ 336,00)
Total de la preadjudicación: Pesos veinticinco mil doscientos treinta y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 25.231,45)
Encuadre Legal: Según Art.108 y 109, Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Acta de Asesoramiento técnico.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 18/11/2010 hasta el 23/11/2010 en Cartelera.

Alicia Leonor Albornoz
a/c Directora

Martín Messiga
Coordinador G. Económico – Financiera

OL 3747
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Preadjudicación - Carpeta Nº 1318902-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 2482/10.
Contratación Directa por Urgencia N ° 8057/HNBM/10
Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales
Firmas preadjudicadas:
Dnm Farma S.A
Renglón 1: Cantidad: 500 comp. - Precio unitario $ 1,117 – Total: $ 585,00
Renglón 3: Cantidad: 1000 comp. - Precio unitario $ 0,166 – Total: $ 166,00
Renglón 4: Cantidad: 500 amp.. - Precio unitario $ 1,075 – Total: $ 537,50
Renglón 7: Cantidad: 6000 comp. - Precio unitario $ 0,108 – Total: $ 648,00
Renglón 12: Cantidad: 1000 amp. - Precio unitario $ 1,111 – Total: $ 1111,00
Gador S.A.
Renglón 5: Cantidad: 5000 comp. - Precio unitario $ 0,08 – Total: $ 400,00
Renglón 14: Cantidad: 2800 comp. - Precio unitario $ 13,80 – Total: $ 38.640,00
Renglón 18: Cantidad: 20000 comp. - Precio unitario $ 0,17 – Total: $ 3.400,00
Renglón 19: Cantidad: 20000 comp. - Precio unitario $ 0,15 – Total: $ 3.000,00
Savant Pharm S.A.
Renglón 9: Cantidad: 5000 comp. - Precio unitario $ 0,094 – Total: $ 470,00
Renglón 13: Cantidad: 100000 comp. - Precio unitario $ 0,10 – Total: $ 10.000,00
Drogueria Bioweb S. A.
Renglón 15: Cantidad: 2800 comp. - Precio unitario $ 7,56 – Total: $ 21.168,00
Total pesos: ochenta mil ciento veinticinco con cincuenta centavos ($ 80.125,50)
Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
Renglón 8: Fracasado por informe técnico
Observaciones: Se preadjudica según Informe Técnico. Los renglones fracasados obedecen a que ingresaron por Orden de Compra Abierta Progen. Renglones 14 y 15 se preadjudicó menor cantidad por haber pedidos pendientes de entrega por Orden de Compra Abierta Progen.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3746
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Postergación - Expediente Nº 907877-GCABA/10

Postérgase la Licitación Pública Internacional de etapa doble N° 2178/2010 para el día 22 de Diciembre de 2010 a las 15:00 horas, para la contratación del servicio de (i) provisión y entrega de una netbook a cada alumno y una notebook a cada docente, (ii) provisión e instalación de equipamiento complementario, (iii) conectividad local y a Internet mediante redes locales, enlaces a Internet para establecimientos educativos e Internet móvil, (iv) provisión de software y (v) soporte y mantenimiento.
Plazo: Los servicios deberán ser prestados en forma ininterrumpida durante 5 años.
Valor del pliego: ($ 50.000) Pesos Cincuenta Mil
Consulta y entrega de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs.
Lugar, fecha y hora de apertura: En la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, Ciudad de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2010 – 15 horas.

Guillermo G. Chiacchio
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3679
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de elementos de botiquín - Carpeta Nº 1342533-MEGC/10

Llámese a Licitación Publica N° 2598/2010, cuya apertura se realizará el día 24 de Noviembre de 2010 a las 15 horas, cuyo motivo es la adquisición de elementos de botiquín, solicitados por la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.
Adquisición y Consulta de Pliegos: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.-
Lugar de Apertura: en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital Federal

Guillermo G. Chiacchio
Adquisiciones D.O.C y C.
Firma Delegada Disposición N° 265-DGAR-10

OL 3739
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Escuela Media N° 7, María Claudia Falcone” - Expediente N° 1340046/2010

Llámese a Licitación Pública N° 2606/2010, Obra “Escuela Media N° 7, María Claudia Falcone”
Presupuesto oficial: pesos once millones ciento dieciséis mil cuatrocientos cuatro ($ 11.116.404,00).
Plazo de ejecución: once (11) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 30 de noviembre de 2010 en Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3682
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Escuela Media N° 7 de N° 19 Juan XXIII” - Expediente N° 1340056/2010

Llámese a Licitación Pública N° 2607/2010 Obra “Escuela Media N° 7 de N° 19 Juan XXIII”.
Presupuesto oficial: pesos once millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 35/100 ($ 11.968.899,35).
Plazo de ejecución: nueve (9) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs. del día 30 de Noviembre de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General TÉcnico Administrativo y Legal

OL 3683
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Déjase sin efecto - Expediente N° 12.086/2008

Déjese sin efecto a Licitación Pública N° 2076/2010.
Obra "Escuela Media N° 7 Juan XXIII" dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Fernando Codino
Director General

OL 3699
Inicia: 18-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto - Expediente N° 12.086/2008

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2076/2010, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: "Escuela Media N° 7 Juan XXIII", dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3681
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo B" - Expediente Nº 147.685/10

Llámese a Licitación Pública Internacional Nº 1-MDUGC-2010.
Obra "Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo B".
Plazo de ejecución: Catorce (14) meses contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 28 de

diciembre de 2010 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General Administrativo Técnico y Legal

OL 3607
Inicia: 12-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Plan SL 15/2010 – Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa - Expediente Nº 575.401/10

Llámese a Licitación Pública N° 2490/2010, Obra "Plan SL 15/2010 – Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa"
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones doce mil cuatrocientos veintitrés con 51/100 ($ 458.012.423,51)
Plazo de ejecución: cinco (5) años contados desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2010 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3570
Inicia: 10-11-2010 Vence: 2-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión e Instalación de Señalamiento Vial para Ciclistas 3ra Etapa - Expediente Nº 1.262.955/2010

Llámase a Licitación Privada Obra Menor N° 321/2010, cuya apertura se realizará el día 9/12/10, a las 13 hs., para: Provisión e Instalación de Señalamiento Vial para Ciclistas 3ra Etapa – SV 13/2010, solicitada por la Dirección General de Tránsito.
Autorizante: Resolución Nº 165-SSTRANS-2010
Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.
Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 9/12/10, a las 13 hs.
Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3732
Inicia: 23-11-2010 Vence: 29-11-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de Insumos para Laboratorio con aparato en Calidad de Préstamo (Equipo y Reactivo) - Carpeta Nº 1276729-HNBM/10

Licitación publica Nº 2535-SIGAF/10
Adquisición: “ Insumos para Laboratorio con Aparato en Calidad de Préstamo (Equipo y Reactivo)”.
Fecha de apertura: 30/11/2010, a las 11 hs.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.
Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.
Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Cierre de ofertas: 30/11/2010 11 hs (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.
Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3737
Inicia: 23-11-2010 Vence: 24-11-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adquisición de servicio de sonido e iluminación – Expediente Nº 1225566/2010

Llámase a Licitación Pública Nº 2575/10, cuya apertura se realizará el día 21/12/10, a las 10 hs., para la adquisición de servicio de sonido e iluminación.
Autorizante: Disposición Nº 33-DGFYEC-2010.

Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consulta de pliegos: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º Piso, oficina 12.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 3741
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición De Material Bibliográfico - Expediente N° 725.516/10

Llámase a Licitación Privada Nº 311/10, cuya apertura se realizará el día 25/11/10, a las 12:30 hs., para la adquisición de material bibliográfico.
Autorizante: Disposición 171-DGLYPL/10.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3705
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Adquisición de equipos de aire acondicionado - Expediente Nº 864.852/10

Llámase a Licitación Privada Nº 312/10, cuya apertura se realizará el día 25/11/10, a las 15 hs., para la adquisición de equipos de aire acondicionado.
Autorizante: Disposición 173-DGLYPL/10.
Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., hasta el día anterior al fijado para la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Talcahuano 1261 piso 3º.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3706
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Publica Nº 2094/2010

Expediente: N° 373874/2010.
Acta de Preadjudicación: Nº 2451/2010 con fecha 17/11/2010.
Objeto del Llamado: "Adquisición de Madera, Corcho y sus Manufacturas"
Fecha de apertura: 11/11/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2729/2010 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Madershop SRL, Rubén Omar Castro
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Firma Preadjudicataria:
-Madershop SRL.
Renglón 4 por un total de: $8700 (Pesos ocho mil setecientos), oferta más conveniente para el GCBA
Firmas desestimadas:
-Castro Rubén Omar
Renglones: 1, 2, 3 4 y 5 , la oferta resulta inadmisible por no presentar la Constancia de Obtención de Pliego conforme al Art. 103 de la Ley N° 2095.
-Madershop SRL
Renglones: 1, 2, 3 y 5, la oferta resulta inadmisible por no cumplir con los requerimientos del PBCP
Aprobación: Coppari– Requejo-Sartoris
Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3752
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2266/2010

Expediente N° 148237/2010.
Acta de Preadjudicación: Nº 2490/2010 con fecha 17/11/2010.
Objeto del Llamado: "Adquisición de Materiales Plásticos"
Fecha de apertura: 17/11/2010, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2797/2010 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: De Lorenzo Gustavo Adolfo, Totaluno SRL.
Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:
Desiertos: -Renglones:5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,17,20,21,24,25,26,27,28,30,31,32 y 33
Firmas desestimadas:
De Lorenzo Gustavo Adolfo
Renglones: 1,2,3,4,15,16,18,19,22,23 y 29, la oferta resulta inadmisible por no presentar la Constancia de Obtencion de Pliego conforme al Art. 103 de la Ley N° 2095.
Totaluno SRL
La oferta resulta inadmisible por no cotizar los ítems correspondientes a la presente licitación. No presenta la constancia de obtención de pliego conforme al Art. 103 de la Ley N° 2095. No cumple con la forma de constitución de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Art. 100 de la Ley N° 2095.
Aprobación: Coppari– Requejo-Sartoris
Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto Nº 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley Nº 2095. Publicación: 1 día

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 3751
Inicia: 23-11-10 Vence 23-11-10

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de productos químicos para laboratorio - Expediente Nº 510370/2010

Licitación Pública Nº 1.819/SIGAF/10
Rubro: Solicitud de adquisición de productos químicos para laboratorio.
Expediente: 510370/2010
Resolución Nº 332/APRA/10
Apertura: 30 de noviembre de 2010ª las 11 hs, , en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Javier Corcuera
Presidente

OL 3714
Inicia: 19-11-2010 Vence: 23-11-2010

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquisición de útiles menores de laboratorio - Expediente Nº 510341/2010

Licitación Pública Nº 1.910/SIGAF/10
Rubro: Solicitud de adquisición de útiles menores y materiales de vidrio para laboratorio.
Resolución Nº 333/APRA/10
Apertura: 24 de noviembre de 2010, a las 11 hs., en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Javier Corcuera
Presidente

OL 3698
Inicia: 18-11-2010 Vence: 23-11-2010

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 1557-SIGAF/2010

Rubro: 9994.
Adquisición de matafuegos y sus recargas.
Expediente: 251081/2010
Resolución 378-APRA-10
Resuelve: Adjudíquese la Licitación Pública 1557/SIGAF/2010 a la firma **Fuegomat SRL** CUIT 30-70906141-7 por el monto de pesos diez mil doscientos veinticinco con 00/00 ($10.225,00).

Javier Corcuera Quiroga
Presidente de la Agencia de Protección Ambiental

OL 3730
Inicia: 23-11-2010 Vence: 26-11-2010

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 1908-SIGAF-2010

Expediente: 15383/2009, adquisición de vehículos.
Resolución 379-APRA-10
Resuelve:
1.- Adjudíquese el renglón 2 de la Licitación Pública 1908/SIGAF/2010 a la firma **Igarreta SACI** CUIT 33-53876676-9.

Arturo Navarro Iturralde
Director General

OL 3731
Inicia: 23-11-2010 Vence: 26-11-2010

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación Servicio de Limpieza para el Edificio Bernardo de Irigoyen 272 - Licitación Pública N° 2616/10

Llámase a Licitación Pública N° 2616-10, Expediente Nº 1272051/2010 a realizarse el 29 de Noviembre de 2010 a las 11 hs.
Valor del Pliego: Sin Valor.-
Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia N° 635 - 7° Piso –Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs.
Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Antonio M. Scodellaro
Director General

OL 3727
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de indumentaria para el personal del banco ciudad - Carpeta de

Compras **Nº** **19.057**

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “adquisición de indumentaria para el personal del banco ciudad” (Carpeta de Compras Nº 19.057).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del Pliego de Condiciones: Sin costo
Fecha de Apertura: 22/12/2010 a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 horas en Florida 302, 7mo piso, C.A.B.A.
Tel: 4329-8870
E-mail:mvazquez@bancociudad.com.ar / jmaiolo@bancociudad.com.ar

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 225
Inicia: 23-11-2010 Vence: 25-11-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación de Trabajos de remodelación de locales comerciales para atención personalizada - Carpeta de Compra Nº 19.239

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de remodelación de locales comerciales para atención personalizada, sitos en: Lavalle 1441, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1); Av. Santa Fe 808, C.A.B.A. (Renglón Nro. 2); Av. Del Libertador 6368, C.A.B.A. (Renglón Nro. 3); Juramento 2527, C.A.B.A. (Renglón Nro. 4) y Local a definir (Renglón Nro. 5), del Banco Ciudad de Buenos Aires” (Carpeta de Compra Nº 19.239).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios yCompras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego de condiciones: $ 750.- (Pesos: Setecientos cincuenta)
Fecha de apertura: 14/12/2010 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tels.: 4329-8809/10/11
E-mail:lbiondo@bancociudad.com.ar
Pagina web:www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 222
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 19.035

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compra Nº 19.035 –Licitación Pública- que tramita la "Provisión e instalación de mobiliario y equipamiento para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires; Muebles De Recepción, para el Call Center y Mesa de Ayuda del Banco, ubicados en la Av. Cabildo 3067, 3° Piso, C.A.B.A. (Renglón Nro. 1) y Muebles Perimetrales, para los pisos 5° al 17° del Edificio Sarmiento, sito en Sarmiento 630, C.A.B.A. (Renglón Nro. 2)", en la suma total de $ 989.879 **+ I.V.A.** (Pesos: Novecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve **más I.V.A.**), conforme al siguiente detalle:
A la firma **RIBEN S.A.:**
Renglón Nro. 1, en la suma total de $ 15.300 **+ I.V.A.** (Pesos: Quince mil trescientos **más .V.A.**)
Domicilio de la firma Preadjudicataria: Salta 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1074.-
A la firma **STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.:**
Renglón Nro. 1, en la suma total de $ 974.579 **+ I.V.A.** (Pesos: Novecientos setenta y cuatro il quinientos setenta y nueve **más I.V.A.**)
Domicilio de la firma Preadjudicataria: Armenia 2294, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P.: 1425.-
Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras
Gerencia de Area Gestión De Obras, Servicios y Compras

BC 223
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Carpeta Nº 435.404/UPE-UOAC/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2461/UPE-UOAC/2010
Licitación Pública Nº 1617/2010
Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.-
Objeto: Gasas.
Firmas Preadjudicadas:
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.
Renglón: 1 – Cantidad 265000 U - Precio Unitario $ 0,7700 - Precio Total $ 204.050,00
Renglón: 6 – Cantidad 3262 Pieza - Precio Unitario $ 73,0000 - Precio Total $ 238.126,00

Renglón: 8 – Cantidad 3460 Pieza - Precio Unitario $ 133,9000 - Precio Total $ 463.294,00
Renglón: 12 – Cantidad 330000 U - Precio Unitario $ 2,2600 - Precio Total $ 745.800,00
Renglón: 13 – Cantidad 2887 Pieza - Precio Unitario $ 81,7200 - Precio Total $ 235.925,64
Renglón: 15– Cantidad 90700 U - Precio Unitario $ 2,6100 - Precio Total $ 236.727,00
Renglón: 17– Cantidad 502500 Pouch - Precio Unitario $ 1,3750 - Precio Total $ 690.937,50
Renglón: 18 – Cantidad 495450 Sobre - Precio Unitario $ 2,0400 - Precio Total $ 1.010.718,00
Renglón: 19 – Cantidad 32450 U - Precio Unitario $ 2,6000 - Precio Total $ 84.370,00
Renglón: 22 – Cantidad 19400 Pouch - Precio Unitario $ 6,6100 - Precio Total $ 128.234,00
DAYTONA MEDICAL S.A.
Renglón: 2 - Cantidad 630000 U - Precio Unitario $ 0,4850 - Precio Total $ 305.550,00
Renglón: 7 - Cantidad 31600 Pieza - Precio Unitario $ 73,5000 - Precio Total $ 2.322.600,00
Renglón: 9 - Cantidad 6940 Pieza - Precio Unitario $ 135,0000 - Precio Total $ 936.900,00
Renglón: 10 - Cantidad 452000 U - Precio Unitario $ 0,8200 - Precio Total $ 370.640,00
Renglón: 16 - Cantidad 94775 Sobre - Precio Unitario $ 3,7600 - Precio Total $ 356.354,00
Renglón: 24 - Cantidad 257514 U - Precio Unitario $ 1,9200 - Precio Total $ 494.426,88
BYMED S.R.L.
Renglón: 3 - Cantidad 404 Kg - Precio Unitario $ 89,0000 - Precio Total $ 35.956,00
Renglón: 4 - Cantidad 850 Kg - Precio Unitario $ 89,0000 - Precio Total $ 75.650,00
Renglón: 5 - Cantidad 406 Kg - Precio Unitario $ 136,0000 - Precio Total $ 55.216,00
Renglón: 11 - Cantidad 148500 U - Precio Unitario $ 1,3750 - Precio Total $ 204.187,50
Renglón: 14 - Cantidad 2500 Pieza - Precio Unitario $ 89,6000 - Precio Total $ 224.000,00
Renglón: 15 - Cantidad 90700 U - Precio Unitario $ 2,5400 - Precio Total $ 230.378,00
Renglón: 20 - Cantidad 2000 Kg - Precio Unitario $ 89,0000 - Precio Total $ 178.000,00
Renglón: 21 - Cantidad 2000 Kg - Precio Unitario $ 89,0000 - Precio Total $ 178.000,00
Renglón: 23 - Cantidad 205800 Pouch - Precio Unitario $ 1,3000 - Precio Total $ 267.540,00
MEDICAL GLOVES S.A.
Renglón: 9 - Cantidad 6940 Pieza - Precio Unitario $ 132,9100 - Precio Total $ 922.395,40
TELGATEX S.R.L.
Renglón: 13 - Cantidad 2887 Pieza - Precio Unitario $ 79,9000 - Precio Total $ 230.671,30
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.
Renglón: 25 (alternativa) - Cantidad 1368 U - Precio Unitario $ 90,9700 - Precio Total $ 124.446,96
Renglón: 26 (alternativa) - Cantidad 1980 U - Precio Unitario $ 45,2300 - Precio Total $ 89.555,40
Renglón: 27 (alternativa) - Cantidad 160 U - Precio Unitario $ 213,4700 - Precio Total $ 34.155,20
Renglón: 28 - Cantidad 560 U - Precio Unitario $ 406,5200 - Precio Total $ 227.651,20
NO SE CONSIDERAN:
Daytona Medical S.A.: Renglón Nº 19 desestimada técnicamente.-
Telgatex S.R.L.: Renglón Nº 6 desestimada técnicamente.-

Albro S.R.L.: Renglones Nº 7 y 9 (Marca:Insumos XXI) desestimada técnicamente.-
Marmedical S.A.: Renglones Nº 25, 26, 27 y 28 desestimada técnicamente.-
Medical Gloves S.A.: Renglón Nº 8 desestimada técnicamente.-
Bioneural S.R.L.: Renglones Nº 1 y 22 desestimada técnicamente.-
Euro Swiss S.A.: Renglones Nº 1 y 22 desestimada técnicamente.-
Cardiomedic S.A.: Renglones Nº 25, 26, 27 y 28 desestimada técnicamente.-
OBSERVACIONES:
En los Renglones Nº 25 y 26, la cantidad preadjudicada es en base a la presentación (caja x 12 unidades).
La erogación asciende a un total de pesos once millones novecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y
cinco con noventa y ocho centavos ($ 11.902.455,98).-
Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis
de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente, conforme los términos del Art. 108 de la
Ley 2095.-

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE – UOAC

OL 3725
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Leotta Carlos Alberto, con domicilio en la calle Juramento 5053, CABA, transfiere la Habilitación Municipal del local, sito en Av. Monroe 1730/34, P.B. y planta alta, que funciona como casa de lunch (602010), café bar (602020) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602030), servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles (604065) por Expediente Nº 36.116/2001 a **Miño, Eduardo Hugo**, con domicilio en Av. Monroe 1730, CABA. Reclamos de ley en el local.

Solicitantes: Leotta Carlos Alberto
Miño, Eduardo Hugo

EP 395
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

Transferencia de habilitación

Picadas Argentinas S.R.L. CUIT Nº 30-70797641-8 con sede en Báez 127 PB, piso 1º

de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Cristian Martín Quintiero DNI Nº 20.569.608, transfiere Habilitación Municipal, rubros Restaurante, Cantina (602.000)Casa de lunch (602.010) Café Bar (602.020) Comercio Minorista bar lácteo (602.021) Despacho de bebidas, wiskería, cervecería (602.030) Casa de comidas, rotisería (602.040) Comercio minorista elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602.050) Parrilla (602.060) Confitería (602.070) por Expediente Nº 64585/2003 a sociedad **LITTLE S.A.** representada por **Juan José Gil** –con domicilio en Báez 127 PB, piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitante: Cristian Martín Quintiero (Picadas Argentinas)
Juan José Gil (Little S.A)

EP 396
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

Transferencia de habilitación

MasterCard Mercosur Inc. (CUIT 30-68990439-0, Inscripción Ingr. Brutos Nº 9010653358) con domicilio en Olga Cossetini 731, 2º piso, CABA, transfiere la habilitación municipal otorgada por Expte. Nº 16829/02 que funciona como oficina comercial favor de **MasterCard Cono Sur SRL** (CUIT 30-70987215-6, Inscripción Ingr. Brutos Nº 9012256135), con domicilio en Olga Cossettini 731, 2º piso, CABA, del inmueble sito en Olga Cossetini 731, 2º piso, CABA. Asimismo, se hace saber que existe continuidad en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos. Publíquese por 5 días.

Solicitante: **MasterCard Mercosur Inc**
MasterCard Cono Sur SRL

EP 397
Inicia: 18-11-2010 Vence: 25-11-2010

Transferencia de Habilitación.

García Marcela María Del Carmen, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 621 PB DTO. 3, avisa que transfiere a **Palumbo Mariana Teodora Andrea**, la habilitación municipal del local sitio en José Bonifacio 931 piso PB UF1 CABA. Que funciona como escuela infantil por expediente N° 2234-2004. Reclamos de ley en Juan Bautista Alberdi 621 PB DTO. 3

Solicitante: Desalvo Gustavo A.

EP 400
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

Transferencia de Habilitación

Pierino D´Alessandro DNI 93.566.531 con domicilio en Godoy Cruz 2788, 5° A Cap.

Fed, transfiere a **Elías Alberto Guerra** DNI 4.080.561 domiciliado en Pasaje el Maestro 107-12° Dto 2, Cap. Fed., la Habilitación Municipal según Expediente Nº 47.574/96 con nombre de Talleres Rosedal S.R.L.- Para el funcionamiento del local ubicado en José Ortega Gasset 1770/72 en Cap. Fed en carácter de taller mecánico, reparación de automotores, de soldadura autógena y eléctrica, de pintura con maquina pulverizadora y de chapistería como actividad complementaria, exposición y venta de automotores, repuestos y accesorios. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Pierino D´Alessandro
Elías Alberto Guerra

EP 401
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

Transferencia de Habilitación

Juan Ignacio Bottazzini; Andrea Alejandra Bottazzini Y Julio Ibañez CUIT Nº 30-55649881-0, con sede en Coronel Ramón Falcón 6398 y Oliden 114-120 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Andrea Alejandra Bottazzini DNI Nº 17.650.929, transfiere Habilitación Municipal, rubros Estación de Servicio (205007) y Garaje Comercial (205008) por oficio judicial 6520/DGVH/2002 a **UNICOMB S.R.L.** con domicilio en Coronel Ramón Falcón 6398 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solicitantes:Juan Ignacio Bottazzini; Andrea Alejandra Bottazzini Y Julio Ibañez

EP: 402
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Francisco Rudi**, (DNI 93.677.099) con domicilio en Av. Rivadavia 3521, CABA, transfiere la habilitación Municipal del Com. Minorista De carne, lechones, achuras, embutidos (600000). Com. Min. de verduras, frutas, carbón (en bolsa) (600010). Com. Min. Aves muertas y peladas, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas (600030). Com. Min. de productos alimenticios en gral. (601000). Com. Min. de bebidas en gral. Envasadas (601010), habilitado por Expediente 1300289/2009, sito en Av. Rivadavia 3521/23, P.B. y Sótano, CABA a **Echalot S.R.L.** representada por Javier Alejandro Caride Socio Gerente) DNI 23.506.945, con domicilio en Av. Rivadavia 3523, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitante: Javier Alejandro Caride (Socio Gerente por Echalot S.R.L.)

EP 403
Inicia: 23-11-2010 Vence: 29-11-2010

Disolución de unión civil

Por Disposición RyD Nº 243/2005 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las

Personas **Marta s** **Mónica Bentura** la notifica voluntad de disolver la unión solicitada por **Carlos Héctor Ramusio Mora**, respecto de la inscripta entre estas partes el 4 de octubre de 2006 en la Circunscripción 1º, Tomo 2º A, Acta 243, Año 2006 (art. 6º inciso "B" Ley 1004 G.C.B.A., arts. 236, 240 y cc. de la Disposición 40-DGRC-2000).

Solicitante: Carlos Héctor Ramusio Mora

EP 398
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

CÁMARA ARGENTINA DE SALAS DE BINGO Y ANEXOS ASOC. CIV.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores socios a la **asamblea general ordinaria a celebrarse el día 09 de diciembre de 2010, en primera y segunda convocatoria simultánea a las 13:00 y 14:00 horas** respectivamente, en la sede social de Pasaje Carabelas 241, Piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** a. Designación de dos asociados para firmar el acta; b. Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización. c. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para comenzar sus funciones y tomar posesión de sus cargos, a partir del 06 de febrero de 2011, fecha en la cual vencen los mandatos de las actuales autoridades. d. Fijación de la cuota anual ordinaria y extraordinaria para el año 2011; e. Tratamiento de la designación de un Director Ejecutivo, determinación de sus funciones, duración en el cargo, designación, retribución del mismo, y autorización para suscribir el contrato pertinente a favor del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva.
Nota: Se ruega a los Señores socios cumplir con su obligación de mantener actualizado su legajo en cuanto a la documentación que acredite la representatividad de quienes la representen ante esta asociación, y en su caso, concurrir con la documentación que acredite la identidad y la representación invocada. El padrón electoral pertinente, se encontrará exhibido, y puesto a disposición de los socios en la sede social, con no menos de 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea (art. 57 Estatuto social). Jorge Pereyra. Presidente designado por actas de asamblea del 06 y 17 de febrero de 2009.

Solicitante: Jorge Pereyra (Presidente)

EP 399
Inicia: 19-11-2010 Vence: 23-11-2010

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISIETE

FECHA DE EMISION: 18-10-2010

VISTO:
Lo dispuesto en el dictamen solicitado al Dr. Gregorio Badeni, asesor legal ad-hoc, de fecha 23 de setiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

I. –
Que este Consejo Directivo emitió resolución con fecha 3 de Septiembre de 2010, que llevó el número dieciséis que en modo reglamentario complementó lo dispuesto en la Ley Nº 3493, por tener este colegio público a su cargo el control y ejercicio de la profesión y actividad, ocupándose del otorgamiento y control de las matrículas profesionales de corredor inmobiliario en el ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires (art. 18 Ley 2340).
Que esta resolución se emite entonces, como la anterior, en función del deber de conceder o denegar las respectivas inscripciones (art. 21, inc. 8 Ley 2340).
Que en relación a la aplicación de la nueva normativa, CUCICBA no debe perder de vista que todo peticionante no matriculado en la Inspección General de Justicia conforme los términos de la Resolución General IGJ 2/2008, modificatoria de la Resolución General IGJ 7/2005, deberá demostrar de manera fehaciente que ha ejercido el corretaje inmobiliario en forma normal, habitual y onerosa, intermediando entre la oferta y la demanda, en negocios inmobiliarios ajenos, de administración o disposición, participando en ellos mediante la realización de hechos o actos que tengan por objeto conseguir su materialización (art. 2º Ley 2340), durante el año anterior a la entrada en vigencia de la ley.
Que conforme al dictamen que antecede, la mentada ley 3493 a diferencia del anterior artículo 55 de la Ley 2340, otorga pautas, que a modo enunciativo y no taxativo, orientan el actuar que debe desarrollar este ente público no estatal, porque tal y como lo señala el dictamen aludido, no se debe dar preeminencia a las palabras de la ley sino a sus fines, interpretando siempre las leyes a favor de quienes serán aplicadas.
Que como se estableció en la resolución número dieciséis, publicada en el BOCABA con fecha 9 de Septiembre de 2010, en relación a la Cláusula Transitoria Primera que se incorpora a la Ley Nº 2340, las constancias contenidas en los incisos a, b, c y d, deben haber sido realizadas dentro del año anterior a entrar en vigencia la ley 2340 (3/07/2007).
Que en tal sentido, y para interpretar el texto en el mejor modo de favorecer a los peticionantes, las constancias aludidas deberán poseer una antigüedad mínima considerada al 3 de julio de 2007 y no al 31 de diciembre de 2006, como en definitiva se resolvió en la Resolución Nº 16, para quienes peticionen la matriculación referida.
Que en este sentido, el dictamen hace una interpretación armónica de lo dispuesto en la cláusula transitoria primera introducida por la ley 3493 a la ley 2340, estipulando así, que las constancias a presentar deberán tener una antigüedad mínima considerada a la puesta en vigencia de la ley 2340 (3/07/2007) .
Que entonces esto último contradice lo dispuesto en la Resolución dieciséis, dado que por la misma se resolvió en el apartado 3º de su parte resolutiva exigir a las personas eximidas de cumplir el requisito establecido en el art. 5º inc. 2 de la Ley Nº 2340: “3º) Acompañar las constancias insertas en la Cláusula transitoria Primera, contenida en el art. 1º de la Ley Nº 3493, que posean una antigüedad mínima considerada al 31 de diciembre del año 2006.” Correspondiendo su modificación.
Por ello,

RESUELVE:

1º) Modificar lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Acompañar las constancias insertas en la Cláusula transitoria Primera, contenida en el art. 1º de la Ley Nº 3493, que posean una

antigüedad mínima considerada al 3 de julio del año 2007". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Octubre de 2.010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Hugo Mennella
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad

EP 404
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECIOCHO

FECHA DE EMISION: 15-11-2010
VISTO:
Lo dispuesto en el Despacho emitido por la Comisión de Fiscalización y Matriculación Nº 12, y

CONSIDERANDO:

Que este dictamen complementa lo dispuesto en el Despacho Nro. 6 de fecha 19/04/2010 de esta Comisión y las resoluciones del H.C.D. nro. 10 y nro. 11 publicadas en BOCABA con fecha 31/05/2010 y 08/07/2010 sobre franquicia, mandato, comisión, agencia comercial y demás figuras indirectamente relacionadas con la actividad del corredor inmobiliario.
Que CUCICBA tiene a su cargo el otorgamiento y control de las matrículas y ejercicio profesional en el ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires (art. 18 Ley 2340).
Que se debe precisar el alcance y diferencias entre una sucursal de inmobiliaria y una franquicia. .
Que en esta inteligencia se puede definir a una sucursal como una organización que comparte una administración común con la casa matriz, incluyéndose para su tratamiento y sin llegar a definirse como sucursales, aquellos casos donde sociedades comerciales independientes pero asociadas entre sí, comparten una denominación comercial o nombre de fantasía, participando en su integración societaria sus accionistas o cuotapartistas, habitualmente fundadores de la marca (grupo económico), con un mínimo no menor al cuarenta por ciento (40%) del capital societario. Comprobándose en la práctica que todos los socios que participan de la sociedad creadora de la marca, están matriculados en CUCICBA.
Que en el caso de las franquicias, también se comparte una marca o nombre de fantasía, pero cada administración es independiente, poseyendo organizaciones personales o societarias propias en relación a la firma que cede el uso de la marca, enseña, emblema, logo o servicio.
Que la actividad del corredor inmobiliario es personal independientemente de la facultad que posee de constituir sociedades (art. 2º y 9º Ley 2340).
Que a lo antedicho se aduna lo dispuesto en el artículo 10º, inc. 3. de la ley que estipula como un deber de los corredores inmobiliarios: "Hacer constar el número de su matrícula de corredor en toda documentación que suscriban. Cuando el corretaje lo

realice una sociedad debe hacer constar su número de inscripción en la Inspección General de Justicia y el número de matrícula de su director responsable o de los integrantes."

Que entonces, queda claro que el espíritu de la ley es que SIEMPRE sea posible identificar a la persona matriculada en CUCICBA responsable de la oferta de bienes, en forma preeminente y sin ningún tipo de confusión con la sociedad, marca comercial, nombre de fantasía o franquicia en que opere, debiendo estar habilitada para el ejercicio de la actividad inmobiliaria, garantizándose de este modo a los consumidores la correcta individualización de los operadores de que se trate.

Que debe evitarse que una franquicia comercial u otra figura similar (representación o agencia por ejemplo), publicite anuncios que la identifiquen junto con sus franquiciados como un conjunto económico que en apariencia constituya una única empresa inmobiliaria de gran magnitud y solvencia, dado que aunque exista una concedente que imparta directivas generales, el consumidor no conoce la exacta interrelación de los franquiciados con su franquiciante. Siendo que en la práctica puede observarse que cada franquiciado posee como único respaldo frente las obligaciones que debe asumir en relación al consumidor y a este colegio, su matrícula de corredor inmobiliario y su autonomía de fondos y patrimonio. Pudiendo entonces originarse así, el efecto no deseado de la publicidad confusa y/o engañosa (art. 9º Ley 22.802).

Por ello,

RESUELVE:

Hacer saber a los matriculados que deberán:

1º) Utilizar un mínimo del treinta y tres por ciento (33%) de la superficie total de toda publicidad expuesta en la vía pública para la individualización del nombre del matriculado responsable, o el de la sociedad que integre, o nombre de fantasía registrado en CUCICBA. Indicándose ineludiblemente en cualquier caso el número de matricula profesional.

2º) Utilizar, tratándose de sucursales, el nombre de la casa matriz, establecimiento principal o sede en una superficie máxima del treinta y tres por ciento (33%) de la superficie estipulada en el item anterior. No siendo obligatorio identificar la sucursal en la cartelería, sino solamente en el frente de las sucursales.

3º) Utilizar, para el caso de franquicia o figuras similares, un mínimo del treinta y tres por ciento (33%) de la superficie total del cartel para indicar claramente los datos del matriculado en CUCICBA que realiza oferta de bienes o servicios, no pudiendo destinarse un área mayor al quince por ciento (15%) del total antedicho para incluir marcas comerciales, logotipos o nombres de franquicias con o sin añadiduras particulares; debiendo éstos a su vez ubicarse en segundo plano o escala visual, debajo del nombre del matriculado en CUCICBA.

4º) Abstenerse de participar aunque sea en modo indirecto de toda publicidad de sistemas de franquicias o figuras similares por cualquier medio (radio, gráfica, web, etc.) que promocione servicios inmobiliarios individualizando solamente su marca o logo comercial, por inducir a error del servicio que puede prestar legalmente. Debiendo en cuyo caso anteponer el nombre del matriculado en CUCICBA y su número de matricula, indicando luego su pertenencia a la empresa franquiciante.

5º) Individualizar también en forma preeminente la persona o personas (responsable matriculado), con los datos de su matricula, cuando a través de estas figuras y por páginas web se incluyan fotos y nombres de contactos, representantes, agentes o denominaciones similares, que induzcan al público en general a creer que se trata de personas habilitadas para el ejercicio del corretaje inmobiliario.

6º) Ofertar públicamente inmuebles dentro del ámbito de CABA, a través de portales, web, revistas, otra publicidad gráfica y demás medios publicitarios, consignándose en

cada publicación el nombre, apellido, o nombre especial registrado en CUCICBA, con indicación del número de matricula personal. Pudiendo consignarse marcas comerciales, logotipos o nombres de franquicias con o sin añadiduras particulares, en segundo plano o escala visual, debajo del nombre del matriculado en CUCICBA.
La presente Resolución comenzará a regir a partir de los 180 días de su publicación oficial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2.010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Hugo Mennella
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad

EP 405
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)

RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE

FECHA DE EMISION: 15-11-2010
VISTO:
Lo dispuesto en el Despacho emitido por la Comisión de Fiscalización y Matriculación Nº 13, y lo establecido en los artículos 3, 15 y 21 inc. 2º de la Ley 2340, el artículo 23 de la Ley 20.266, y el artículo 31 de la Ley 25.028, y

CONSIDERANDO:

Que la ley local establece como requisito para ejercer la profesión de corredor inmobiliario en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, estar inscripto en la matricula, y a su vez prohíbe expresamente el ejercicio de actos de corretaje e intermediación inmobiliaria por parte de personas no matriculadas.
Que la citada ley 2340 reglamenta la profesión, dado que las condiciones del ejercicio y demás normas de fondo las establece la ley nacional, que se aplica en todo el territorio de la República y cuyo texto quedó incorporado al Código de Comercio (art. 28 Ley 20.266).
Que lo dispuesto en la ley 20.266 respecto del ejercicio de la profesión de martillero, resulta aplicable al corretaje, por así disponerlo la ley 25.028, modificatoria de la anterior, en su artículo 31.
Que el artículo 23 de la ley de fondo impone a quienes anuncian o realizan la actividad respectiva sin poseer matricula, multas, clausuras y responsabilidad penal, facultando al organismo que tenga a su cargo la matricula para allanar y clausurar los domicilios donde se presuma que se cometen las infracciones con auxilio de la fuerza pública, previa orden emanada de autoridad judicial competente.
Que entonces, tratándose solamente de acciones a seguir frente a meros anuncios en la vía pública por parte de los infractores y mientras no deba recurrirse a coacción contra personas o bienes personales, donde si sería exigible la intervención judicial (art. 12 Dec. 1510/97); con carácter precautorio y ejerciendo sus funciones propias, CUCICBA deberá hacer saber al público en general y al comitente en particular que la

persona que anuncia su actividad de intermediación, quebranta la ley 2340. Evitando de este modo que se vean afectados bienes jurídicos que el Estado protege, tales como la economía pública o la seguridad social. Aunque este accionar pueda significar un avance sobre la esfera jurídica individual, porque la ley en modo razonablemente implícito autoriza en forma reglada o discrecional a hacerlo.

Que por lo tanto, ante un anuncio en la vía pública efectuado mediante un cartel de venta o alquiler, que indique que comercializa el inmueble una persona no matriculada en CUCICBA, este colegio profesional, per se, posee jurisdicción asegurativa, porque más allá de promover si correspondiere las acciones a las que se encuentra habilitado conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 20.266, debe evitar prima facie que los hipotéticos cambios de situaciones puedan influir en la posibilidad de promover dichas acciones y/o influir en la sentencia, y/o convertir su ejecución ineficaz o imposible, por lograrse la finalidad del infractor, quien ha conseguido promover el negocio mediado, celebrándolo y percibiendo un honorario, en franca violación a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 2340, con dudosa seguridad jurídica para las partes, y sin someterse a ningún control de su actividad por parte de este organismo.

Que este ente público no estatal debe velar por el cumplimiento de la ley a través de su Consejo Directivo. Y por lo tanto le será necesario aplicar las medidas urgentes que fueren más aptas para impedir la infracción y/o asegurar provisionalmente el resultado buscado.

Que resulta un modo idóneo de hacer conocer al público en general la situación de infractor del intermediario, mediante la colocación de una franja en los carteles citados; mientras que al infractor y al comitente en particular deberá a tales efectos efectuarse notificación fehaciente a un domicilio conocido. De este modo se tomarán los arbitrios precisos para que en tal caso no se concrete la infracción, y/o dependiendo de las circunstancias, cuando la sentencia se dicte, no resulte ineficaz o de cumplimiento imposible o minusválido.

Que en esta inteligencia y conforme lo dispone el artículo 31 de la Ley 2340, al Consejo Directivo corresponde ejercer “en su plenitud las funciones, atribuciones y responsabilidades concedidas por el artículo 21” de la citada ley.

Por ello,

RESUELVE:

Establecer para la comprobación y sanción de las infracciones que se citan en el Considerando de la presente, las siguientes acciones a seguir:

1º) Deberá el cuerpo de inspectores de CUCICBA verificar todos los carteles de comercialización de propiedades ubicados en la ciudad de Buenos Aires, en las que actúen intermediarios, sea cual fuere la operación pretendida, individualizando con total grado de certeza aquellos casos comprobados de pertenencia de los mismos a personas no matriculadas en CUCICBA.

2º) Comprobada debidamente la infracción, realizar el Consejo Directivo, a través de su personal administrativo y cuerpo de inspectores, las diligencias necesarias para conocer los domicilios del infractor y del comitente a fin de notificar por medio fehaciente la comisión de la infracción legal, normas legales infringidas, la calidad de infractor del intermediario, y las demás circunstancias complementarias que disponga la resolución interna a dictarse en cumplimiento de la presente. Apercibiendo la colocación de la franja indicada en el cartel respectivo, en aquellos casos en que sea posible hacerlo, y para el caso de persistir la infracción comprobada.

3º) La franja a colocar deberá contener la leyenda “infractor”, y sus dimensiones color y formato serán establecidas por la resolución interna antes citada.

4º) Promover las respectivas acciones judiciales para el caso de no cesar la infracción.

5º) Independientemente de lo expuesto en el artículo anterior, este Consejo emitirá los certificados de deuda que establece el inciso 3º del artículo 31 de la Ley 2340, imponiendo las multas que deban corresponder, persiguiendo su cobro por la vía del juicio de apremio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2010.-
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Hugo Mennella
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad

EP 406
Inicia: 23-11-2010 Vence: 23-11-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 6.596-DGCCA/02

Intímase a **Rossi, Raúl José y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. De Los Incas 5448/46, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2123
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 12.414-DGLIM/06

Intímase a **Saieg Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Salta 415/43, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de

lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2163
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 31.416/00

Intímase a **Ramos Mejía Isabella y Otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Washington 3007, esq. Quesada 3699, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2124
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 440-CGPC4/09

Intímase a **Oshiro José y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Garibaldi 1974, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2164
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.396.202-CGPC6/09

Intímase a **Consorcio y/o sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. San Martín 1558/70, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2125
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 345.007-DGINSP/10

Intímase a **Baldoni Osvaldo y Comunale Ine y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José Juan Biedma 527, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2165
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446.472-CGPC9/10

Intímase a **Speroni Ramón S. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Monte 5330, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2166
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 446.523-CGPC9/10

Intímase a **Industrias Divicor S.R.L. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Larrazábal 2290, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2167
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 472.668-CGPC9/10

Intimase a **Perota Rafael José y Otro y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Zelada 6253, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones

de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2168
Inicia: 19-11-2010 vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 472.682-CGPC9/10

Intímase a **Barreiro Héctor y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Pola 1005, Esq. Zequeira García G. de Nº 5802, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2169
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 478.582-DGINSP/10

Intímase a **Torres, Carlos Alberto y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Olazabal 3052, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienizacion, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2126
Inicia: 16-11-2010 Vence: 23-11-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 488.297-DGINSP/10

Intímase a **Abritta Juan y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Matorras 327, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2170
Inicia: 19-11-2010 Vence: 26-11-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 47629-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Asamblea 1.324/1.328, Partida Matriz Nº 47629,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 47629-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2171
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 53667-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Pedrito 1.332,**

Partida Matriz Nº 53667, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 53667-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2172
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 155182-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Rosario 101, Senillosa 183, Partida Matriz Nº 155182,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 155182-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2173
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 157728-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Juan Bautista Alberdi 622, Partida Matriz Nº 157728,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 157728-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2174
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 161013-DGR-2008

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Directorio 701, San Jose De Calasanz 799, Partida Matriz Nº 161013,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 161013-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2175
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 402588-DGR-2008

Se cita al **Propietario/s y/o Administrador/es de los inmuebles sitos en Fitz Roy 1.453,Fitz Roy 1.461 Partidas Matrices Nº 402588 y 402589 respectivamente,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurran a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 402588-DGR-2008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2176
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 155429-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Gurruchaga 899/891, Loyola 692/700, Partida Matriz Nº 422294,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 155429-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2177
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1144442-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Habana 3.963, Partida Matriz Nº 271141,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1144442-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2178
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1144505-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Arcos 2.822/2.826, Partida Matriz Nº 337370,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1144505-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2179
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1165821-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Pedro Goyena 1.420/1.424, Partida Matriz Nº 138854,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1165821-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2180
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1165866-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Thorne 672/676, Partida Matriz Nº 139844,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1165866-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2181
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1166241-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cochabamba 2.295/2.299, Pichincha 1.298, Partida Matriz Nº 181212,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1166241-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2182
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1167285-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Thorne 1.339, Partida Matriz Nº 48287,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1167285-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2183
Inicia: 19-11-2010 Vence: 19-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1180164-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sayos 5.860, Partida Matriz Nº 66898,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1180164-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2184
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1180174-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cañada De Gómez 4.462, Partida Matriz Nº 67656,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1180174-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2185
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1190101-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miranda 3.757/3.759, Partida Matriz Nº 260489,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1190101-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2186
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1190280-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en La Blanqueada 5.373, Partida Matriz Nº 273753,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT 1190280-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2187
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - C.I. 1227303-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Salvador M.Del Carril 3.039, Partida Matriz Nº 359663,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **C.I. 1227303-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2188
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - C.I. 1227312-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Salvador M.Del Carril 3.055, Partida Matriz Nº 359666,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **C.I. 1227312-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2189
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - CI 1227842-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Basualdo 936, Partida Matriz Nº 28423,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **CI 1227842-DGR-2010**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2190
Inicia: 19-11-2010 Vence: 24-11-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza a la Sra. Muruaga María Fernanda, DNI 38.243.844, para que dentro de los tres (3) días de notificada comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria

Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 137
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza al Sr. **García González Mario Arcangel**, DNI 10.688.342, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 136

Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Legajo 39981/10

Caratulado: "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos - CC"

La Dra. Barcia Claudia, titular del Equipo "F" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 39981/10, caratulado "Muruaga, María Fernanda s/infr. art(s). 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos – CC", cita y emplaza al Sr. **Brenis Arcela Juan Carlos**, DNI peruano 3.280.725, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de recibirle

declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su rebeldía y posterior comparendo por la fuerza pública.-

Claudia Barcia
Fiscal

Liliana Vera
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 135
Inicia: 17-11-2010 Vence: 24-11-2010